AVILA AVILA MARIA DEL CARMEN - 13747415Q

Firmado digitalmente por AVILA AVILA MARIA DEL CARMEN - 13747415Q
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=13747415Q, sn=AVILA AVILA, givenName=MARIA DEL CARMEN, cn=AVILA AVILA MARIA DEL CARMEN - 13747415Q
Motivo: DILIGENCIA: ESTE DOCUMENTO HA SIDO TOMADO EN CONOCIMIENTO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PARA SU REMISIÓN A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA, A LOS EFECTOS DEL INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA.LA VICESECRETARIA GENERAL.
Ubicación: Santa Cruz de La Palma
Fecha: 2018.09.26 07:38:57 +01'00'

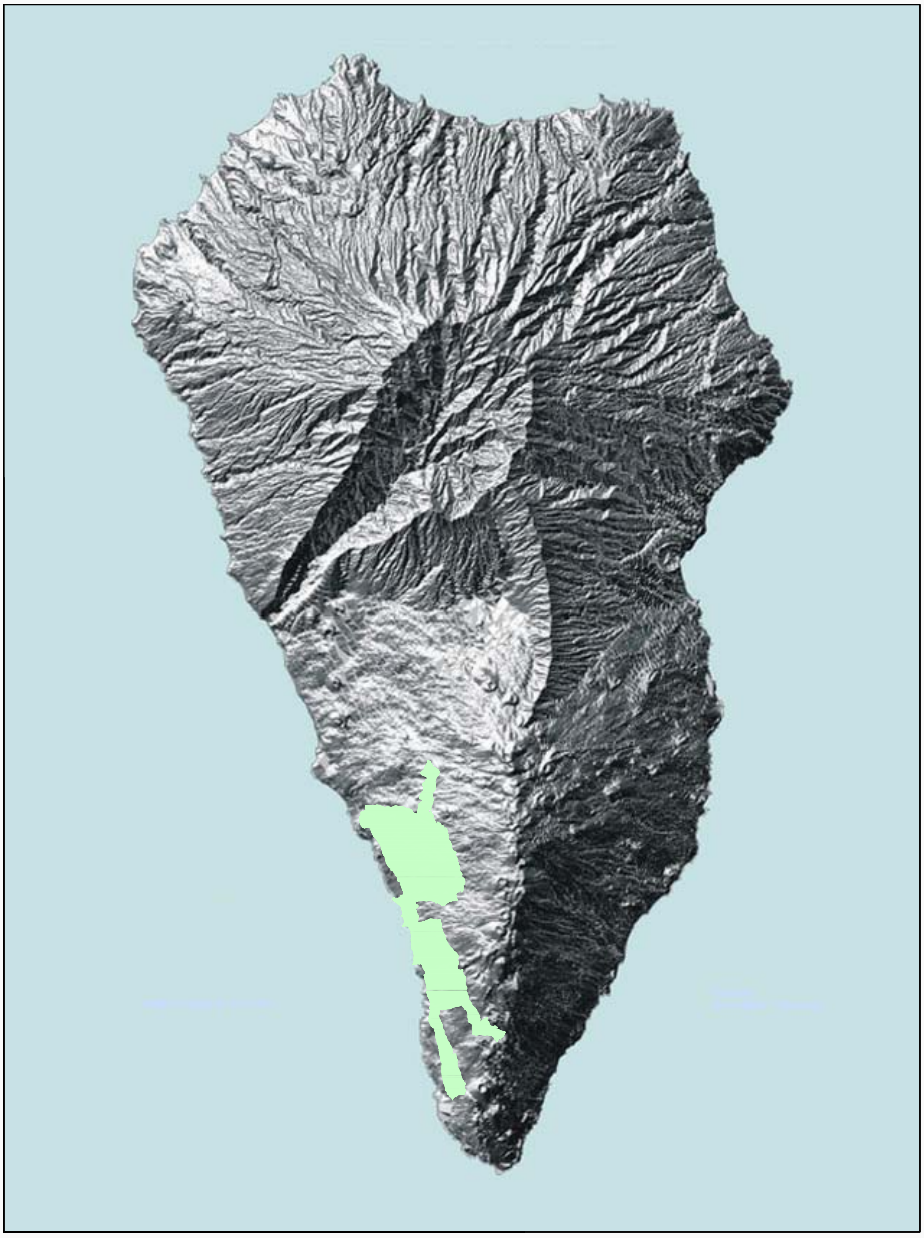

CABILDO DE LA PALMA

PAISAJE PROTEGIDO DE TAMANCA

ENP P - 15

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Ley 21/2013, de evaluación ambiental

JUL 2018

DIRECTOR EQUIPO REDACTOR
FELIX RODRIGUEZ DE LA CRUZ
arquitecto

DIRECTOR TRABAJO AMBIENTAL
MARIO GARRIDO LÓPEZ
biólogo

PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE TAMANCA

ZEC 159_LP

LIC ES7020022

Paisaje Protegido de Tamanca

CABILDO DE LA PALMA

PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE TAMANCA (P-15)

ISLA DE LA PALMA

DOCUMENTO PRELIMINAR AMBIENTAL

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

I. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

ÍNDICE

0 INTRODUCCIÓN 9
0.1 DATOS BÁSICOS 9
0.1.1 Título 9
0.1.2 Formulación y tramitación 9
0.1.3 Publicación 10
0.1.4 Documentación base de referencia 11
0.1.5 Equipo técnico 11
1 OBJETO, ALCANCE Y CONTENIDO 12
1.1 CONTENIDO DEL PLANEAMIENTO 12
1.2 OBJETO Y FINALIDAD DEL DOCUMENTO 12
1.2.1 Contexto legal 12
1.2.2 Finalidad para la que se formula el Documento Inicial Estratégico 13
1.3 ALCANCE DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO 14
1.3.1 Contenido mínimo del D.I.E. 14
1.3.2 Flujo de tramitación 15
1.4 SISTEMÁTICA Y EVALUACIÓN 16
1.4.1 Preliminar 16
1.4.2 Contexto del documento de planeamiento PEPPT 17
1.5 PLANIFICACIÓN EN RED NATURA 2000 19
1.5.1 Premisas y sistemática 19
1.5.2 Unidades de integración o ambientales 20
2 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA PLANIFICACIÓN 24
2.1 DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE OBJETIVOS 24
2.1.1 Generalidades y consideraciones previas 24
2.1.2 Los objetivos según estrategias y normas 26
2.2 SISTEMA DE OBJETIVOS 37

2.2.1 Objetivos generales 37

2.2.2 Síntesis de objetivos y cuadro resumen 59

3 ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES 63

3.1 ALCANCE Y CONTENIDO 63

3.2 ESCENARIOS, PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS 64

3.2.1 Aspectos metodológicos 64

3.2.2 Prospectiva y escenarios 65

3.2.3 Estrategias y medidas 69

3.3 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS 70

3.3.1 Descripción de las alternativas 70

3.3.2 Resumen metodológico 75

3.3.3 Criterios a considerar en el análisis de alternativas 76

4 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN 84

4.1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE 84

4.1.1 Ley de Evaluación Ambiental 84

4.2 SEGUIMIENTO AMBIENTAL 85

4.2.1 Objetivos del seguimiento 85

4.2.2 Introducción al marco normativo 85

4.2.3 Desarrollo de las acciones previstas 87

5 POTENCIALES IMPACTOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 88

5.1 EL PEPPT EN RELACIÓN CON RED NATURA 2000 88

5.1.1 Consideraciones generales 88

5.1.2 Descripción de hábitats y especies 91

5.1.3 Alteración de hábitat y especies de Red Natura 2000 102

5.1.4 Evaluación de las repercusiones en el lugar 106

5.2 EFECTOS AMBIENTALES 108

5.2.1 Identificación de acciones 115

5.2.2 Identificación de factores 117

5.2.3 Sistemática 118

5.2.4 Resumen y conclusiones 121

5.3 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO 123

5.3.1 Principales procesos 124

5.3.2 Cambio climático y medioambiente 127

5.3.3 Efectos del cambio climático. Impactos potenciales 128

6 INTERACCIÓN CON OTROS PLANES 133

6.1 PLANEAMIENTO INSULAR 133

6.2 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 134

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Análisis territorial para la RUP - Canarias 31

Tabla 2. Cuadro resumen del sistema de objetivos del PEPPT 62

Tabla 3. Modelo continuista 66

Tabla 4. Modelo ecológico 67

Tabla 5. Modelo ambiental 68

Tabla 6. Alternativa 1 73

Tabla 7. Alternativa 2 74

Tabla 8. Alternativa 3 75

Tabla 9. Síntesis metodológica del análisis de escenarios y alternativas 75

Tabla 10. Valoración de los recursos del medio..... 83

Tabla 12. Resumen de potenciales acciones impactantes y factores impactados 115

Tabla 13. Síntesis de acciones impactantes y objetivos..... 116

Tabla 14. Síntesis de impactos y efectos significativos sobre el medioambiente..... 120

Tabla 15. Resumen de vinculación con planeamientos a nivel insular..... 134

Tabla 16. Resumen de vinculación con planeamientos urbanísticos a nivel municipal..... 134

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Flujo de tramitación y evaluación ambiental 15

Figura 2. Unidades Ambientales Homogéneas (UAH) 21

Figura 3. Unidades Ambientales Específicas (UAE) 22

Figura 4. Proceso metodológico de definición de unidades territoriales 23

Figura 5. Evolución de los espacios naturales protegidos..... 77

Figura 6. Proceso de evaluación ambiental según Ley 21/2013 84

Figura 7. Identificación de factores 118

Figura 8. Identificación y caracterización de efectos significativos en medio ambiente 122

Figura 9. Síntesis de los impactos de las diferentes acciones del plan 122

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. Área norte de la ZEC, representativa de pastizal y matorral en terrenos en abandono..... 104

Imagen 2. Área norte de la ZEC, representativa de malpaís lávico colonizado, con el geotopo de pinar al fondo. Visual hacia el Este o cumbre. 104

Imagen 3. Área extremo sur del Paisaje Protegido, aunque la ZEC abarca algo más hacia el sur sobre el P-10. Representativa de magníficos viñedos, con clara percepción del borde naturalizado por abandono. El acantilado sublitoral deja ver la plataforma platanera de la costa (fuera del espacio P-15). Visual desde el Roque Teneguía, locus del hábitat de especie de la ZEC (Cheirolophus junonianus)..... 105

Imagen 4. Palmeral de Phoenix, hábitat natural prioritario de la ZEC (9370), en antigua finca del Charco de las Palmas. Visual de la zona norte del espacio natural. Zona sistemáticamente castigada por incendios que han afectado a los ejemplares de palmeras aunque sin llegar a su destrucción..... 105

Imagen 5. Zona de higueras en contacto con geomorfologías de coladas lávicas recientes..... 110

Imagen 6. Antiguos pajeros y viviendas de valor etnográfico en el paisaje. 111

Imagen 7. Conjunto etnográfico de antigua pajero y aljibe en Los Quemados 112

Imagen 8. Estado actual de la zona de Mendo..... 113

Imagen 9. Geomorfologías de brazos de lavas recientes y domos sálicos antiguos..... 114

Imagen 10. Palmeral Phoenix canariensis del Charco de las Palmas 114

Imagen 11. Consecuencias y efectos de los riesgos naturales en el PPT 131

Imagen 12. Pino de Santa Domingo (Fuencaliente)..... 132

0 INTRODUCCIÓN

0.1 DATOS BÁSICOS

0.1.1 Título

PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE TAMANCA (P-15)

Para hacer referencia al presente trabajo de planeamiento, a lo largo del documento se empleará la sigla **PEPPT.**

0.1.2 Formulación y tramitación

a) Agentes

Promotor:

El promotor del presente documento de planeamiento es el **Excmo. Cabildo Insular de La Palma.**

Dirección:

La dirección y gestión del planeamiento está encomendada al **Área de Planificación del Cabildo Insular de La Palma.**

b) Órgano sustantivo

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Avenida Marítima, 3 -38700- Santa Cruz de La Palma

ISLA DE LA PALMA

Provincia: Santa Cruz de Tenerife

ISLAS CANARIAS

c) Información y atención ciudadana

ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CABILDO DE LA PALMA

922 423100 Ext: 2301 y 2309

politica.territorial@cablapalma.es

d) Órgano Ambiental

Será el órgano ambiental insular: Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma (CEALP).

0.1.3 Publicación

De acuerdo con la Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, este documento, sin perjuicio de las excepciones a la obligación de facilitar la información ambiental según dispone el artículo 13, puede ser publicado en la página web:

www.cabildodelapalma.es.

Así como también en la página web de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad:

www.gobiernodecanarias.org/politicaterritorial/

En cualquier caso, la información pública de los documentos que forman parte de la evaluación ambiental del PEPPT, se hará a través de la sede electrónica que designe el Órgano Ambiental y el Órgano Sustantivo.

0.1.4 Documentación base de referencia

Para la redacción del presente Plan Especial del Paisaje Protegido de Tamanca, se tiene como principal referente instrumental, el Plan Insular de Ordenación del Territorio. Otros planes y trabajos que de alguna manera tienen incidencia en el área a tratar, se describirán en el correspondiente apartado.

0.1.5 Equipo técnico

Supervisor del contrato

Servicio de Ordenación del Territorio - Cabildo Insular de La Palma

Director y coordinador del equipo redactor:

Arquitecto: D. Félix Rodríguez de la Cruz (Arquitecto/Urbanista)

Equipo redactor

Técnico Ambiental: D. Mario Garrido López (Biólogo)

Técnico Ambiental: Dña. Carmen Dolores Meseguer Golmayo (Bióloga)

Abogada: Dña. Patricia Rodríguez (Licenciada en Derecho)

Colaborador: D. Iván Hernández Ríos (Ingeniero Técnico de Obras Públicas)

Colaborador: D. Octavio Fernández (Arquitecto Técnico)

Colaborador: Dña. Nieves Mónica Díaz Riverol (Delineación/Ofimática)

1 OBJETO, ALCANCE Y CONTENIDO

1.1 CONTENIDO DEL PLANEAMIENTO

Los documentos que componen la presente propuesta del PEPPT son los siguientes:

Documento sustantivo

I. BORRADOR DEL PLAN

MEMORIA

PLANOS

Documento ambiental

II. DOCUMENTO INICIAL ESTRÁTEGICO

MEMORIA

1.2 OBJETO Y FINALIDAD DEL DOCUMENTO

1.2.1 Contexto legal

La evaluación ambiental estratégica es un procedimiento administrativo instrumental que se le aplica al proceso de formación de todo plan o programa, mediante el cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente, aplicable al caso que nos ocupa.

En el momento presente, la Evaluación Ambiental Estratégica de los planes se encuentra regulada por la *Ley estatal 21/2013, de evaluación ambiental*, mediante la cual se ha transpuesto al ordenamiento interno la *Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente*.

El ordenamiento canario resolvió la adaptación a este marco con la *Ley 14/2014, de armonización y simplificación*, hoy derogada por la reciente *Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*.

El nuevo marco contiene algunas determinaciones que complementan lo previsto en la ley estatal, aunque en esencia se remite a esta legislación básica.

1.2.2 Finalidad para la que se formula el Documento Inicial Estratégico

El objeto o finalidad del presente DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE) es la iniciación del proceso de evaluación ambiental previsto en la *Ley 21/2013, de evaluación ambiental*, respecto del documento "PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE TAMANCA (P-15)".

Se ha entendido que conforme a dicho marco estatal, el hecho de encontrarse el espacio natural protegido en Red Natura 2000 y contemplar iniciativas que pudieran tener repercusión apreciable en el lugar. Conforme a la citada ley, el camino que se inicia es el de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, así el artículo 6.1 (*Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica)*, dice:

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Asimismo la Disposición adicional séptima, … *Evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000.*

Aquí la ley 21/2013 acoge bajo la evaluación estratégica ordinaria las previsiones del artículo 6 de la Directiva Hábitats, Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Esta Directiva fue transpuesta parcialmente al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y de un modo más completo a través de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, recogiéndose en el artículo 45 de esta ley *(Medidas de conservación de la Red Natura 2000).*

En el título II, capítulo I, sección 1ª, de la ley 21/2013 se establece el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, aplicable a la

formulación de la declaración ambiental estratégica del PEPPT. Comenzaría con la SOLICITUD DE INICIO por el órgano sustantivo que formula, el Cabildo de La Palma, acompañada de un BORRADOR DEL PLAN y del DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO, ante el órgano ambiental: Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma (CEALP).

Constituye un primer nivel en el proceso de evaluación ambiental del PEPPT, con la finalidad de que el órgano ambiental pueda emitir un DOCUMENTO DE ALCANCE que delimite la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

El objeto o finalidad del presente DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE) es la iniciación del proceso de evaluación ambiental previsto en la *Ley 21/2013, de evaluación ambiental,* respecto del documento "PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE TAMANCA".

El presente documento de la PEPPT, pretende ser un documento con carácter preliminar, enfocado al inicio de la tramitación ambiental. Por tanto este documento se denomina, en términos de dicha ley, Documento Inicial Estratégico, tal como se establece también en el artículo 17.2 de la ley citada, y que conjuntamente con el Borrador del Plan, dará inicio a la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

1.3 ALCANCE DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

1.3.1 Contenido mínimo del D.I.E.

El artículo 18 de la Ley 21/2013 establece la información mínima a recoger en el Documento Inicial Estratégico:

a) *Los objetivos de la planificación.*

b) *El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*

c) *El desarrollo previsible del plan o programa.*

d) *Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.*

e) *Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*

El contenido dado al presente Documento Inicial Estratégico da respuesta a estos requerimientos mínimos. En todo caso, también el documento denominado

Borrador del Plan, integra información de ordenación territorial y ambiental que sirve de soporte al proceso de evaluación, y que resultaría ocioso repetir aquí en el Documento Inicial Estratégico.

La ley 4/2017 viene a aclarar aún más, que tanto el borrador del plan como el documento inicial estratégico, son documentos preliminares, cuyo contenido no está regulado en dicha ley.

1.3.2 Flujo de tramitación

La Ley 21/2013, de evaluación ambiental, recoge las normas de tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, proceso que se podría sistematizar de forma simplificada como se muestra en el cuadro, sin perjuicio de la interpretación que proceda a la luz de la Ley 4/2017:

EVALUACIÓN AMBIENTAL y TRAMITACIÓN DEL INSTRUMENTO - ESQUEMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO Ley 21/2013, de evaluación ambiental. Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.						
Plan Especial del Paisaje Protegido de Tamanca (P-15) ZEC 159_LP						
órganos		sucesivas versiones		contenido ambiental correspondiente		
CABILDO INSULAR **promotor y órgano sustantivo**	formulación del instrumento de ordenación INICIO DEL PROCEDIMIENTO	→ ACUERDO DE INICIO (art 12 RP)				
CABILDO INSULAR **promotor y órgano sustantivo**	→ **SOLICITUD DE INICIO de la evaluación ambiental estratégica ordinaria** ↓	**BORRADOR DEL PLAN**	+	**DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**		
ÓRGANO AMBIENTAL	BdP - DIE →	consultas A.P. y personas interesadas - 45 días			→	3 meses **DOCUMENTO DE ALCANCE**
CABILDO INSULAR	**información pública** **+ Consultas 45 días** art 21-22 Ley 21/2013	← **VERSIÓN INICIAL DEL PLAN** **Avance**	15 meses	**ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO** **resumen no técnico**	←	↓
CABILDO INSULAR	se ultima redacción → en su caso, modificación del EAE	**versión Aprobación Inicial**	→	**información pública + consultas 45 días**	→	elaboración de la propuesta final del plan
CABILDO INSULAR	↓ resultado →	**PROPUESTA FINAL DEL PLAN**	+	**E.A.E.** en su caso modificado	+	documento resumen de integración y adecuación + resultado de las consultas ↓
ÓRGANO AMBIENTAL		↓	→	↓ análisis técnico	4 meses	**DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**
CABILDO INSULAR	integración de la D.A.E. en el Plan	**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN**	→	remisión al BOC en el plazo de 15 días	→	Resolución de aprobación Extracto conteniendo: integración ambiental + cómo se ha integrado EAE y DAE+Razones de la eleccción de alternativa. Medidas para el seguimiento

Figura 1. Flujo de tramitación y evaluación ambiental

1.4 SISTEMÁTICA Y EVALUACIÓN

1.4.1 Preliminar

Enunciamos aquí los aspectos de la sistemática que conduce a la valoración de este documento de planeamiento, que tiene la especificidad de intervenir sobre un territorio cuyo objetivo es el mantenimiento y potenciación de su biodiversidad, con sensibilidad para el medio natural y cultural que lo compone. Teniendo además presente que resultaría inútil las propuestas no asumidas, desconectadas y de difícil desarrollo práctico.

En el presente, la idea de conservación estricta ha evolucionado en discusión disciplinar y en la realidad práctica, porque se trata de compatibilizar la conservación de los recursos naturales con una serie de actividades económicas que colaboren en el desarrollo sostenible local e implementar recursos que puedan dirigirse a los fines de conservación.

La planificación y gestión de los recursos naturales es tarea compleja, de modo que la regulación y uso de un espacio natural se encuentra en la difícil tesitura de decidir qué grado de impacto se considera tolerable y cómo conseguir que no sea sobrepasado.

En la actualidad, es comúnmente aceptada, la importancia de armonizar la protección y conservación de los recursos naturales, el progreso económico y social y el disfrute de dichos valores a través del uso recreativo, turístico, científico y educativo. Reflexión de actualidad que pertenece a "Un análisis económico del turismo en un espacio natural protegido: El Torcal (Málaga)" (Luis González, et al. 2003).

La aprobación del Plan Insular de Ordenación, por Decreto 71/2011, de 11 de marzo, con categoría de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ha supuesto la delimitación, tipificación, integración en red y determinación de su relación con el resto del territorio, de los sistemas que integran el patrimonio y los recursos naturales (Ley 42/2007).

Estamos ante una zona incluida en Espacio Natural Protegido de la Red Canaria, delimitada en la Ley 12/1987 de declaración de espacios protegidos de Canarias como Parque Natural, y que la Ley 12/1994 de Espacios Protegidos de Canarias, lo delimita y reclasifica como Paisaje Protegido de Tamanca P-15, lindando al naciente con el Parque Natural de Cumbre Vieja (P-4) del que se escinde.

La Ley 12/1994 definía a los Paisajes Protegidos como las *zonas del territorio que, por sus valores estéticos y culturales así se declaren, para conseguir su especial protección*. Y además contenía que los objetivos de conservación y desarrollo sostenible se instrumentarán a través de *Planes Especiales de protección paisajística*. Esta ley se refundió con la *Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias*, dando lugar al *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias,* aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, donde quedaba igualmente recogido.

La reciente Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en el artículo 104 la tipología del planeamiento de los espacios naturales protegidos, recogiendo los *Planes especiales de los paisajes protegidos*. Igualmente permanece en la clasificación literal (no derogado) del anexo al Texto Refundido, donde se describe el espacio natural y la finalidad de protección: el *carácter agrario del paisaje*.

Este espacio natural P-15 se encuentra incluido en Red Natura 2000: lugar de importancia comunitaria LIC ES7020022 "Tamanca".

Mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales*. Aparece recogido en el anexo I la ZEC 159_LP, con denominación "Tamanca". Esta ZEC comprende todo el espacio natural protegido P-15, pero además lo sobrepasa hacia el sur, al ENP P-10.

En otro apartado se analizará este marco legal actual.

1.4.2 Contexto del documento de planeamiento PEPPT

El Plan se encuadra en un marco específico sobre la ordenación de espacios naturales protegidos, en particular para el caso que nos ocupa en la categoría de Paisaje Protegido, lo cual da una especificidad, tal que aparte del objetivo de conservación del medio natural, se ha de atender al desarrollo socioeconómico del área.

El artículo 169 de la citada ley territorial 4/2017, establece los objetivos de la ordenación de los espacios naturales protegidos.

1. La gestión de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos deberá atender a los objetivos de conservación, desarrollo socioeconómico y uso sostenible.

2. La conservación es el objetivo primario de todos los espacios protegidos y prevalecerá en aquellos casos en que entre en conflicto con otros objetivos.

3. El desarrollo socioeconómico de las poblaciones asentadas en los espacios protegidos, sobre todo en los parques rurales y paisajes protegidos, tendrá una especial consideración en el planeamiento de los mismos.

El proceso analítico del medio en cuanto realidad presente, y a su vez del acontecer histórico, se configura como clave para entender y disponer de la lectura más ajustada posible a los procesos que han modelado este territorio.

Desvelar los procesos físicos y culturales conlleva un diagnóstico detallado del medio, que continuará en la siguiente fase de elaboración del Plan. El análisis en lo que se refiere a datos socioeconómicos, tienen referencia insular, comarcal, o como mucho a escala municipal. La transposición de datos a otra escala territorial es un ejercicio empírico que se resuelve de la forma más coherente y lógica posible.

La naturaleza diversa del espacio nace de su singular delimitación, un mosaico que inspira antojo o arbitrariedad, dada la diversidad territorial que abarca dentro de esa larga estela que recorre la medianía del suroeste insular, más de 13 km.

La mayor parte se articula con el municipio de Fuencaliente, principalmente con Los Quemados y Las Indias, por la franja que abarca el acantilado litoral y viñedos al oeste de los caseríos. Más viñedos se extienden por la zona alta hasta encontrase con el barrio de El Charco, íntegramente en el espacio natural, aunque a cotas más altas se adentre en Cumbre Vieja (P-4). La cultura del vino impregna Fuencaliente.

No es razón natural ni cultural, esta segregación en distintas categorías de protección y gestión del suelo: ora la viña es un espacio natural protegido, ora no, aunque está al lado. Para el pinar o las lavas diremos lo mismo. Así que el espacio natural manifiesta, más que vida propia, dependencia y articulación con su entorno.

No obstante se puede encontrar islas de vida que otrora fueron espacios con autonomía, en este sentido algunas fincas, un "sitio" como de antiguo se decía un espacio de vivienda y su entorno cuasisuficiente.

La hacienda de la familia Sotomayor es quizás el paradigma de estos enclaves aislados, con pervivencias muy deterioradas, salvo la ermita de Santa Cecilia (construcción familiar de 1948).

Así se suceden hacia el norte, "casas viejas" y otras, el topónimo "valles hermosos" dice de lo productivo que debió ser la amplia zona en ligera pendiente que llega hasta Jedey, antes de resultar prácticamente destruida su capacidad agraria por las dos coladas lávicas históricas (Jedey-El Charco). Se llega al extremo norte donde se encuentra el caserío de Jedey (fuera del P-15), territorio manchero (Las Manchas-El Paso/Los Llanos), y aquí la lengua norte del espacio natural se apropia de parte de los viñedos del entorno de la montaña de Tamanca.

El diagnóstico realizado en este trabajo, además de análisis llevados a cabo en el seno de la planificación insular, han desvelado ya las variables significativas que van a conducir el proceso de evaluación.

Algunas propuestas que contiene este estado preliminar de la planificación, como se verá, podrían constituir objetivos por contemplar el vector económico, como las actuaciones con actividades terciarias y de ocio, que completarían el contexto en el que el Plan podría moverse; en todo caso, resulta primordial las acciones de preservación del medio natural y de recuperación de actividades agrarias.

Esta sistemática se aporta en el documento Borrador del Plan, con carácter muy finalista, lo que permite disponer de un conocimiento preciso de los procesos y así realizar los ajustes necesarios en los siguientes niveles de la evaluación ambiental estratégica.

1.5 PLANIFICACIÓN EN RED NATURA 2000

1.5.1 Premisas y sistemática

El presente expediente (PEPPT) de planificación de un espacio natural protegido de la red Canaria, opera enteramente dentro de espacio perteneciente a Red Natura 2000, en el ámbito territorial de la ZEC 159_LP (LIC ES7020022).

Es razón para un especial detenimiento en analizar el medio y valorar la afección que pueda producir las determinaciones de ordenación del presente plan especial. Vector ambiental que requiere detenerse en los valores que caracterizan la ZEC, esto es, la conservación y mejora de los hábitats por los que ha sido declarada como tal, claramente establecidos; pero además los valores por los que ha sido declarado espacio natural protegido; y cualquier otro valor natural o cultural a preservar o recuperar.

Una planificación sensible a este medio incorpora a la evaluación, de forma significativa, la variable ambiental en el proceso de planificación. Esto significa que la planificación de uso del suelo que busca mitigar los efectos negativos requiere de información básica que sea científicamente válida para disponer de resultados con rigor y contraste.

Se debe entender el desarrollo sostenible, el uso del suelo y la reducción de la afección ambiental como una unidad lógica. Estamos ante una planificación territorial extensiva, con procesos diversos y elementos que podrían tener incidencia en el medio, por lo que se requiere una aproximación a los fenómenos que tengan trascendencia en relación a las propuestas planteadas, en particular proyectos concebidos en clave estratégica. En este contexto, se identificará las zonas de mayor susceptibilidad, lo que implementaría distintas opciones o alternativas de tratamiento, o viabilidad de implantación.

El análisis y diagnóstico tiene por objeto valorar las posibles repercusiones de la ordenación, en particular las actuaciones que se puedan permitir, distintas a la conservación natural y recuperación del medio agrario, que lo serán por razón estratégica o económica supralocal. En todo caso se tendrá que ponderar las afecciones significativas sobre los valores naturales de los espacios de red Natura 2000, tal como exige la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo (Directiva "Hábitats"), y la normativa española producto de la transposición.

1.5.2 Unidades de integración o ambientales

En distintos planes que afectan al territorio insular, como el PIOLP y el PTET, se ha estudiado y valorado las áreas territoriales que disponen de similares valores naturales o antrópicos, con denominación por lo común de "unidades ambientales homogéneas", recintos operacionales identificables que representan el ecosistema subyacente. En este caso se ha realizado una prospección integrada del medio físico con los demás elementos y procesos del territorio. La identificación tiene una componente empírica de experiencia y conocimiento del territorio.

En todo caso las unidades ambientales homogéneas se definen por sus rasgos fundamentales de cobertura vegetal, uso del suelo y sustrato geomorfológico.

Se utilizan esos factores por entender que disponen de mayor carga explicativa: *La geomorfología (que describe materiales, formas y procesos del medio inerte y*

sintetiza sus relaciones), la cobertura vegetal, incluyendo cultivos (que explica las condiciones ambientales determinantes de la vida y sintetiza las relaciones entre el medio biótico y abiótico) y los usos del suelo (que explican el devenir histórico de las formas de utilización y aprovechamiento del suelo y sus recursos) [1].

La identificación de unidades territoriales ha consistido en una precisa delimitación mediante análisis cartográfico y verificación sobre el terreno, según caracteres de homogeneidad, mosaico estructural y singularidad.

Las unidades de paisaje estudiadas y descritas en el documento Borrador del Plan, han dado lugar al cartografiado de las UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS, de tal modo que cada una integra una unidad de paisaje donde residen aspectos de orden naturalístico y cultural comunes.

	UNIDAD AMBIENTAL HOMOGÉNEA
1	ESPACIO DE ALTA NATURALIDAD
2	ESPACIO SEMINATURAL
3	ESPACIO ANTRÓPICO
4	TERRITORIO DIFUSO
5	SISTEMAS Y ELEMENTOS SINGULARES

Figura 2. Unidades Ambientales Homogéneas (UAH)

Es de interés para la mejor comprensión del medio, bajar a otra escala de detalle para llegar a un conocimiento lo más objetivo posible y tener una aproximación suficiente donde se aprecie el valor o mérito para la conservación de cada unidad operativa. Así que, en base a estas unidades ambientalmente homogéneas se ha realizado un diagnóstico territorial que interpreta las interrelaciones existentes entre los diferentes recursos del medio natural y los usos y aprovechamientos de los mismos.

[1] Ordenación Territorial, Gómez Orea y Gómez Villarino.

A otra escala esta matriz está integrada por teselas que se agrupan en UNIDADES AMBIENTALES ESPECÍFICAS, que obedecen a los conceptos que se relacionan a continuación:

1	ESPACIO DE ALTA NATURALIDAD
	PLAYAS Y LITORAL COSTERO
	ACANTILADO LITORAL Y SUBLITORAL
	MANTOS LÁVICOS
	FORMACIONES SINGULARES
	ESPACIO CON DOMINIO DEL PINAR
	DRENAJE TERRITORIAL
2	ESPACIO SEMINATURAL
	PINAR Y AGRICULTURA
	PASTIZAL Y AGRICULTURA
	ESPACIOS NATURALIZADOS
3	ESPACIO ANTRÓPICO
	ESPACIO AGRARIO INTENSIVO
	ESPACIO AGRARIO EN ABANDONO
	ESPACIO IMBRICADO
	SIN VALOR ESPECÍFICO
4	TERRITORIO DIFUSO
	OCUPACIÓN INTENSIVA
	OCUPACIÓN EXTENSIVA
	OCUPACIÓN AISLADA
5	SISTEMAS Y ELEMENTOS SINGULARES
	SISTEMA DOTACIONAL
	REDES DE INFRAESTRUCTURA
	RED VIARIA
	RED DE SENDEROS
	OBRAS HIDRÁULICAS

Figura 3. Unidades Ambientales Específicas (UAE)

Se conforma así un mosaico de todo el espacio cuyas teselas identificamos como UNIDADES FUNCIONALES; individualizadas en virtud de identidades en cuanto a

percepción, observación, descripción, relación, lectura, análisis, interpretación, rasgos, goce y sensibilidad.

Tienen la sobrecarga particular de esa concreta tesela, otorgándole la cualidad diferenciadora (elemento protegido, un riesgo natural específico, etc.). Constituye el nivel último de desagregación territorial, disponiendo cada recinto de la numeración que lo identifica.

Las unidades así delimitadas constituyen el soporte decisional para la gestión del territorio en relación a los recursos naturales. Desde el punto de vista operativo, servirán de base para la cumplimentación legal de división zonal según exigencias de protección (artículos 107 y 170 de la Ley 4/2017), y condiciones de la ordenación urbanística, con la clasificación y categorización adecuada a los fines de protección.

El diagnóstico de potencialidad atiende a la conservación de los valores ambientales y culturales, deduciendo la capacidad de uso de cada unidad territorial y las limitaciones que pudieran derivarse de la introducción de usos no presentes, como el ocio y el turismo.

Se está en condiciones de estimar los méritos de conservación, es decir, el valor de una unidad territorial, desde una perspectiva *ecológica, científico cultural, paisajística, funcional y productiva*.

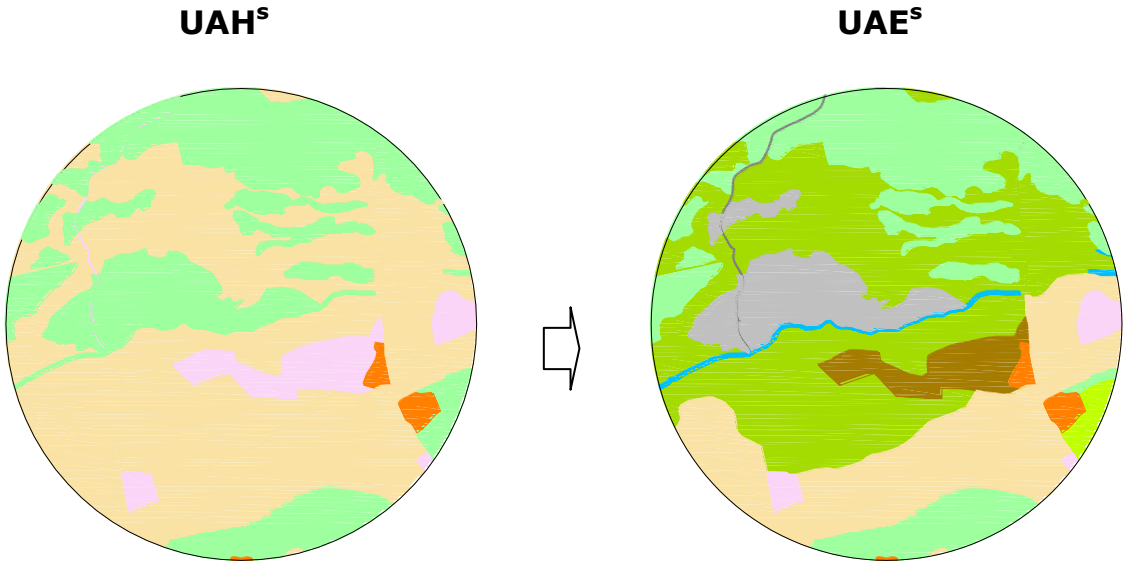

Figura 4. Proceso metodológico de definición de unidades territoriales

Esta fase del trabajo está en ejecución para la siguiente fase de tramitación.

2 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA PLANIFICACIÓN

Se desarrolla en este título el requerimiento específico del artículo 18.1.a) de la *Ley 21/2013, de evaluación ambiental*: "Los objetivos de la planificación".

2.1 DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE OBJETIVOS

2.1.1 Generalidades y consideraciones previas

Un objetivo es una pretensión, no abstracta, ya que tiene relación con el diagnóstico realizado, y con la problemática detectada.

Un sistema compatibilizado de objetivos atenderá a cada problema, conflicto, amenaza, oportunidad o aspiración.

Este Plan Especial del Paisaje Protegido de Tamanca tiene la misión de adoptar las estrategias más adecuadas para afrontar la ordenación de actividades que no perturben la finalidad conservadora del medio natural, con la recuperación y fomento de la actividad agraria, implementando la revitalización endógena necesaria tal que redunde en el sistema económico local e insular.

El escenario futuro y la imagen objetivo del sistema territorial ya ha quedado establecida por el PIOLP, así que lo ahora planteado es el desarrollo de detalle de ese modelo previsto cuyo límite lo ejerce la adecuación ambiental en un ejercicio de encontrar la mejor integración del conjunto. En realidad seguir este proceso no es más que ponerse en el camino de alcanzar ese modelo previsto, enmarcado en un desarrollo sostenible para la isla.

El alcance del documento, o sea el grado de detalle o nivel de profundidad, determina una escala que permite abordar con bastante claridad las cuestiones a considerar, un análisis y diagnóstico que puede llegar a la pequeña escala de las variables. No es un plan-proyecto, sin embargo, va a disponer de escala suficiente que permita un análisis que contribuya a dar respuestas más precisas y ajustadas, y conducir el proceso de modo que se obtenga el resultado de mejor adecuación al medio. En todo caso exige la ley que el plan disponga del g*rado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución*. En efecto, se impone un grado muy detallado en la ordenación, donde las previsiones de usos y construcciones han de disponer de la

necesaria pormenorización para posibilitar la ejecución, sin más que la documentación técnica que ampare el acto administrativo de autorización.

La política de asignación de usos al suelo y la política de preservación medioambiental tienen muchas dificultades de convergencia, fundamentalmente porque:

- La ordenación del territorio tiene como objetivo primario el impulso del desarrollo económico, lo cual tiene cierta nocividad para el medio ambiente: consumo energético, producción de residuos, etc.
- Está presente la finalidad espacial del desarrollo, extensión que puede tener un coste ambiental.
- Los procesos de ordenación del territorio y los propios del medio tienen secuencias temporales distintas.
- El espacio de la ordenación del territorio no es el espacio del medio ambiente, son políticas distintas que actúan sobre sus propios ámbitos.

En términos generales las variables que intervienen en el proceso de prospectiva son algunos componentes del sistema territorial como los ecosistemas y procesos del medio físico, el paisaje, sensibilidad ambiental, sectores económicos o localización de la población. Con estas mismas variables se puede concretar la imagen objetivo o modelo al que tender a largo plazo en este sistema territorial, con especialidad y singularidad, de implantarse alguna actuación relevante.

La escenificación establecida por el plan insular de ordenación tiene una definición del modelo territorial que propone:

> *[…] garantizar el predominio de los criterios ambientales, atendiendo particularmente a su condición de Reserva de la Biosfera.*
>
> *Los recursos naturales y el suelo agrícola se definen como valores estratégicos de la Isla, de acuerdo con los principios rectores.*
>
> *El conjunto de propuestas supone una atención prioritaria al medio ambiente y al paisaje, ambos aspectos considerados como el principal valor patrimonial de la Isla,[…]*
>
> *[…] puesta en valor de los recursos primarios, ente ellos el suelo agrícola y forestal y las actividades tradicionales; agricultura y ganadería […]*
>
> *[…] se propone la contención de la ocupación del territorio para los planes territoriales, urbanísticos y planes o normas de ENP.*
>
> *El turismo ha de ser otro factor de renovación económica de la Isla, […]*

La oportunidad que nos ofrece el diseño del modelo turístico, debe incidir, no sólo en el extremo cuidado en la caracterización de las ofertas de turismo (convencional o rural), sino también en la programación del mismo, a fin de no vincular más suelo del necesario en cada momento. Asimismo, el desarrollo turístico de la Isla debe entenderse como un complemento a las economías tradicionales […]

En definitiva un modelo de contención y respeto al medio.

2.1.2 Los objetivos según estrategias y normas

Desde sus orígenes, el concepto de Espacio Natural Protegido ha ido evolucionando desde ese lugar cerrado y aislado que en los primeros años se declaraba ENP hasta llegar a constituirse en la actualidad como una institución que abarca un amplio conjunto de funciones *(Tolón y Lastra, 2008).* Para González (2003*)* la declaración de ENP debe responder a la protección de los hábitat, a la satisfacción de las necesidades de ocio y recreativas de un gran segmento de población y al uso turístico del mismo.

La preservación del patrimonio natural y de la biodiversidad, y el desarrollo sostenible de las zonas rurales, conforma el discurso más actual y evolucionado para la gestión del espacio rural y natural.

De este modo se desarrollan y gestionan programas para la conservación del medio natural y por otra parte, programas de desarrollo rural.

Los recursos medioambientales tienen gran potencialidad para la creación de empleo y riqueza, y para la diversificación de la economía rural.

La *Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, recoge como principios inspiradores la promoción de la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y la integración de los requerimientos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales.

Poniendo en valor la biodiversidad sin amenazarla, en su dimensión científica o de atracción ambiental para visitantes, estaríamos ante una utilización del medio natural como escenario multifuncional, que coadyuva un desarrollo en términos de sostenibilidad.

El reto del turismo en los espacios naturales protegidos españoles: la integración entre conservación, calidad y satisfacción. María del Socorro Aparicio Sánchez, 2013.

a. Reseñas:

- Estrategia Española de Desarrollo Sostenible. Ha sido elaborada por el Grupo Interministerial para la Revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea y la preparación de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, bajo la coordinación de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno español. El Grupo, que cuenta con representantes de la mayor parte de los Ministerios, está presidido por la Secretaría de Estado de Economía y la Subsecretaría del antiguo Ministerio de Medio Ambiente se constituye como la secretaría del mismo. El documento fue aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2007.
- La Carta Europea del turismo sostenible en los espacios protegidos se inscribe en las prioridades mundiales y europeas expresadas por las recomendaciones de la Agenda 21, adoptadas en la Cumbre de la Tierra en Río en 1992 y por el sexto Programa de acciones comunitarias para el desarrollo sostenible.

  La Carta (actualización 2007) pertenece a la Federación EUROPARC, organización formada por instituciones gestoras de espacios protegidos de Europa. Se recoge:

  La creciente importancia del desarrollo del turismo sostenible como área de interés internacional ha quedado subrayada por la reciente elaboración de las "International Guidelines for Sustainable Tourism" en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica. La Carta Europea recoge directamente los principios fundamentales de estas directrices internacionales y representa un instrumento práctico para su aplicación en el ámbito regional de los espacios protegidos.

  La Carta Europea de Turismo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos (CETS) es una iniciativa de la Federación EUROPARC que tiene como objetivo global promover el desarrollo del turismo en clave de sostenibilidad en los espacios naturales protegidos de Europa. La CETS es un método y un compromiso voluntario para aplicar los principios de turismo sostenible, orientando a los gestores de los espacios naturales protegidos y a las empresas para definir sus estrategias de forma participada.

La CETS es un reconocimiento que otorga la Federación Europarc. Se basa en un compromiso y acuerdo voluntario entre los actores implicados en el desarrollo turístico en el ENP para llevar a la práctica una estrategia local a favor del turismo sostenible

Javier Gómez-Limón, Oficina Técnica de EUROPARC-España

PROGRAMA 2020

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

Línea 1. Integración de las áreas protegidas en el territorio.

Línea 2. Servicios de los ecosistemas para el bienestar humano: producción local, salud, patrimonio inmaterial

Línea 3. Transferencia del conocimiento científico a la gestión

Línea 4. Comunicación estratégica para aumentar el apoyo social y político: mensajes clave a actores fundamentales para aumentar la relevancia social y política.

Línea 5. Diversificación de los modelos de gobernanza: buen gobierno, transparencia y participación.

Línea 6. Diversificación de los modelos de financiación: beneficios socioeconómicos de las áreas protegidas y apoyo financiero

Línea 7. Ambientalización de las políticas sectoriales: estrategias transversales y coordinación

Línea 8. Responsabilidad global y cooperación internacional

Comunidades Europeas, 2008.

- La economía de los ecosistemas y la biodiversidad.

  Tiene como objetivo dar a conocer el verdadero valor económico de los servicios ecosistémicos y proporcionar las herramientas económicas necesarias para contabilizar correctamente este valor.

  En marzo de 2007, los ministros de medio ambiente del G8+5 se reunieron en Potsdam. Impulsados por el ambiente de cambio político y de acción creado por el informe Stern sobre las repercusiones económicas del cambio climático (Stern Review of the Economics of Climate Change), los ministros señalaron la necesidad de realizar un proyecto similar sobre las consecuencias económicas de la pérdida de la biodiversidad y el deterioro de los ecosistemas. Así, el ministro alemán de Medio

Ambiente, Sigmar Gabriel, con el apoyo del Comisario Europeo de Medio Ambiente, Stavros Dimas, tomó la iniciativa y aceptó el reto de organizar este estudio.

- Que la conservación no es un factor limitante para un desarrollo sostenible, ya está en la conciencia ciudadana y de las administraciones. Las entidades de "custodia del territorio" son ejemplo de estrategias para la conservación de los valores ambientales. Entidades que en España tienen todavía escaso desarrollo, pero tenemos ejemplos tan recientes como la ley territorial 4/2017, que incorpora al marco legal este instrumento de derecho público, ya recogido en la ley básica 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Además dicha ley territorial instituye otra figura que es la del "colaborador con el medio físico".

  En este sentido, se reseña el trabajo de Laura Donada y Maya Ormazábal (2005), "Custodia del Territorio – Un modelo de gestión dentro de Red Natura 2000".

  La Red Natura 2000 se muestra hoy día como una oportunidad para conservación de la naturaleza en el entorno de la Unión Europea. Pero más allá de este objetivo principal, se presenta también como una realidad territorial con una amplia afección social y económica, que requerirá de todos los actores sociales y económicos para su implementación.

- Diversos proyectos se gestan en entidades comprometidas en garantizar la conservación de la biodiversidad y un desarrollo sostenible. Compromisos tanto del sector público como privado: "Fundación Biodiversidad", "Activa Red Natura 2000", "Fundación Global Nature", "Fundación Turismo y Cooperación", etc.

- Se puede fácilmente tener en mano muchas reflexiones, trabajos, tesis, y ver la evolución que lleva en el presente a esa abstracción de accionar en el medio ambiente con equilibrio entre conservación y uso. Nos parece de interés la Tesis Doctoral de María del Socorro Aparicio Sánchez (2013), que hace un detenido análisis de la fenomenología del turismo en los ENP.

  […] se puede decir que estos espacios tienen una cierta capacidad para atraer visitantes y contribuir a su recreo y disfrute (García, 2010). Para Simancas (2004) aunque la razón de ser de los ENP es la conservación de sus valores y recursos, la capacidad que poseen estos espacios para proporcionar un entorno adecuado para el ocio y la práctica de diversas actividades recreativas y turísticas, ha derivado en un incremento de la demanda de estos espacios, convirtiéndolos en recursos turísticos.

  […]

Esta compatibilidad entre turismo y conservación precisa de una gestión fundamentada en un equilibrio de intereses para todos los agentes implicados cimentados a su vez en la legalidad y en la búsqueda del interés general de tal forma que siempre prevalezca el objetivo de conservación frente a cualquier tipo de presión La puesta en marcha de indicadores eficientes y adecuados a cada espacio, determinarán en qué medida es posible desarrollar determinadas actividades en los ENP, cual es la capacidad de carga de cada espacio, o qué infraestructuras son necesarias para atender de forma satisfactoria la demanda, siempre partiendo de un punto común, la satisfacción de los intereses de todos los agentes implicados en el ENP.

b. Desde el marco europeo al local:

Marco de nivel europeo

- Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020

  Los seis objetivos cubiertos por la estrategia de la UE se centran en:

  1. la plena aplicación de la legislación de la UE sobre protección de la naturaleza;

  2. una mayor contribución de la UE en la prevención;

  3. una agricultura y silvicultura más sostenibles;

  4. una mejor gestión de las poblaciones de peces de la UE y una pesca más sostenible;

  5. unos controles más estrictos de las especies exóticas invasoras; y

  6. una mayor contribución de la UE a la prevención de la pérdida de biodiversidad en el mundo.

  Objetivo principal para 2020

  Detener en 2020 la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos de la UE, y restaurarlos en la medida de lo posible, incrementando al mismo tiempo la contribución de la UE a la lucha contra la pérdida de biodiversidad mundial.

- El Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 por el que se establecen las prioridades y las disposiciones para utilizar los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos de una manera efectiva y eficiente, fue aprobado por la Comisión el 4 de noviembre de 2014.

  En el análisis territorial, para las Regiones Ultraperiféricas (RUP) y en particular para Canarias, se reconoce como fortaleza el ámbito de la biodiversidad y turismo, aunque compatibilizado con el medioambiente y la agricultura:

RUP: CANARIAS	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Situación geográfica estratégica como punto neurálgico entre Europa, África y América. • Variada biodiversidad, paisajes, Parques Nacionales, espacios protegidos y condiciones climáticas que la convierten en un laboratorio natural y un centro de atracción turístico. • Condiciones adecuadas para el desarrollo de la economía azul. • Liderazgo mundial en el sector turístico. • Potencial del sector pesquero. • Nivel de desarrollo superior al de su entorno geográfico, lo cual las convierte en un centro de referencia para la prestación de servicios, la transferencia de tecnología y la cooperación territorial. • Potencial como plataforma de operaciones y negocios para las empresas e instituciones que operan en África. • Infraestructuras logísticas, de transporte, de telecomunicaciones, sanitarias y de ocio. • Recursos humanos cualificados. • Infraestructuras académicas y de investigación. • Potencial para energías renovables, especialmente eólica y solar. • Potencial en el ámbito de la astrofísica, las ciencias marinas y marítimas y la biotecnología. • Conocimiento tradicional de técnicas para minimizar el consumo de agua, nuevas tecnologías (desalación) y adaptación de especies vegetales y animales a la aridez. • Conocimiento de técnicas tradicionales para acumulación de agua (gavias, nateros, ...) con valor ambiental, agrario, histórico, turístico y cultural. • Importancia de la agricultura extensiva en zonas de costa, basada en productos de gran demanda en los principales socios comerciales comunitarios. • Tradición de huertos familiares.	• Aislamiento y lejanía del continente europeo. • Fragmentación del territorio en siete islas • Reducida dimensión del territorio y de sus mercados y por tanto ausencia de economías de escala. • Escasez de recursos naturales estratégicos, como son el agua, la energía y el suelo. • Sistemas energéticos aislados. • Nivel de renta por debajo de la media nacional. • Elevado nivel de paro, especialmente el juvenil. • Alto nivel de abandono escolar. • Elevado nivel de pobreza. • Dependencia económica de un reducido número de productos, actividad económica poco diversificada, muy especializada en el sector terciario. • Escasa cobertura de la banda ancha de alta velocidad. • Mayores costes derivados de la ultraperiferia. • Dificultades para acceder a mercados exteriores debido principalmente a los elevados costes de transporte. • Competencia de los países próximos que mantienen acuerdos preferenciales con la UE. • Fuerte exposición a la inmigración irregular. • Fragilidad ecológica y elevada vulnerabilidad al cambio climático. • Densidades de población desigual, algunas islas muy poco pobladas y otras superpobladas. Concentración de población en la costa. • Impacto del desarrollo urbanístico, especialmente en las zonas costeras. • Presión del turismo sobre el medio natural. • Menor renta per cápita en Canarias que la media nacional. • Importante descenso de superficies cultivadas en algunas islas. • Imposibilidad de alimentación basada en cadenas cortas para bastantes productos. • Erosión y desertificación en algunas islas • Competencia de la agricultura Canaria con países de ACP, países del Norte de África, etc.
RETOS	
• Reducir el déficit de accesibilidad y mejorar sus conexiones de transporte. • Mejorar la educación y la formación de la población canaria, prevenir el abandono escolar temprano y posibilitar el aprendizaje durante toda la vida. • Mejorar la cualificación y favorecer la adquisición de conocimientos, capacidades y aptitudes necesarias para mejorar la empleabilidad. • Mejorar el posicionamiento del sistema universitario en el Espacio Europeo de Educación Superior. • Mejorar las condiciones del mercado de trabajo y crear un contexto favorable a la creación de empleo • Mejorar las condiciones de los colectivos más vulnerables o en situación de riesgo. • Diversificar la economía hacia sectores distintos al turismo. Y compatibilizar éste con el medioambiente y la agricultura. • Mejorar la competitividad y productividad del producto turístico y diversificación productiva basada en el turismo. • Desarrollar Canarias como centro nodal, plataforma de negocios, operaciones y servicios en el Atlántico medio. • Trabajar para ser referente de conocimiento, transferencia de tecnología y cooperación en el entorno geográfico próximo. • Desplegar la banda ancha y uso generalizado de servicios avanzados de la Sociedad de la Información por ciudadanos y empresas. • Valorización socioeconómica de la I+D en ámbitos de excelencia (astrofísica, ciencias marítimo-marinas, biotecnología y biomedicina asociada a la diversidad). • Mejorar la eficiencia energética, el uso de recursos naturales y el transporte sostenible. • Reducir la dependencia energética del exterior potenciando las fuentes renovables de energías autóctonas (especialmente eólica y fotovoltaica). • Reforzar los sectores tradicionales fundamentales: agricultura y pesca, potenciando la I+D y la innovación en estos ámbitos, velando por modelos respetuosos con el entorno y la diversidad biológica. • Mejorar la protección de la biodiversidad marina. • Fomentar una economía verde ligada a la biodiversidad marina de Canarias. • Desarrollar el potencial de la economía azul, basada en las oportunidades de los sectores marino, marítimo y pesquero, e integrarla con la biodiversidad de Canarias.	

Tabla 1. Análisis territorial para la RUP - Canarias

Así en la Relación del Eje RUP con los Objetivos Temáticos se formula el OBJETIVO TEMÁTICO 1: POTENCIAR LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

En el estudio encargado por la CE titulado "Factores de crecimiento en las regiones ultraperiféricas" se reconocen las limitaciones estructurales de las RUP y se concluye, al margen del apoyo a los sectores emergentes basados en las ventajas de las RUP, la necesidad de reforzar los sectores tradicionales fundamentales como son la agricultura, pesca y el turismo y por tanto que se consideren prioritarios en las políticas de I+D+i.

- La determinación más trascendente a nivel europeo sobre la conservación, la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente, incluida la conservación de los hábitats naturales, así como la fauna y flora silvestres, fue sin duda la *Directiva 92/43 del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.*

  La transposición de la "directiva hábitats" al ordenamiento español ha sido gradual a lo largo del tiempo, pero la creación de la red ecológica Natura 2000, supuso el comienzo del despliegue de sus efectos. Además la Directiva recogía ya como anexo I, los tipos de hábitats naturales de interés comunitario para cuya conservación era necesario designar zonas especiales de conservación.

  Canarias propuso el listado de lugares de importancia comunitaria (LICs), aprobados por *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica*. En dicha lista se incluye el LIC ES7020022 "Tamanca". En fechas recientes es cuando se han aprobado las zonas especiales de conservación instituidas en la directiva, en particular para el espacio en estudio, a través del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias, donde se encuentra la ZEC LP_159 "Tamanca".

Marco de nivel estatal

- *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

  Marco básico cuyas determinaciones van dirigidas a la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad. Por tanto, su aplicación tanto es en la vertiente de espacio natural protegido (Paisaje Protegido P-15), como espacio protegido de Red Natura 2000, Zona Especial de Conservación Tamanca, ZEC 159_LP.

- La DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL, de la SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTED, elaboró *Directrices para la elaboración de la documentación ambiental necesaria para la evaluación de impacto ambiental de proyectos con potencial afección a la Red Natura 2000*. Ello en relación con la previsión de evaluación recogida en el artículo 6, apartados 3 y 4, de la Directiva 92/43/CEE.

  El BOE nº 244 de 10 de octubre de 2011 publica la *Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad*.

  ANEXO
  Acuerdos adoptados por el Pleno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en la sesión celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011
  La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011, aprobó los siguientes puntos del orden del día:
  a) Directrices de conservación de la Red Natura 2000.

- La *Ley 21/2103, de evaluación ambiental*, en desarrollo de la Directiva 2001/42/CE, con determinaciones sobre planes y proyectos que afecten a Red Natura 2000.

- La *Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural*, tiene como objetivo "*Mantener y ampliar la base económica del medio rural mediante la preservación de actividades competitivas y multifuncionales, y la diversificación de su economía con la incorporación de nuevas actividades compatibles con un desarrollo sostenible*", lo cual resulta del todo aplicable a este Paisaje Protegido.

- Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

  Zonas rurales a revitalizar: aquellas con escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajos niveles de renta y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial.

  Tendrán la consideración de zonas rurales prioritarias a efectos de la aplicación del Programa.

Marco de nivel autonómico

- *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

  Reciente ley fundamental que compendia la ordenación territorial y de los espacios naturales protegidos. Así establece objetivos y criterios como: *La conservación de los recursos naturales y de los suelos de interés agrario, litorales y de valor paisajístico y cultural, considerándolos recursos estratégicos para el desarrollo económico, la cohesión social y el bienestar de la población*.

  La disposición derogatoria única de esta ley mantiene la clasificación literal y cartográfica establecida por el Texto Refundido:

  1. Quedan derogadas las siguientes disposiciones:
  a) El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, con excepción del anexo de reclasificación de los espacios naturales de canarias que se mantiene vigente.

  En el mismo sentido se refiere la disposición adicional octava de esta ley, sobre clasificación y descalificación de espacios naturales protegidos.

- *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.*

  Entre otras, se declara "Tamanca" como Zona Especial de Conservación (ZEC 159_LP). En el artículo 2 se recoge que para las ZEC no coincidentes con la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, se elaborarán disposiciones específicas de conservación que se aprobarán por el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

- En el BOC nº 124 de 29 de junio de 2015 se publica:

  ORDEN de 12 de junio de 2015, por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que no cuentan con plan o normas de conservación aprobados.

  Ante la inexistencia del Plan Especial del Paisaje Protegido del P-15, en todo caso, a los efectos de cumplir con la exigencia de medidas de conservación del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Consejería competente redactó y aprobó las medidas de conservación mediante el Plan de Gestión de la ZEC 159_LP, recogido en dicha Orden.
  Dado que el ámbito de aplicación de estas medidas recogidas en el Plan de Gestión lo es para determinadas ZEC *que no cuentan con plan o normas de conservación aprobados*, es de colegir que una vez aprobado el correspondiente plan o norma del espacio protegido, sea esta regulación la que disponga de legitimidad con plena eficacia para gestionar el espacio y aplicar medidas de conservación.

Marco de nivel insular y local

- Reserva de Biosfera de La Palma

  En el marco del Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), las reservas de biosfera han sido establecidas para promover y demostrar una relación equilibrada entre los seres humanos y la biosfera. La Palma en su condición integral de Reserva de Biosfera, ha de seguir las estrategias, directrices y normas dictadas por la UNESCO, conforme a los planes y normas que garanticen la diversidad biológica y los ecosistemas, un desarrollo ambientalmente sostenible y el incentivar un desarrollo socioeconómico para la mejora del bienestar de la población, todo conforme a la ordenación espacial de la zona núcleo, zona de protección y zona de transición.

- Plan Insular de Ordenación

  Los contenidos expuestos de la Memoria de Ordenación del PIOLP, son relevantes por su relación con los valores naturales y ambientales de un espacio natural protegido. La garantía del cumplimiento de estos objetivos se contiene

en el cuerpo normativo, disposiciones que responden a la necesidad de proteger y regular los recursos naturales.

El título III trata de la ordenación de los recursos naturales.

El PIOLP tiene naturaleza de plan de ordenación de los recursos naturales.

La jerarquización ahora establecida por la ley 4/2017, queda:

1. La ordenación ambiental y territorial de Canarias está integrada por:

a) Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio, que incluyen las directrices de ordenación, general y sectoriales, y los ***planes insulares****.*

b) Instrumentos de ordenación ambiental, que incluyen los ***planes y normas de los espacios naturales protegidos****.*

Como prevalencia, el artículo 84.2 dice:

2. Los planes de ordenación de los recursos naturales prevalecerán sobre el resto de instrumentos de ordenación ambiental, territorial y urbanística previstos en la presente ley.

- Respecto del marco local, los planes generales de ordenación no podrán dar determinaciones dentro de los espacios naturales protegidos. En todo caso la ordenación preexistente contenida en un PGO será desplazada por la que establezca el planeamiento del espacio natural, en este caso el Plan Especial del Paisaje Protegido.

Resulta de aplicación lo previsto en la DT Decimonovena de la ley 4/2017 (Clasificación y calificación urbanísticas hasta la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos).

2.2 SISTEMA DE OBJETIVOS

El sistema de objetivos que se enumera a continuación tiene por finalidad permitir la ordenación territorial del Paisaje Protegido de Tamanca, Espacio Natural Protegido (ENP) perteneciente a la red Canaria de espacios naturales, con las condiciones óptimas de integración ambiental, potenciando así el desarrollo sostenible en las dimensiones social, económica y ambiental.

2.2.1 Objetivos generales

El marco general de objetivos a conseguir para un espacio natural protegido se recoge en el marco legal conformado por la legislación básica, fundamentalmente la *Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*. En cuanto a la normativa autonómica se compone fundamentalmente por la reciente *Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*.

Se desarrolla a continuación el conjunto de objetivos o propuestas que son la base de la sistemática seguida, comprensivas desde las aspiraciones más generales a las más específicas y concretas.

a) Objetivos generales:

OBJETIVO 1.

<u>Sobre la conservación de hábitats y especies</u>

Se cumplirá con los objetivos de la *Directiva 92/43 CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*.

Las administraciones con competencia en materia de medio ambiente, adoptarán medidas, teniendo en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario.

OBJETIVO 2.

<u>Sobre la conservación de recursos y valores naturales para garantizar un desarrollo sostenible.</u>

Se atenderá al principio general de desarrollo sostenible de preservar y cuidar los valores naturales y la calidad de los recursos, de modo que permitan su uso y disfrute responsable por las generaciones presentes sin mermar la capacidad de las generaciones futuras.

…. propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

OBJETIVO 3.

Sobre la protección del carácter agrario del paisaje

El objetivo primordial a conseguir por el Plan Especial del Paisaje Protegido de Tamanca (P-15) se concreta en materializar la finalidad de protección para la que se ha delimitado este espacio natural, que es literalmente la de protección del carácter agrario del paisaje.

OBJETIVO 4.

Sobre la regulación para la gestión del espacio natural protegido-

En sentido general se tendrá que implementar normas, directrices y criterios dirigidos a la organización de la gestión del espacio natural.

Las directrices y contenidos del plan especial del paisaje protegido será el marco de programas específicos a desarrollar, para la protección y conservación, la investigación, la educación ambiental, el uso público y disfrute por los visitantes y el progreso socioeconómico de las poblaciones que viven en el espacio natural o en su zona de influencia.

OBJETIVO 5.

Sobre los principios básicos y legales de espacios naturales, el medio natural y el paisaje, y de la ordenación territorial.

Se atenderá a los principios básicos contenidos en el marco legal canario en relación con los espacios naturales, el medio natural y el paisaje, y de ordenación territorial. A saber:

La conservación y la restauración de los espacios naturales protegidos, de la biodiversidad y de la geodiversidad, protegiendo los procesos ecológicos, su diversidad

y el equilibrio entre los mismos en armonía con la mejora del nivel de vida de las personas.

La utilización ordenada de los recursos naturales, tanto geológicos como biológicos, promoviendo un aprovechamiento que garantice la conservación de las especies y los ecosistemas sin alterar sus equilibrios básicos.

La mejora, la restauración y el mantenimiento de los aspectos característicos del paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre.

La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística, y la aplicación del principio de precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales o a sus ecosistemas.

La implicación de los poderes públicos, la ciudadanía y los agentes económicos y sociales en las tareas de protección, conservación y mejora de los espacios naturales.

El incentivo de las actuaciones promovidas por la iniciativa privada, destinadas a la mejora y conservación de los recursos naturales y del paisaje.

La protección y el desarrollo de las actividades agrarias tradicionales que se realicen en el espacio, propiciando la mejora socioeconómica de la población residente y su acceso a servicios públicos suficientes y de calidad.

OBJETIVO 6.

Sobre el uso racional de los recursos y el desarrollo socioeconómico.

La promoción del uso racional de los recursos naturales y territoriales, armonizando las exigencias derivadas de su protección y conservación con el desarrollo económico, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, la mejora del nivel de vida de la ciudadanía, compensando de forma adecuada a quienes se comprometan a su costa con esos objetivos.

Propiciar actividades económicas para conseguir un desarrollo rural sostenible compatibilizado con la preservación de los valores naturales, que no solo conlleva el fomento de las actividades tradicionales del área, con limitaciones intrínsecas por las propias condiciones del territorio. Se deberá explorar otras actividades generadoras de progreso económico y social.

OBJETIVO 7.

Sobre el fomento de actividades económicas con usos terciarios.

Desde las acciones a tomar sobre el espacio natural, se deberá contribuir a una transformación económica y social de la isla a través de un proceso de desarrollo sostenible, donde la base agraria de partida coexista con las posibilidades que ofrece el sector terciario.

El disfrute de los valores naturales puede tener adecuado entendimiento con el uso recreativo, deportivo, turístico, científico y educativo.

A estos efectos, la gestión del espacio natural protegido deberá superar la dicotomía entre protección y turismo. Responderá a un desarrollo sostenible que atienda a un equilibrio entre objetivos medioambientales, económicos y sociales. Así que sin perjuicio del principio prevalente de las acciones de protección ambiental, la utilización racional de los recursos podrá compatibilizarse con la economía generada por actividades de ocio y recreativas, y del uso turístico.

Se estará a los objetivos estratégicos que se plasmen en programas de diversificación económica para el desarrollo rural sostenible.

OBJETIVO 8.

Sobre la valoración del patrimonito cultural e histórico existente.

La puesta en valor del patrimonio edificado mediante el fomento de la conservación, restauración y rehabilitación, en particular de las edificaciones con valor histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

OBJETIVO 9.

Sobre la adecuación y promoción el modelo del Plan Insular.

Asumir e impulsar la opción del Plan Insular por la puesta en valor de los recursos primarios, entre ellos el suelo agrícola y forestal y las actividades tradicionales; agricultura y ganadería, sin renunciar a la aplicación de nuevos métodos y tecnologías así como a la potenciación de procesos de elaboración.

OBJETIVO 10.

Sobre la adecuación a los principios, criterios y objetivos de la Reserva de la Biosfera.

Las Reservas de la Biosfera deberán ser lugares de excelencia para el ensayo y la demostración de métodos de conservación y desarrollo sostenible, de acuerdo a las funciones básicas de Conservación (contribuir a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética) y Desarrollo (fomentar un desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico).

Por la condición de La Palma como Reserva de la Biosfera, este Plan de Espacio Natural Protegido asume los siguientes objetivos:

a) Reducir la pérdida de biodiversidad.

b) Mejorar la calidad de vida.

c) Elevar las condiciones sociales, económicas y culturales, necesarias para un medio ambiente sostenible.

Asimismo se fomentará:

a) La investigación y creación de capacidades para gestión de ecosistemas.

b) La formación de científicos.

c) La difusión de las experiencias que respondan a los objetivos de las Reservas de la Biosfera.

Los objetivos de la Red española de Reservas de la Biosfera son:

a) Mantener un conjunto definido e interconectado de «laboratorios naturales»; estaciones comparables de seguimiento de las relaciones entre las comunidades humanas y los territorios en que se desenvuelven, con especial atención a los procesos de mutua adaptación y a los cambios generados.

b) Asegurar la efectiva comparación continua y la transferencia de la información así generada a los escenarios en que resulte de aplicación.

c) Promover la generalización de modelos de ordenación y gestión sostenible del territorio.

OBJETIVO 11.

Sobre el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Las Administraciones Públicas promoverán los conocimientos tradicionales para la conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y de acuerdo con las normas, resoluciones y principios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual:

a) *Preservarán, mantendrán y fomentarán los conocimientos y las prácticas de utilización consuetudinaria que sean de interés para la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad.*

b) *Promoverán que los beneficios derivados de la utilización de estos conocimientos y prácticas se compartan equitativamente.*

c) *Promoverán la realización de Inventarios de los Conocimientos Tradicionales relevantes para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y geodiversidad, con especial atención a los etnobotánicos. Éstos se integrarán en el Inventario Español de los Conocimientos Tradicionales relativos al Patrimonio Natural y la Biodiversidad.*

OBJETIVO 12.

Sobre la Red Natura 2000.

Con la finalidad de dar coherencia ecológica y conectividad a la Red Natura 2000 se fomentará la conservación de corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestre.

La Comunidad Autónoma, en su caso el Cabildo Insular, vigilará el estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario, teniendo especialmente en cuenta los tipos de hábitats naturales prioritarios y las especies prioritarias, así como de conservación de las especies de aves que se enumeran en el anexo IV de la ley 42/2007, presentes en el espacio natural.

El Plan fijará las medidas administrativas y de gestión que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y hábitats de las especies que han motivado la designación como zona especial de conservación (ZEC 159_LP).

OBJETIVO 13.

Sobre los Espacios Naturales y el Cambio Climático.

Afrontar el desafío de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos constituye un compromiso de primer orden para la humanidad.

Los espacios protegidos son territorios privilegiados para el diseño y aplicación de actuaciones de adaptación al cambio climático.

Se asumen objetivos ya consolidados sobre el papel de los espacios protegidos en la adaptación al Cambio Climático en España, tales como:

Incorporar una visión dinámica en las políticas de conservación.

Mejorar los mecanismos de transferencia de los resultados de la investigación a la gestión.

Impulsar redes coordinadas de seguimiento de los efectos del cambio climático.

Apoyar iniciativas de restauración del paisaje rural contribuye a la reducción de la vulnerabilidad y a la mitigación de los efectos del cambio climático.

OBJETIVO 14.

Sobre el medio rural.

Fomento de un desarrollo sostenible del medio rural, conforme a los objetivos previstos en la *Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural*, que persigue promover acciones públicas e incentivar iniciativas privadas de desarrollo rural para el logro simultáneo de objetivos económicos, sociales y medioambientales.

Incentivar programas de desarrollo del medio rural del espacio protegido, a través del impulso de instrumentos como los contratos territoriales previstos en el RD 1336/2011, a fin de orientar la actividad de las explotaciones agrarias a la generación de externalidades positivas que contribuyan al desarrollo sostenible del medio rural.

La protección del medio rural y de las formas de vida tradicionales, compatibilizándola con el derecho de todos a un acceso universal, en condiciones de igualdad, a los servicios y prestaciones públicos.

OBJETIVO 15.

Sobre el contrato territorial.

Las finalidades específicas del contrato territorial serán las recogidas en el *RD 1336/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el contrato territorial como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural*, estas son:

a) Evitar la despoblación del medio rural.

b) Implantar una actividad agraria multifuncional que contribuya, con interés estratégico para el territorio, a la vertebración y reforzamiento de la cadena de producción, transformación y comercialización de bienes o servicios, pudiendo repercutir asimismo en la mejora de la calidad, la consolidación de mercados locales, la formación, la reducción de insumos, o la mejora en la gestión de los residuos, subproductos y emisiones.

c) Crear y conservar el empleo en el medio rural, reduciendo su temporalidad, y fomentando su calidad y seguridad, la igualdad en el empleo, la conciliación de la vida laboral y familiar, la fijación al territorio de mujeres y jóvenes, y la integración en la vida laboral de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión.

d) Mantener sistemas agrarios tradicionales de alto valor natural o cultural que en la coyuntura actual tienden al abandono.

e) Conservar y restaurar la calidad ambiental, el suelo, el agua, el patrimonio natural y la biodiversidad autóctona silvestre, la diversidad genética agraria de base territorial, el paisaje rural y el patrimonio cultural.

f) Contribuir a la consecución de los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 u otros espacios o áreas protegidas.

g) Contribuir a la consecución de objetivos específicos de desarrollo rural sostenible expresamente contemplados en los Planes de Zona Rural que desarrollan el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, o en las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural.

h) Propiciar el reconocimiento por la sociedad de las externalidades positivas generadas por las actividades agrarias.

b) Objetivos específicos:

Se trata de que la estructura de este medio físico resulte del entendimiento entre el espacio intervenido y el medio natural; desde la articulación del tejido existente y la propuesta de ordenación con las actividades productivas y la preservación de la biodiversidad. El sistema constituirá una entidad donde lo humanizado deberá estar morfológicamente articulado con el medio rural, agrario o natural, para la consecución de un máximo de calidad ambiental.

OBJETIVO 16.

Sobre los criterios e impactos ambientales del uso turístico.

Cualquier servicio turístico deberá conseguir el objetivo de satisfacción del usuario y de mantenimiento de los recursos. Con este sentido será objeto de análisis la capacidad de carga y el impacto ambiental de la actividad turística en el espacio natural protegido, tal que se pueda determinar un modelo turístico integrado.

OBJETIVO 17.

Sobre la implementación de un turismo sostenible.

Será objetivo a desarrollar por el gestor del espacio protegido, la implementación de un turismo que cumpla los principios del desarrollo sostenible, con las estrategias que recoge la Carta Europea del turismo sostenible.

La Carta Europea del turismo sostenible en los espacios protegidos se inscribe en las prioridades mundiales y europeas expresadas por las recomendaciones de la Agenda 21, adoptadas en la Cumbre de la Tierra en Río en 1992 y por el sexto Programa de acciones comunitarias para el desarrollo sostenible.

La Carta pertenece a la Federación EUROPARC, organización formada por instituciones gestoras de espacios protegidos de Europa, y refleja la voluntad de las instituciones encargadas de la gestión de los espacios protegidos y de los profesionales del turismo de favorecer un turismo que cumpla los principios del desarrollo sostenible.

OBJETIVO 18.

Sobre la integración sostenible del turismo activo.

Se trata de esclarecer las potencialidades del espacio, en su dimensión natural y en la cultural, para integrar adecuadamente los productos turísticos en el modelo de desarrollo sostenible deseable, es decir un turismo activo que busca descubrir la realidad donde se inserta.

OBJETIVO 19.

Sobre el turismo de naturaleza en el espacio protegido.

Existe un creciente reconocimiento de la importancia de la biodiversidad y de los ecosistemas como capital natural generador de servicios esenciales para el bienestar humano y el desarrollo socioeconómico. La importancia del turismo de naturaleza para el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad tiene reflejo en el *Real Decreto 416/2014, por el que se aprueba el Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020*. El escenario que ofrece este medio natural, con la biodiversidad como recurso protagonista, da soporte a productos turísticos específicos basados en los recursos naturales. Además cabe la posibilidad de que la gestión turística del espacio trascienda a territorios del entorno, o también ser paso de eventos externos.

La biodiversidad es uno de los principales factores que motivan los viajes, ya que la variedad de paisajes y ecosistemas bien conservados actúa como atractivo básico de los destinos turísticos. Esto es especialmente relevante en el caso del turismo de naturaleza, que se basa en el conocimiento, disfrute y contemplación de la diversidad biológica.

La acción 1.1 de dicho Plan sectorial establece:

DESARROLLAR UN SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO DE NATURALEZA EN LA RED NATURA 2000 PONIENDO EN VALOR EL CAPITAL NATURAL COMO FUENTE DE INGRESOS Y GENERADOR DE EMPLEO

En terminología legal tenemos que de forma general el turismo en el medio rural abarca: *"El turismo rural recoge, entre otros, el turismo natural, el turismo de aventura y deportivo, el turismo cultural y etnográfico, el ecoturismo –turismo ornitológico, fotográfico, geológico, botánico, micológico, astronómico- el turismo de*

balnearios y termalismo…, y toda aquella actividad que permita disfrutar de los diversos placeres que otorga el medio rural, pero siempre de una manera sostenible".

Forma parte de este objetivo las posibles instalaciones alojativas relacionadas con el medio rural, en particular la utilización de construcciones existentes, en las diversas tipologías permitidas por el marco legal específico.

OBJETIVO 20.

Promover los valores culturales del espacio natural.

La impronta cultural es patente en todo el espacio, por lo que potenciar esta dimensión de lo local, es un objetivo primordial. Poner en valor los elementos materiales o inmateriales que forman parte del sustrato cultural del área, no solo tiene la trascendencia de recuperar aspectos cotidianos que se desvanecen, para el propio regocijo de los propios, sino que es recurso valioso que da soporte a productos turísticos que tienen el medio natural y cultural como protagonista.

OBJETIVO 21.

Sobre la comprobación de la compatibilidad entre los valores y recursos naturales y los equipamientos deportivos y de ocio.

Un equipamiento importante, con aspiración de implantarse en el espacio natural, es el "Sistema Deportivo y de Ocio SDO-1 (campo de golf)", que lo recoge el PIOLP como equipamiento estructurante que cualifica el sistema turístico.

Este plan especial del paisaje protegido tiene la misión de comprobar su compatibilidad con la protección de los valores naturales, su afección a la biodiversidad y, ante todo, la afección que pudiera tener sobre los hábitats que motivaron la declaración de la ZEC 159_LP.

Igualmente el "Área recreativa y Centro Medioambiental de Mendo", previsto en el plan insular, en desarrollo a través de proyecto ya en trámite por parte del Cabildo Insular. Por tanto es objetivo de este plan que se continúe con las previsiones que tiene el plan insular de ubicación del equipamiento en ese emplazamiento.

OBJETIVO 22.

Sobre la comprobación de la compatibilidad entre los valores y recursos naturales y los alojamientos turísticos.

Visto el objetivo general de promover actividades de ocio y turismo como productos que ponen en valor el capital natural como fuente de ingresos y generación de empleo, este objetivo se centra específicamente en actuaciones de turismo alojativo de cierto nivel.

En el ámbito de turismo alojativo forma parte de previsiones preexistentes de ordenación, a tener en cuenta para su debida evaluación ambiental, además de la instalación alojativa hotelera que pudiera acompañar al sistema deportivo y de ocio, también otras instalaciones en lugares determinados que no comprometan los valores ambientales, como zonas antropizadas o en abandono, sin especiales valores geobotánicos, en todo caso, con la debida comprobación de afección a los valores del Espacio Natural y de la ZEC.

OBJETIVO 23.

Sobre la integración de las actuaciones al medio.

Cualquier intervención sobre el territorio del espacio natural conlleva preservar los valores esenciales que caracterizan el entorno de la actuación, buscando la más adecuada integración de las actuaciones en el medio. Se analizará la alternativa de ubicación, constructiva, formal y visual, de menor impacto y más integrada.

OBJETIVO 24.

Sobre la integración del espacio natural y los territorios limítrofes.

Se deberá analizar el encuentro entre el espacio natural y el espacio exterior a fin de dotar al territorio limítrofe de bordes integrados, sin producir encuentros drásticos entre determinaciones del espacio natural y el exterior.

No se trata de ejercer competencias fuera del propio ámbito de este espacio natural, pero la gestión de este espacio deberá velar porque las determinaciones en ese espacio de frontera no supongan texturas o elementos físicos que acentúen una situación de barrera, desde el propio espacio o afecciones desde fuera hacia dentro del mismo.

OBJETIVO 25.

Sobre el patrimonio etnográfico y cultural.

Desarrollar los principios específicos de la legislación territorial de puesta en valor del patrimonio etnográfico y cultural mediante el fomento de la conservación,

restauración y rehabilitación, en particular de las edificaciones con valor histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Se seguirán los objetivos de la *Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias*, que establece el deber de conservación y restauración de los bienes integrantes del patrimonio histórico de canarias.

La recuperación de los vestigios identitarios presentes: casas, pajeros, aljibes, eras, huertas, caminos, etc., debe tener absoluta prioridad, con el debido control y seguimiento estricto de tales actuaciones, interviniendo con la máxima sensibilidad y adecuado criterio técnico para no desvirtuar los rasgos presentes.

OBJETIVO 26.

Sobre el patrimonio arqueológico

La preservación del patrimonio arqueológico será un requisito primordial, sujeto en cualquier caso a las determinaciones que establezca el Servicio de Patrimonio del Cabildo. El área del espacio protegido contiene varias localizaciones con muestras de material arqueológico, fragmentos de cerámica esparcidos en superficie, por lo general deslocalizados. Hay situaciones localizadas con valor para merecer la estricta conservación in situ. Cualquier actuación en el espacio natural deberá ser analizada desde esta óptica de preservación.

OBJETIVO 27.

Sobre el medio rural abandonado.

Se trataría de recuperar los agrosistemas degradados y en abandono, en áreas específicas, tal que sea una recuperación de sus funciones con la participación social en los paisajes por restaurar, capitalizando los bienes y servicios ecosistémicos que éste ofrece. La reactivación de la actividad agraria tradicional tiene una dimensión paisajística y de recuperación de la agrobiodiversidad, más que una dimensión productiva, por lo que hace falta apoyo institucional mediante planes y programas que fomenten superficies de cultivos tradicionales, mantenimiento de frutales, la ganadería extensiva, y la apicultura.

OBJETIVO 28.

Sobre las directrices y políticas agrarias.

Entretanto las Directrices de Ordenación del Suelo Agrario recojan la figura legal de Parque Agrario, este planeamiento acoge los objetivos previstos a ese fin, de promoción, protección y desarrollo de aquellos suelos cuyos agrosistemas presenten valores relevantes de carácter etnográfico, cultural o paisajístico, cuya conservación se base en evitar su abandono mediante la potenciación de una actividad agraria sostenible, a los que será susceptible la aplicación preferente y diferenciada de las medidas de política agraria.

OBJETIVO 29.

Sobre la actividad agraria.

El espacio agrario, por su función económica relevante, deberá ser objeto de medidas tendentes a evitar su desarticulación y pérdida de efectivos, además porque colabora en la conformación de un paisaje rural de interés ecocultural.

OBJETIVO 30.

Sobre los tratamientos silvícolas.

La teoría y práctica de controlar el establecimiento, composición, constitución, crecimiento y desarrollo de los ecosistemas forestales para la producción de bienes y servicios, es un objetivo del plan. Se pondrá especial cuidado en la regeneración del bosque con procesos de saneamiento del sotobosque del pinar y con limpieza y poda de los pinos. Tratamientos silvícolas dirigidos también a reducir y controlar la masa combustible a efectos de prevención de incendios forestales.

OBJETIVO 31.

Sobre la ganadería y el pastoreo.

Potenciar la ganadería y pastoreo que ha pervivido en zonas del espacio natural, como sistema silvopastoril que maneje de forma integral el uso del suelo con la presencia de las especies leñosas (árboles y arbustos) y pastos tradicionales, recuperando el medio biótico adecuadamente para ese fin.

OBJETIVO 32.

Sobre la caza.

Adecuada gestión de las especies cinegéticas tradicionales en la zona, para conciliar la actividad de caza con el respeto a la biodiversidad del espacio natural. El

objetivo de protección del medio no permite reintroducción, repoblación o suelta de especies cinegéticas, sino el ejercicio de la actividad de caza menor, para las especies cinegéticas existentes y su natural evolución: conejo y aves.

En todo caso, en función del estado de la población cinegética, el Cabildo determinará áreas y momentos de prohibición o permiso para el ejercicio de la actividad de caza, teniendo en cuenta la interacción que pueda tener la actividad sobre la fauna silvestre del espacio natural.

OBJETIVO 33.

Sobre la protección y recuperación de hábitats y especies.

Se recoge aquí, de forma específica, lo expresado en otros objetivos generales, sobre conservación y recuperación del medio.

En primer lugar se ha de atender a los hábitats Natura 2000 que han motivado la declaración de Zona Especial de Conservación (ZEC 159_LP), particularmente los hábitats naturales prioritarios y especies prioritarias (*):

Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

Campos de lava y excavaciones naturales.

Pinares endémicos canarios.

Palmerales de *Phoenix.* *

Bosques endémicos de *Juniperus spp*.*

Cheirolophus junonianus

El objetivo de vigilancia y seguimiento tiene exigencia legal en la ley 42/2007:

Las Comunidades autónomas vigilarán el estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario, teniendo especialmente en cuenta los tipos de hábitats naturales prioritarios y las especies prioritarias, así como de conservación de las especies de aves que se enumeran en el anexo IV.

Por otra parte, las exigencias de protección y recuperación nacidas del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como del Catálogo Canario de Especies Protegidas. En este sentido:

Especies de "interés para los ecosistemas canarios", tanto de flora: el Cheirolophus junonianus, Ceterach aureum, Aeonium nobile; como de fauna: Bombus canariensis; ó

"en peligro de extinción", Artrópodo: Acrostira euphorbiae. Otras especies de interés, Aves: Corvus corax, Pyrrhocorax Pyrrhocorax, Anthus berthelotii, Sylvia atricapilla, Falco tinnunculus. Descatalogada: Parolinea aridanae (flora).

OBJETIVO 34.

Sobre los incendios forestales.

Resulta una obviedad el objetivo de reducir las causas que inciden en la aparición de incendios forestales, tan devastadores precisamente en este espacio protegido (P-15) y en cotas superiores pertenecientes al espacio protegido de Parque Natural de Cumbre Vieja (P-4).

Está comprobada que la causalidad de un incendio es múltiple y de difícil control, pero sí se puede actuar sobre los aspectos de propagación, directamente relacionados con la masa combustible, esencialmente del pinar, pero también las grandes superficies de pastizal son un buen medio propagador.

Los tratamientos silvícolas dirigidos a la limpieza del sotobosque y de la masa arbórea de pinar, pueden reducir notablemente las áreas de afección de un incendio.

Por otra parte, las zonas de pastizales y vegetación arbustiva de terrenos antropizados en abandono, son propicias para el inicio y propagación de un incendio, de modo que rápidamente pueden alcanzar las áreas boscosas de pinar. Actuar en este espacio, recuperándolo y evitando que permanezca la biomasa seca, puede coadyuvar el control de un incendio.

OBJETIVO 35.

Sobre la custodia del territorio.

Se trata de conseguir la implicación de propietarios y usuarios del territorio en estrategias e instrumentos cuya finalidad sea la conservación y buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. Con estos fines se ha instituido legalmente las entidades de custodia, figura que tiene adecuado encaje para llevar a cabo acuerdos para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad de este espacio natural.

OBJETIVO 36.

Sobre la red viaria.

Los objetivos de mejora de la accesibilidad zonal se ven hoy bastante cumplimentados, porque para el eje principal que es la carretera insular LP-2 se encuentra en ejecución el proyecto de rectificación y mejora. En todo caso cabe recordar la necesidad de implementar adecuadas soluciones constructivas para los elementos transversales que se han visto afectados, tales como el drenaje territorial y pequeñas vías o caminos que deberán disponer de adecuada solución de articulación. En ese caso está el tramo del sendero GR-130 que discurre por El Charco a través de dicha vía.

Para las vías de otro nivel, como la LP-209 y LP-210, se entiende que hoy disponen de la funcionalidad necesaria, incluso a horizontes futuros, por lo que no se formulan objetivos más allá del debido mantenimiento.

En otro nivel viario se encuentran pistas de accesibilidad territorial limitada, pudiendo mejorar su calzada con firme asfáltico cuando así funcionalmente se requiera o para evitar erosión. En todo caso primaría el criterio de no pavimentar si la pista tiene condición de itinerario senderista.

La red actual de carreteras y pistas otorga buena accesibilidad al territorio, por lo que no se plantea como objetivo la apertura de nuevas pistas. Sin perjuicio de lo anterior, parece coherente con la acción de recuperación del espacio agrario, el que se posibilite la apertura de pistas de acceso para llegar a cultivares en producción, para lo que se exigirá máximas condiciones de adecuación de la traza al medio que han de atravesar.

Por último, la gran infraestructura viaria, prevista en el PIOLP, es el enlace de El Remo (Los Llanos de Aridane) a El Banco (Fuencaliente), a baja cota del acantilado litoral y atravesando todo el espacio protegido (unos 3 km), aunque razones técnicas imponen que la traza casi en su totalidad sea en túnel. Este viario no pertenece a la escala de planificación de este espacio natural y por tanto no se ha de cuestionar la planificación territorial insular. En todo caso, la valoración de las alternativas de proyecto en la correspondiente evaluación de impacto, tendrá en cuenta el medio biótico sensible y la geomorfología inestable que domina el acantilado.

OBJETIVO 37.

Sobre las infraestructuras y redes de servicios.

Un objetivo al que se debe aspirar es la eliminación de redes aéreas de cualquier tipo, alumbrado, telefonía y electricidad, canalizando las redes de

distribución a través de las pistas. Estas medidas tienen su inmediata aplicación en los núcleos de población. Para las situaciones aisladas es un objetivo alcanzable a largo plazo.

El paradigma de estas infraestructuras son las redes eléctricas aéreas de alta tensión, sobre torres metálicas, que recorren parte del espacio. Se ha de tener presente para cualquier proyecto que actúe sobre tales redes, el objetivo de soterramiento, perturbado hasta el presente por argumentos económicos y no técnicos. Bien merecería una reflexión sensible al respecto, es mérito de un espacio natural y de una Reserva de Biosfera.

Las infraestructuras del agua no tienen límites en su implantación, porque se sobreponen aspectos funcionales que giran en torno al recurso, no obstante siempre se ha de elegir la alternativa de mejor adecuación al medio, cuidando los aspectos de integración.

Las obras de emergencia ante escorrentías o incendios, tendrán prioridad como solución de una posible situación de riesgo, ello no obsta para justificar las decisiones sin perder la óptica de adecuación al medio.

Hay que resolver la depuración de aguas residuales, ya sea en situaciones aisladas, agrupadas o singulares. En todos los casos tendrá prioridad los sistemas de depuración natural, adaptados a cada situación. El núcleo de El Charco deberá disponer de red de saneamiento e instalación común de depuración natural en el punto más adecuado de cota inferior al caserío.

OBJETIVO 38.

<u>Sobre actuaciones recuperadoras del medio.</u>

Dentro del objetivo global de recuperación del medio agrario y natural, en concordancia con las determinaciones del planeamiento insular, se debe abordar una serie de objetivos y medidas específicas:

a) Recuperación de antiguos caminos, o tramos de estos, y dotarles de su función de tránsito peatonal, con recuperación de itinerarios que han sido absorbidos por vías rodadas.

b) Evitar que las trazas antiguas existentes o recuperadas, se transformen en vías rodadas. Si por necesidades del sistema agrario hay que desarrollar vías

de acceso, se ponderará la posibilidad de nueva apertura frente a la adaptación para tal fin de una traza antigua.

c) Es fundamental el mantenimiento y recuperación de las paredes de piedra seca que son tan características del sistema rural, en definiciones de propiedad y bordes de caminos. Esta acción recuperadora deberá ir vinculada a la recuperación de cultivares.

d) La mejora de la percepción del territorio agrario o seminatural conlleva evitar el utilización de elementos o técnicas actuales, como vallados, postes metálicos, plastificados, etc. Solamente para la salvaguarda de la producción en cultivares de viñedo, se podrá admitir cercas bajas que eviten el tránsito de depredadores.

e) La recuperación de espacios antropizados, previstos en el plan, está en el marco de los derechos y deberes de los propietarios. Salvo en espacios expresamente señalados, no se admitirá la creación de espacios con nuevos bancales, a base de movimientos de tierra con técnica y morfología actual. Se actuará con sensibilidad operando sobre las superficies agronómicas en su estado actual, no obstante se admitirán las acciones de roturación y mejora de los cultivares, incluso con maquinaria para desbroce, corte y labrado de tierras.

f) La eliminación de ejemplares de pino canario para la recuperación de cultivares conlleva expresa autorización del Cabildo, comprobando el carácter invasor de los ejemplares a eliminar y, en todo caso, la valoración medioambiental de tal acción de eliminación, frente a la opción de ser mantenido.

g) La vegetación arbustiva que deba eliminarse, no deberá afectar a los hábitats prioritarios de Natura 2000, en otro caso se estará a las alternativas que sean autorizadas por el Cabildo.

h) Se ha de tener especial sensibilidad cuando por cualquier actuación se haya de eliminar plantas de higuerilla (*Euphorbia lamarckii* var*. broussonetii*), dada su función de soporte vital para el *cigarrón palo*. En cualquier caso se plantearán alternativas sobre mantenimiento y mejora de cultivares, evitando la pérdida de biodiversidad por potenciación de mono especie, de por sí con capacidades invasoras excluyentes. Se necesitará autorización del Cabildo, tal que se valore las alternativas propuestas.

i) La recuperación de espacios agrarios en zonas no expresamente previstas, por ejemplo entre rodales de pinar, o en espacio naturalizados de zonas bajas, estará sujeta a la justificación agronómica de haber sido espacio antrópico para fines agroganaderos.

j) Recuperación de ambientes alterados compuestos por construcciones, elementos y espacios que constituyen entornos de gran significación y fuerza evocadora. Deberán ser recuperados sin perder su esencia. En el caso de proyectos que puedan afectarles, han de ser integrados en los mismos, tal que se pueda tener la lectura del entorno rural en el que se insertaba, con rehabilitación/restauración y nunca con transformación/eliminación.

OBJETIVO 39.

Sobre el tratamiento de los núcleos habitados.

De conformidad con la legislación y el planeamiento insular, se analizará las características de cada núcleo (Jedey y El Charco) a los efectos, si procediera, de establecer una delimitación de asentamiento, estudiando de forma pormenorizada los usos y actividades más adecuados a los fines de desarrollo sostenible del espacio natural.

En el núcleo de El Charco se deberá articular un sistema viario que de estructura al conjunto. La carretera LP-2 no debería ser una barrera física entre las casas de ambos lados, por lo que se debería estudiar la viabilidad de un proyecto de paso peatonal entre las dos zonas.

Las redes de servicio se realizarán con canalización enterrada, así mismo, se soterrarán todas las redes existentes.

OBJETIVO 40.

Sobre los aspectos hidrológicos.

Las redes de drenaje territorial, se mantendrán en adecuadas condiciones de limpieza para que cumplan su función de evacuación pluvial como parte del ciclo hidrológico, vigilando las condiciones de las obras de paso y drenaje.

En el lugar de ubicación de cualquier actuación, y su entorno, se cuidará el sistema de drenaje territorial, barranquillos y barrancos que conforman la red de cuencas hidrográficas de la zona.

Se evitará y controlará cualquier tipo de contaminación y afección sobre las masas de aguas subterráneas y superficiales del espacio protegido.

OBJETIVO 41.

Sobre adecuación al medio de las construcciones.

El plan establecerá criterios de diseño y tratamiento formal de las construcciones e instalaciones, tal que se consiga una óptima relación con el medio natural del entorno. En todo caso los proyectos justificarán las soluciones adoptadas como mejor alternativa de integración medioambiental y paisajística y las soluciones técnicas dirigidas a tal fin.

OBJETIVO 42.

Sobre la recuperación del paisaje.

Bajo el mosaico configurador del paisaje del espacio natural, se estructuran variados ecosistemas, en su dimensión perceptiva intrínseca, que evidencia paisajes de fuerte componente natural, con otros de potentes rasgos culturales.

El paisaje como imagen futura, como espacio construido, es modelo de una acción proyectiva que toma la realidad del presente y actúa sobre ella, configurando esa realidad futura, ecológica y cultural.

El objetivo primordial estaría centrado en superar el paisaje banalizado por el secular abandono rural, por pérdida de dinamismo activo.

No tiene más mérito este paisaje camino de la naturalización, y debe ser considerado un paisaje en crisis, sobre el que se deberá actuar.

El componente natural y el tradicional puede tener complemento incentivador con nuevas actuaciones para el sistema rural que se vinculen a esos factores, implementando políticas de recuperación con contenido económico.

Por tanto será esta trilogía de acciones que integra diferentes categorías de valores, la base creadora de la percepción paisajística que es objeto de modelización futura.

El espacio natural tiene por finalidad de protección *"el carácter agrario del paisaje"*, por lo que el cumplimiento de este fin entraña profundizar en el diagnóstico del medio que nos lleve a descubrir esta dimensión agraria y aplicar la gestión adecuada sobre áreas definidas para la restauración paisajística.

La recuperación del agrosistema deberá tener una dimensión de protección y gestión, y de ordenación paisajística con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes, tal como refiere el Convenio Europeo del Paisaje.

OBJETIVO 43.

Sobre el sistema de equipamientos relevantes.

Sistema deportivo y de ocio SDO-1:

La viabilidad de ese equipamiento estructurante insular, en el emplazamiento del espacio natural y zona de especial conservación, área de El Manchón y Charco de Las Palmas, se hará visible en el proceso de evaluación del plan, siempre que se demuestre que los aspectos positivos compensan los impactos negativos que pudieran existir.

Para la debida valoración ambiental de la integración de este equipamiento, serán determinantes algunas condiciones básicas para la integración en el medio:

a) Determinar las áreas que se han de preservar de cualquier intervención, como mantenimiento sistémico de la biodiversidad y del medio natural.
b) La concepción de "campo árido", donde las superficies lávicas, rocas y arenas, cobrarían protagonismo como medio natural que se integra en el proyecto. Conllevaría la utilización de gramíneas y en general vegetación arbustiva no foránea.
c) Los accesos viarios se basarían en las tres pistas hoy existentes, que se internan en la zona. Tendrían acabados en piedra, arena, o herbáceo, en ningún caso asfalto u hormigón.
d) Se necesitaría actuar en el sistema hidrológico, cuyas líneas de drenaje han ido modificando la zona a capricho, para ello no se utilizarán muros de hormigón, sino adecuada recolocación de bolos y grandes piedras que abundan en los márgenes por las riadas acaecidas.
e) Toda el agua usada en la zona hotelera se reutilizaría depurándola para disponerla en condiciones para riego. Se estudiaría a nivel de proyecto la viabilidad de reutilizar agua de la depuradora comarcal situada en Los Llanos de Aridane.
f) El proyecto plantearía, mediante estudio profesional específico, alternativas de mantenimiento de *higuerillas*, disponiendo zonas o conectores donde se

potencien cultivares que den soporte vital al saltamontes de El Remo (*Acrostira Euphorbiae*).

Área recreativa y Centro Medioambiental de Mendo.

Conforme a la previsión del plan insular y al proyecto redactado por el Cabildo Insular, se han desarrollando sus contenidos, con ubicación en los terrenos del antiguo horno y vertedero de Mendo, hoy clausurado. Por tanto es objetivo de este plan que se continúe con las previsiones que tiene el plan insular de ubicación del equipamiento en ese emplazamiento. En todo caso, el ámbito a ocupar por las instalaciones o ampliaciones, estará dentro del recinto delimitado en este plan.

El proyecto ha sido desarrollado bajo los principios que recoge la disposición transitoria tercera de la normativa del Plan General de Ordenación de El Paso: "*Régimen transitorio del Centro de Apoyo Ambiental y Área Recreativa de Mendo*".

OBJETIVO: Regeneración ambiental y paisajística del suelo afectado por los antiguos hornos incineradores mediante la implantación de un Centro de Apoyo Ambiental y un Área Recreativa según las previsiones del Plan Insular.

USOS PORMENORIZADOS:

- Centro de Apoyo Ambiental: Debe de desempeñar funciones de administración, cuidado, investigación y estudios científicos simultaneados con usos públicos de información, exposición y difusión científica, todo ello vinculado a los valores naturales del entorno incluyendo el cielo.

- Área Recreativa: Además de sus instalaciones propias (mesas y bancos, área de juego, zonas de sombra, etc.) se admite expresamente el desarrollo de actividades deportivas vinculadas al disfrute de la naturaleza tales como senderismo, bicicletas de montaña, escalada, parapente, etc, así como las relacionadas con la astronomía (astroturismo, astronomía amateur, etc) y el turismo científico en general.

En ambos casos, se consideran admitidos los usos complementarios que se consideren convenientes para el adecuado desempeño de las actividades a desarrollar, que se describen en el apartado 1.3.2 de la memoria Propositiva que complementa esta ficha, así como las construcciones, edificaciones e instalaciones precisas, todas ellas de uso y dominio públicos.

2.2.2 Síntesis de objetivos y cuadro resumen

SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES	NUMERACIÓN correlación: general > específico	SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD	OBJETIVO 1	Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Medidas, teniendo en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales.
	OBJETIVO 2	Se atenderá al principio general de desarrollo sostenible de preservar y cuidar los valores naturales y la calidad de los recursos, de modo que permitan su uso y disfrute responsable.
RECUPERACIÓN DE AGROESPACIOS Y PAISAJES	OBJETIVO 3	El objetivo primordial a conseguir por el Plan Especial del Paisaje Protegido de Tamanca (P-15) se concreta en materializar la finalidad de protección para la que se ha delimitado este espacio natural, que es literalmente la de protección del **carácter agrario del paisaje**.
DESARROLLO SOSTENIBLE CON EQUILIBRIO SECTORIAL	OBJETIVO 4	Implementar normas, directrices y criterios dirigidos a la organización de la gestión del espacio natural. Será el marco de programas específicos a desarrollar, para la protección y conservación, la investigación, la educación ambiental, el uso público y disfrute por los visitantes y el progreso socioeconómico.
	OBJETIVO 5	Se atenderá a los principios básicos contenidos en el marco legal canario en relación con los espacios naturales, el medio natural y el paisaje, y de ordenación territorial: La conservación y la restauración de los espacios naturales protegidos, de la biodiversidad y de la geodiversidad. La mejora y restauración del paisaje. Desarrollo de actividades agrarias.
	OBJETIVO 6	La promoción del uso racional de los recursos naturales y territoriales, armonizando las exigencias derivadas de su protección y conservación con el desarrollo económico, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, la mejora del nivel de vida de la ciudadanía, ..
	OBJETIVO 7	Transformación económica y social de la isla a través de un proceso de desarrollo sostenible. La gestión del espacio natural protegido deberá superar la dicotomía entre protección y turismo. Atenderá a un equilibrio entre objetivos medioambientales, económicos y sociales; protección de los hábitats dando satisfacción a las necesidades de ocio y recreativas, y al uso turístico.
PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	OBJETIVO 8	La puesta en valor del patrimonio edificado mediante el fomento de la conservación, restauración y rehabilitación, en particular de las edificaciones con valor histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.
	OBJETIVO 9	Asumir e impulsar la opción del Plan Insular por la puesta en valor de los recursos primarios, entre ellos el suelo agrícola y forestal y las actividades tradicionales; agricultura y ganadería, sin renunciar a la aplicación de nuevos métodos y tecnologías así como a la potenciación de procesos de elaboración.
	OBJETIVO 10	Como Reserva de la Biosfera, el Plan asume los siguientes objetivos: Reducir la pérdida de biodiversidad; Mejorar la calidad de vida; Elevar las condiciones sociales; económicas y culturales. Fomentará: La investigación y creación de capacidades para gestión de ecosistemas; La formación de científicos; La difusión de las experiencias.
	OBJETIVO 11	Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Las Administraciones Públicas promoverán los conocimientos tradicionales para la conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y de acuerdo con las normas, resoluciones y principios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual.
	OBJETIVO 12	Para dar coherencia ecológica y conectividad a la Red Natura 2000 se fomentará la conservación de corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora.
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	OBJETIVO 13	Espacio natural y cambio climático. Los espacios protegidos son territorios privilegiados para el diseño y aplicación de actuaciones de adaptación al cambio climático. Se asumen objetivos ya consolidados sobre el papel de los espacios protegidos en la adaptación al Cambio Climático en España. Visión dinámica en las políticas de conservación.
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL	OBJETIVO 14	Medio rural. Fomento de un desarrollo sostenible del medio rural, conforme a los objetivos previstos en la Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural, que persigue promover acciones públicas e incentivar iniciativas privadas de desarrollo rural para el logro simultáneo de objetivos económicos, sociales y medioambientales.
	OBJETIVO 15	Las finalidades específicas del Contrato Territorial: Evitar la despoblación del medio rural. Implantar una actividad agraria multifuncional. Crear y conservar el empleo en el medio rural. Mantener sistemas agrarios tradicionales de alto valor natural o cultural. Conservar y restaurar la calidad ambiental, el suelo, el agua, el patrimonio natural y la biodiversidad.
SOSTENIBILIDAD Y TURISMO COMO ACTIVACIÓN ECONÓMICA	OBJETIVO 16	Cualquier servicio turístico deberá conseguir el objetivo de satisfacción del usuario y de mantenimiento de los recursos. Con este sentido será objeto de análisis la capacidad de carga y el impacto ambiental de la actividad turística en el espacio natural protegido, tal que se pueda determinar un modelo turístico integrado.
	OBJETIVO 17	Será objetivo a desarrollar por el gestor del espacio protegido, la implementación de un turismo que cumpla los principios del desarrollo sostenible, con las estrategias que recoge la Carta Europea del turismo sostenible.
POTENCIAR LA INTERRELACIÓN TURISMO NATURALEZA	OBJETIVO 18	Se trata de esclarecer las potencialidades del espacio, en su dimensión natural y en la cultural, para integrar adecuadamente los productos turísticos en el modelo de desarrollo sostenible deseable, es decir un turismo activo que busca descubrir la realidad donde se inserta.
	OBJETIVO 19	Objetivo de potenciar el turismo de naturaleza en el espacio natural, como escenario protagonista. Existe un creciente reconocimiento de la importancia de la biodiversidad y de los ecosistemas como capital natural generador de servicios esenciales para el bienestar humano y el desarrollo socioeconómico.
	OBJETIVO 20	La impronta cultural es patente en todo el espacio, por lo que potenciar esta dimensión de lo local. Poner en valor los elementos materiales o inmateriales que forman parte del sustrato cultural del área, como recurso valioso que da soporte a productos turísticos que tienen el medio natural y cultural como protagonista.
IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS RELEVANTES	OBJETIVO 21	Equipamiento importante, con aspiración de implantarse en el espacio natural, es el sistema deportivo y de ocio SDO-1 (campo de golf) previsto en el PIOLP. Este PEPPT comprobará su compatibilidad con la protección de los valores naturales, su afección a la biodiversidad, y ante todo la afección avalores de la ZEC 159_LP. También el "Área recreativa y Centro Medioambiental de Mendo", como previsión del PIOLP.
	OBJETIVO 22	Visto el objetivo general de promover actividades de ocio y turismo como productos que ponen en valor el capital natural como fuente de ingresos y generación de empleo, este objetivo se centra específicamente en actuaciones de turismo alojativo de cierto nivel. Instalaciones en lugares determinados que no comprometan los valores ambientales.

SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES	NUMERACIÓN correlación: general > específico	SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS
INTERVENCIÓN EN EL MEDIO CON INTEGRACIÓN SENSIBLE	OBJETIVO 23	Cualquier intervención sobre el territorio del espacio natural conlleva preservar los valores esenciales que caracterizan el entorno de la actuación, buscando la más adecuada integración de las instalaciones en el medio. Se analizará la alternativa de ubicación, constructiva, formal y visual, de menor impacto y más integrada.
	OBJETIVO 24	Se deberá analizar el encuentro entre el espacio natural y el espacio exterior a fin de dotar al territorio limítrofe de bordes integrados, sin producir encuentros drásticos entre determinaciones del espacio natural y el exterior.
	OBJETIVO 25	Desarrollar los principios específicos de la legislación territorial de puesta en valor del patrimonio edificado mediante el fomento de la conservación, restauración y rehabilitación, en particular de las edificaciones con valor histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.
	OBJETIVO 26	La preservación del patrimonio arqueológico será un requisito primordial, sujeto en cualquier caso a las determinaciones que establezca el Servicio de Patrimonio del Cabildo. El área del espacio protegido contiene varias localizaciones con muestras de material arqueológico, fragmentos de cerámica esparcidos en superficie, por lo general deslocalizados.
	OBJETIVO 27	Se trataría de recuperar los agrosistemas degradados y en abandono, en áreas específicas, tal que sea una recuperación de sus funciones con la participación social en los paisajes por restaurar, capitalizando los bienes y servicios ecosistémicos que éste ofrece. La reactivación de la actividad agraria tradicional tiene una dimensión paisajística y de recuperación de la agrobiodiversidad.
	OBJETIVO 28	Entretanto las Directrices de Ordenación del Suelo Agrario recojan la figura legal de Parque Agrario, se acoge los objetivos previstos a ese fin, de promoción, protección y desarrollo de suelos cuyos agrosistemas presenten valores relevantes: etnográficos, culturales o paisajísticos. Evitar abandono mediante la potenciación de una actividad agraria sostenible.
	OBJETIVO 29	El espacio agrario, por su función económica relevante, deberá ser objeto de medidas tendentes a evitar su desarticulación y pérdida de efectivos, además porque colabora en la conformación de un paisaje rural de interés ecocultural.
	OBJETIVO 30	La teoría y práctica de controlar el establecimiento, composición, constitución, crecimiento y desarrollo de los ecosistemas forestales para la producción de bienes y servicios, es un objetivo del plan. Se pondrá especial cuidado en la regeneración del bosque con procesos de saneamiento del sotobosque del pinar y con limpieza y poda de los pinos. Tratamientos silvícolas dirigidos también a reducir y controlar la masa combustible.
	OBJETIVO 31	Potenciar la ganadería y pastoreo que ha pervivido en zonas del espacio natural, como sistema silvopastoril que maneje de forma integral el uso del suelo con la presencia de las especies leñosas (árboles y arbustos) y pastos tradicionales, recuperando el medio biótico adecuadamente para ese fin.
	OBJETIVO 32	Adecuada gestión de las especies cinegéticas tradicionales en la zona, para conciliar la actividad de caza con el respeto a la biodiversidad del espacio natural. El objetivo de protección del medio no permite reintroducción, repoblación o suelta de especies cinegéticas,
	OBJETIVO 33	Sobre protección y recuperación de hábitats y especies. El objetivo amplio de conservación y recuperación del medio tendrá priorización en función de los valores atribuidos a los hábitats y especies. En primer lugar se ha de atender a los hábitats Natura 2000 que han motivado la declaración de Zona Especial de Conservación (ZEC 159_LP).
	OBJETIVO 34	Reducir las causas que inciden en la aparición de incendios forestales, devastadores en este espacio P-15 y cotas superiores (P-4). Tratamientos silvícolas de limpieza del sotobosque y de la masa arbórea de pinar. Actuar en este espacio, recuperándolo y evitando que permanezca la biomasa seca.
	OBJETIVO 35	Conseguir la implicación de propietarios y usuarios del territorio en estrategias e instrumentos para la conservación y buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. Con estos fines se ha instituido legalmente las Entidades de Custodia.
INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO	OBJETIVO 36	Sin especiales objetivos para viario LP existente. Pistas de accesibilidad territorial limitada, mejorar su calzada con firme asfáltico, salvo cuando sean itinerarios peatonales. El proyecto viario El Remo-El Banco tendrá en cuenta el medio biótico sensible y la geomorfología inestable que domina el acantilado.
	OBJETIVO 37	Objetivo de eliminar redes aéreas de cualquier tipo, canalizando las redes de distribución a través de las pistas. Prever alternativa de soterramiento para líneas eléctricas principales. Dar adecuadas soluciones de depuración natural caserío El Charco y aislados.
	OBJETIVO 38	Acciones recuperadoras del medio, antiguos caminos, o tramos de estos, dotarles de su función de tránsito peatonal, evitar que las trazas antiguas existentes o recuperadas, se transformen en vías rodadas, recuperación de paredes de piedra seca. La vegetación arbustiva que deba eliminarse, no deberá afectar a los hábitats prioritarios de Natura 2000.
	OBJETIVO 39	Sobre el tratamiento de los núcleos habitados, caseríos de El Charco y Jedey, ver la categoría de asentamiento que proceda. Estudiar de forma pormenorizada los usos y actividades más adecuados a los fines de desarrollo sostenible del espacio natural. En El Charco hay que articular un sistema viario que de estructura al conjunto. Canalizaciones enterradas.
	OBJETIVO 40	Sobre aspectos hidrológicos. Las redes de drenaje territorial, se mantendrán en adecuadas condiciones de limpieza para que cumplan su función de evacuación pluvial, vigilando las condiciones de las obras de paso. Se cuidará el sistema de drenaje territorial, barranquillos y barrancos que conforman la red de cuencas hidrográficas de la zona.
	OBJETIVO 41	El plan establecerá criterios de diseño y tratamiento formal de las construcciones e instalaciones, tal que se consiga una óptima relación con el medio natural del entorno. En todo caso los proyectos justificarán las soluciones adoptadas como mejor alternativa de integración medioambiental y paisajística y las soluciones técnicas dirigidas a tal fin.
	OBJETIVO 42	Sobre la recuperación del paisaje. El paisaje como imagen futura, como espacio construido, es modelo de una acción proyectiva que toma la realidad del presente y actúa sobre ella, configurando esa realidad futura, ecológica y cultural. El objetivo primordial estaría centrado en superar el paisaje banalizado por el secular abandono rural, por pérdida de dinamismo activo.
	OBJETIVO 43	Sistema de equipamientos relevantes: Sistema deportivo y de ocio SDO-1, equipamiento estructurante insular cuya viabilidad será confirmada en el proceso de evaluación, siempre que los aspectos positivos compensen los impactos negativos. Debida valoración ambiental de la integración de este equipamiento. También el Área recreativa y Centro Medioambiental de Mendo, planteado como regeneración ambiental y paisajística.

CUADRO RESUMEN									
SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES		SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS							
A	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD	1	2	11	12	30	33	34	35
B	RECUPERACIÓN DE AGROESPACIOS Y PAISAJES	3	9	27	31	42			
C	DESARROLLO SOSTENIBLE CON EQUILIBRIO SECTORIAL	4	5	6	7	10	32		
D	DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL	14	15	28	29				
E	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	8	20	25	26	38			
F	POTENCIAR LA INTERRELACIÓN TURISMO NATURALEZA	18	19						
G	SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	13							
H	SOSTENIBILIDAD Y TURISMO COMO ACTIVACIÓN ECONÓMICA	16	17						
I	INTERVENCIÓN EN EL MEDIO CON INTEGRACIÓN SENSIBLE	23	24	41					
J	INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO	36	37	39	40				
K	IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS RELEVANTES	21	22	43					

Tabla 2. Cuadro resumen del sistema de objetivos del PEPPT

3 ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

Se desarrolla en este título el requerimiento específico de la *Ley 21/2013, de evaluación ambiental*:

> *El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables*.

3.1 ALCANCE Y CONTENIDO

El alcance y contenido del presente Plan Especial del Paisaje Protegido de Tamanca (P-15) se enmarca en las exigencias regladas que se han apuntado, desde los marcos normativos de los tres niveles institucionales: Unión Europea, Estado Español y Comunidad Autónoma de Canarias.

Se ha descrito en otro apartado los contenidos del instrumento de ordenación, que debe contener la correspondiente ordenación estructural y pormenorizada del área, para llevar a cabo los requerimientos establecidos en ese marco legal, cuyas determinaciones van dirigidas a la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad.

El Plan Especial tendrá el alcance necesario para plasmar esos requerimientos, tanto en la vertiente de espacio natural protegido (Paisaje Protegido de Tamanca P-15), como espacio protegido de Red Natura 2000, Zona Especial de Conservación Tamanca, ZEC 159_LP.

Hay que tener en cuenta las potestades legales dadas al planeamiento de los espacios naturales en la Ley 4/2017, así el artículo 105 dice:

> *Los planes y normas de los espacios naturales protegidos establecerán las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada sobre la totalidad de su ámbito territorial, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución.*

3.2 ESCENARIOS, PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS

3.2.1 Aspectos metodológicos

Existe un objetivo superior, claro y definido, atender al principio general de desarrollo sostenible de preservar y cuidar los valores naturales y la calidad de los recursos.

A partir del diagnóstico territorial realizado se ha podido llevar a cabo la identificación de objetivos más concretos, de modo que éstos atienden a cada uno de los problemas, de los conflictos, y de los requerimientos normativos.

La formalización de esta tarea va desde la identificación de los objetivos concretos a partir del diagnóstico, a concretar una versión depurada del árbol de objetivos, que se denomina sistema compatibilizado de objetivos.

A partir de aquí se establece una fase prospectiva o de definición de escenarios futuros.

El DIAGNÓSTICO detecta problemas y potencialidades, constituye el soporte de la identificación de objetivos. El ejercicio de síntesis del diagnóstico y pronóstico facilita la definición de objetivos y la propuesta de estrategias y medidas.

La PROSPECTIVA es una disciplina con visión global, sistémica, dinámica y abierta que explica los posibles futuros.

> *Aplicada a la ordenación territorial, la prospectiva se refiere a predecir, desde el presente, los futuros posibles de las variables, componentes o sistema territorial al que se aplica, a representarlos en modelos y a orientar a los planificadores sobre la trayectoria a seguir para avanzar hacia los que se consideran deseables.*
>
> *Ordenación Territorial. Domingo Gómez Orea y Alejandro Gómez Villarino.*

Las PROPUESTAS o MEDIDAS son objetivos concretos, con definición para poder ser ejecutados. Se trata de buscar soluciones potenciales para avanzar en la dirección de conseguir los objetivos que definen el modelo territorial previsto.

Un conjunto coherente de propuestas orientadas al sistema de objetivos, vienen a conformar las ALTERNATIVAS. La generación y evaluación de alternativas es producto de una reflexión creativa realizada como proceso iterativo.

Un ESCENARIO es la descripción de una situación futura, desde la disciplina prospectiva consiste en diseñar un modelo territorial deseable a largo plazo.

Como síntesis y ejemplo de este proceso metodológico tenemos que varias propuestas dan satisfacción a una serie de objetivos, conformando una alternativa que satisface un escenario determinado.

3.2.2 Prospectiva y escenarios

Para llegar a diseñar un modelo territorial deseable a largo plazo se puede generar múltiples escenarios futuros, aunque existen tres paradigmáticos: Tendencial, Ideal y de Viabilidad.

a) Escenario Tendencial:

Describe el futuro más probable si no se interviene sobre el sistema, se trataría de proyectar las tendencias del sistema a largo plazo. Las bases de este escenario son la evolución previsible del medio físico, del comportamiento de los agentes socioeconómicos y de las proyecciones demográficas.

Para la isla sería un escenario de continuidad de la situación actual, con mantenimiento del modelo actual basado en la economía agraria y terciaria, y cumpliéndose mínimamente las previsiones del PIOLP.

La cuestión estaría en si es posible visualizar un escenario meramente tendencial. Obviamente no, porque para avanzar hacia el Modelo Territorial diseñado en el PIOLP, hay que realizar este Plan, afrontar la ordenación y gestión de los espacios naturales, ya que sin tomar acciones al respecto podría verse afectado el proceso de conseguir el desarrollo sostenible propugnado por el PIOLP.

Puede representar a un escenario de mínimos como consecuencia de un estado depresivo de la economía y total falta de recursos y estímulos.

SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES		SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS								
A	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD	1	2	11	12	30	33	34	35	ESCENARIO TENDENCIAL
B	RECUPERACIÓN DE AGROESPACIOS Y PAISAJES	3	9	27	31	42				
C	DESARROLLO SOSTENIBLE CON EQUILIBRIO SECTORIAL	4	5	6	7	10	32			
D	DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL	14	15	28	29					
E	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	8	20	25	26	38				
F	POTENCIAR LA INTERRELACIÓN TURISMO NATURALEZA	18	19							
G	SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	13								
H	SOSTENIBILIDAD Y TURISMO COMO ACTIVACIÓN ECONÓMICA	16	17							
I	INTERVENCIÓN EN EL MEDIO CON INTEGRACIÓN SENSIBLE	23	24	41						
J	INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO	36	37	39	40					
K	IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS RELEVANTES	21	22	43						0

Tabla 3. Modelo continuista

b) Escenario Idealista:

Para ello se ha debido conseguir una ordenación perfecta del medio físico según sus aptitudes, con criterios ecológicos de sostenibilidad y uso del suelo según su capacidad de acogida. Situación idealizada porque no atiende a la realidad socioeconómica existente y a la herencia de trato hacia el medio físico.

No hay equilibrio de objetivos, sino que los objetivos medioambientales priman sobre los económicos y sociales. La conservación se sobrepone al disfrute del espacio, la protección al turismo.

Este escenario encajaría en un concepto de desarrollo bajo la óptica de una ética ecológica (sostenibilidad fuerte), que en si no es lo propugnado por el PIOLP, que acomoda el desarrollo a las realidades del territorio insular. Se podría desarrollar un conjunto amplio de objetivos, aunque habría prioridad hacia acciones conservacionistas del medio, con limitaciones a alternativas de desarrollo sostenible.

Estaríamos dentro de la corriente más rupturista de la economía ecológica.

Aspiraciones hacia actividades terciarias tienen poca cabida en este modelo, que mira más hacia una gestión conservacionista.

Los abundantes recursos disponibles se dirigen a acciones de conservación y de protección, porque no hay motivación para catalizar dinámicas sostenibles, hay

apoyos económicos que no provienen de la gestión sostenible del espacio. Sería ideal, si no quebrara por economía insostenible, así que se torna utópico.

SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES		SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS								
A	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD	1	2	11	12	30	33	34	35	ESCENARIO IDEALISTA
B	RECUPERACIÓN DE AGROESPACIOS Y PAISAJES	3	9	27	31	42				
C	DESARROLLO SOSTENIBLE CON EQUILIBRIO SECTORIAL	4	5	6	7	10	32			
D	DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL	14	15	28	29					
E	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	8	20	25	26	38				
F	POTENCIAR LA INTERRELACIÓN TURISMO NATURALEZA	18	19							
G	SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	13								
H	SOSTENIBILIDAD Y TURISMO COMO ACTIVACIÓN ECONÓMICA	16	17							
I	INTERVENCIÓN EN EL MEDIO CON INTEGRACIÓN SENSIBLE	23	24	41						
J	INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO	36	37	39	40					
K	IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS RELEVANTES	21	22	43						1

Tabla 4. Modelo ecológico

c) Escenario optimizado:

Se situaría entre los dos anteriores, por considerarse más razonable y más viable que los dos extremos que aquellos representan. Puede abarcar mayores cotas de participación de actividades terciarias, porque no tiene sesgo hacia aspectos estrictamente ecológicos, sino que se abre a un desarrollo sostenible donde quepa la gestión de actividades que generen economía en sistema, como las actividades turísticas y de ocio. Es más realista porque partiendo del sistema existente puede proyectar un futuro que acoja las previsiones del modelo, más concertado. Tiene equilibrio entre la economía convencional y el desarrollo ecológico, con más interacción con las economías locales. Un modelo sensible con la naturaleza y con una gestión racional de los recursos, y que se podría asimilar este desarrollo a la conceptualización disciplinar de la economía ambiental. No estamos en un escenario que admita sustituir el stock de capital natural, sino que lo potencia aumentando su nivel, como principio de sostenibilidad.

Este escenario comprendería la implantación de actividades terciarias, que debidamente ponderadas deberán servir de coadyuvante económico, que redunda a su vez en que la gestión del espacio sea sostenible.

Se trata de un escenario deseable y con posibilidad de ser aplicado. Abarca casi todo el abanico de objetivos, aunque pueda ceder en intensidad respecto del modelo ecológico. Satisface a todo el conjunto de objetivos, aunque este modelo permite generar varias alternativas, conformadas por grupos de propuestas.

SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES		SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS								
A	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD	1	2	11	12	30	33	34	35	ESCENARIO OPTIMIZADO 2
B	RECUPERACIÓN DE AGROESPACIOS Y PAISAJES	3	9	27	31	42				
C	DESARROLLO SOSTENIBLE CON EQUILIBRIO SECTORIAL	4	5	6	7	10	32			
D	DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL	14	15	28	29					
E	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	8	20	25	26	38				
F	POTENCIAR LA INTERRELACIÓN TURISMO NATURALEZA	18	19							
G	SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	13								
H	SOSTENIBILIDAD Y TURISMO COMO ACTIVACIÓN ECONÓMICA	16	17							
I	INTERVENCIÓN EN EL MEDIO CON INTEGRACIÓN SENSIBLE	23	24	41						
J	INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO	36	37	39	40					
K	IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS RELEVANTES	21	22	43						

Tabla 5. Modelo ambiental

d) Otros escenarios territoriales:

Debemos preguntarnos si cabrían otros escenarios que satisfagan el sistema de objetivos. Si el punto de partida retrocede a momento anterior al establecimiento del Modelo PIOLP, sería posible diseñar otros escenarios territoriales.

Estaríamos en opciones que giran en torno a la utilización ordenada de los recursos naturales promoviendo un aprovechamiento que garantice la conservación de las especies y los ecosistemas sin alterar sus equilibrios básicos.

Hay más opciones, pero son intermedias, con resultados de una graduación de la viabilidad.

También podría contemplarse escenarios de corte catastrofista, como la previsión de una descomunal dislocación geotécnica, o algo más dentro de lo posible, como es una erupción volcánica.

3.2.3 Estrategias y medidas

Los instrumentos de ordenación territorial, ambiental o urbanística deben evaluar diferentes alternativas de planeamiento, que deben ser valoradas desde una perspectiva ambiental, urbanística y socioeconómica, al objeto de seleccionar la más adecuada en términos de sostenibilidad para el sector en el que se desarrollan. El estudio de alternativas conduce a la elección de la mejor opción, siendo una parte fundamental en la evaluación de este tipo de propuestas.

La sistemática seguida nos conduce a que estaríamos operando en UN escenario con varias alternativas. El escenario de viabilidad o intermedio, que abarca el conjunto de objetivos señalados y sobre los que se ha generado el conjunto de alternativas que se describen a continuación.

El escenario que se dibuja es realmente de progreso, porque para avanzar en la mejora del desarrollo sostenible del medio natural y rural, se necesita implementar el vector socioeconómico, debilidad que ha supuesto la penalización de una gestión eficaz en general de todos los espacios protegidos.

Tienen las alternativas fundamentalmente dos componentes, uno económico y otro científico/ambiental. La discusión conceptual se podría reducir, por una parte a dotar al sistema de las cautelas necesarias en orden a la conservación de los recursos naturales y a la recuperación de agro paisajes. Por otro, a la implementación de la gestión económica de recursos turísticos; entra aquí la búsqueda de compatibilidad de actuaciones de cierta entidad: Campo de Golf con Hotel vinculado y otras de dimensión media para potenciación de ecoturismo/agroturismo. Siempre que se pueda conciliar tales actuaciones con la preservación del medio en sus valores prioritarios.

Estaríamos así ante un modelo sostenible, dotado de viabilidad económica y medioambiental.

En este documento preliminar no se puede dar por concluido el diagnóstico territorial, aunque se haya avanzado notablemente, considerando que es coherente y consistente como para dotar a las alternativas de un nivel detallado de sus cualidades, capaces de ser valoradas y por tanto priorizadas.

Así el sistema de alternativas, se conforma por el conjunto de propuestas que define cada alternativa, a su vez satisfacen a un concreto objetivo.

3.3 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Según establece la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, la toma de decisiones requiere del planteamiento de diferentes alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Tal como se ha visto en la sistemática descrita, un conjunto coherente de propuestas u objetivos concretos conformarán cada alternativa, acotada al escenario de viabilidad, entendido en principio como el más razonable y posible.

3.3.1 Descripción de las alternativas

a) Alternativa 0

Descripción de la alternativa

La **A0** es la alternativa tendencial, es decir, la que describe la situación aplicando únicamente las normas vigentes y los medios normales usados hasta ahora. Bien es verdad que las potestades para la gestión del espacio protegido existen, y muchas acciones se podrían llevar a cabo sin apoyo de nuevo marco legal. Pero los parámetros de una gestión detallada poniendo de relieve los factores limitantes, y en definitiva una orientación precisa de las estrategias a llevar cabo, no pueden tener lugar sin planificación. La superación del estado actual en la gestión del espacio, solamente podrá venir de con un cierto grado de cumplimiento de los objetivos enunciados.

Esta alternativa daría mínima satisfacción a los objetivos planteados, estamos hablando realmente del escenario tendencial o continuista. Se basa en la no formulación del presente Plan Especial del Paisaje Protegido, lo que conllevaría la no adopción de todos los objetivos planteados en el mismo, especialmente los relativos al establecimiento de determinaciones estructurales y pormenorizadas. Sin planificación no se podrá disponer de elementos para predecir, prevenir, mitigar, controlar y reducir los diferentes riesgos que se ciernen sobre los recursos naturales y la biodiversidad.

En particular, la planificación del espacio deriva de normas de aplicación directa del Plan Insular de Ordenación, que no se llevarían a cabo.

Asimismo, existirían otra serie de consecuencias, materiales, humanas y medioambientales, que deben tenerse en consideración.

Puede resumirse las consecuencias en aspectos económicos y ambientales.

Económicos:

No satisfacer los objetivos del Plan refleja unas consecuencias evidentes, algunas directas, como las que son consecuencia de estar afectados por riesgos naturales (incendios-torrencialidad), donde la ordenación podría contribuir a gestionar mejor los riesgos y reducir la exposición a peligros, con disminución de la vulnerabilidad económica.

La deficiente ordenación produce pérdida de oportunidades económicas, con reducción de actividades y tejido empresarial.

La inexistencia de proyectos de acción sobre el medio repercute en merma de posibilidades de atracción de recursos económicos para el área.

Ambientales:

Las acciones en el medio sin planificación podría aumentar la vulnerabilidad medioambiental. También la no reconducción de procesos naturales pudiera acabar siendo un territorio más vulnerable.

La inexistencia de programas de análisis y evaluación podrá crear mayores impactos y pérdidas imprevistas sobre el medioambiente.

En este sentido la imprevisión de medidas de adaptación al cambio climático acarreará situaciones de riesgo, por no existir una gestión adecuada, con los consiguientes daños sobre el medio, como pueden ser la pérdida de biodiversidad, la erosión del suelo, la contaminación de recursos naturales, etc.

Las consecuencias medioambientales de llevar adelante el modelo, ya han sido analizadas en la evaluación ambiental que formó parte del Plan Insular de Ordenación, en su condición de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Las consecuencias científicas de la no realización de la planificación y actuaciones tendrán efectos notables sobre la conservación natural y la recuperación paisajística. Las consecuencias económicas serían importantes, cuantificables en virtud de la inversión y datos de creación de empleo. Sin perjuicio de la repercusión indirecta que supondría de diversificación de la economía y apoyo a otros sectores como el turismo.

Medidas que conforman la alternativa 0:

Seguir con la inercia actual en el modo de resolver la gestión del espacio natural, entraña también resolver algunas medidas que de ordinario ya se vienen

aplicando, más en el orden de la mitigación de efectos que en aspectos de anticipación o prevención.

Comprenderían las medidas de recuperación, reconstrucción y reparación de daños al medio, escasas acciones de limpieza de cauces, puntuales acciones en el tratamiento silvícola y ejecución de infraestructuras (contraincendios, drenaje, etc.).

b) Alternativa 1

La **A1** es la alternativa de cumplimiento mínimo de los objetivos planteados.

Esta alternativa, dentro del modelo ambiental al que nos orientamos, representa la satisfacción mínima del modelo. Algunos objetivos (blanco) no se cumplen o se satisfacen mínimamente. Así que en conjunto hay medidas para satisfacer todos los objetivos, pero algunas aplicadas con debilidad.

La consecución de los objetivos requiere una serie de estrategias preventivas adicionales de concienciación y educación ciudadana. Esta alternativa presenta una estrategia moderada y consciente, destacando que el principal problema existente es la falta de conocimiento específico relacionado con el estudio y la gestión del espacio natural. La alternativa tiene por base la existencia de planificación, a partir de lo cual se realiza el ejercicio de un cumplimiento de mínimos en cuanto a los objetivos planteados.

Las implicaciones sociales y medioambientales de esta alternativa son más favorables que en la alternativa tendencial.

No hay equilibrio de objetivos, sino que los objetivos medioambientales priman sobre los económicos y sociales, la preservación se sobrepone al disfrute del espacio.

Las propuestas y medidas que conforman la alternativa 1, se resumen en el siguiente cuadro:

SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES		SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS								
A	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD	1	2	11	12	30	33	34	35	ALTERNATIVA DE MÍNIMOS A1
B	RECUPERACIÓN DE AGROESPACIOS Y PAISAJES	3	9	27	31	42				
C	DESARROLLO SOSTENIBLE CON EQUILIBRIO SECTORIAL	4	5	6	7	10	32			
D	DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL	14	15	28	29					
E	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	8	20	25	26	38				
F	POTENCIAR LA INTERRELACIÓN TURISMO NATURALEZA	18	19							
G	SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	13								
H	SOSTENIBILIDAD Y TURISMO COMO ACTIVACIÓN ECONÓMICA	16	17							
I	INTERVENCIÓN EN EL MEDIO CON INTEGRACIÓN SENSIBLE	23	24	41						
J	INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO	36	37	39	40					
K	IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS RELEVANTES	21	22	43						

Tabla 6. Alternativa 1

c) Alternativa 2

La **A2** es la alternativa que cumpliendo los objetivos del escenario previsto, los satisface adecuadamente. Se tiene un cumplimiento más completo de los objetivos generales y específicos, caracterizándose por llevarse a cabo mediante una combinación de medidas dispositivas y técnicas, con un eje transversal que engloba una gestión eficiente. Es una alternativa razonable, porque es posible cumplir las aspiraciones, con buena construcción del modelo proyectivo según imagen de futuro asociada.

Esta alternativa no admite forzar la consecución de objetivos, sino que el cumplimiento avance de forma integrada, acompasada. Es una labor fundamental del órgano gestor del espacio.

Esta alternativa es sostenible y solidaria con el mantenimiento y mejora de las condiciones medioambientales.

En cuanto a la inversión económica correspondiente a esta alternativa, siempre dentro de un marco económico-financiero razonable, es la que modera los costes y a su vez puede de forma prudente considerar beneficios de gestión endógena.

Las propuestas y medidas que conforman la alternativa 2, se resumen en el siguiente cuadro:

SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES		SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS								
A	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD	1	2	11	12	30	33	34	35	ALTERNATIVA RAZONABLE A2
B	RECUPERACIÓN DE AGROESPACIOS Y PAISAJES	3	9	27	31	42				
C	DESARROLLO SOSTENIBLE CON EQUILIBRIO SECTORIAL	4	5	6	7	10	32			
D	DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL	14	15	28	29					
E	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	8	20	25	26	38				
F	POTENCIAR LA INTERRELACIÓN TURISMO NATURALEZA	18	19							
G	SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	13								
H	SOSTENIBILIDAD Y TURISMO COMO ACTIVACIÓN ECONÓMICA	16	17							
I	INTERVENCIÓN EN EL MEDIO CON INTEGRACIÓN SENSIBLE	23	24	41						
J	INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO	36	37	39	40					
K	IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS RELEVANTES	21	22	43						

Tabla 7. Alternativa 2

d) Alternativa 3

La **A3** es la alternativa que cumpliendo los objetivos del escenario previsto, los satisface totalmente. Se tiene un cumplimiento completo y exhaustivo de los objetivos generales y específicos, caracterizándose por llevarse a cabo mediante una combinación de medidas dispositivas y técnicas, con un eje transversal que engloba una gestión de alta eficiencia. Es una alternativa de máximos, porque teóricamente se cumplen todas las aspiraciones, con perfecta construcción del modelo proyectivo según imagen de futuro asociada.

No cabe duda, resulta ideal poder desarrollar un modelo ambiental como escenario óptimo, sin restricción de recursos técnicos, humanos o económicos; lo que daría lugar a esta alternativa de máximos.

También es una alternativa de riesgo, porque la disposición amplia de recursos podría ir en contra de un desarrollo sostenible, al tender a sobrepasar las capacidades de usos (turísticos, ocio, deportivos, etc.), y no guardar el equilibrio entre objetivos medioambientales y económicos.

Las propuestas y medidas que conforman la alternativa 3, se resumen en el siguiente cuadro:

SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES		SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS								
A	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD	1	2	11	12	30	33	34	35	ALTERNATIVA DE MÁXIMOS A3
B	RECUPERACIÓN DE AGROESPACIOS Y PAISAJES	3	9	27	31	42				
C	DESARROLLO SOSTENIBLE CON EQUILIBRIO SECTORIAL	4	5	6	7	10	32			
D	DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL	14	15	28	29					
E	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	8	20	25	26	38				
F	POTENCIAR LA INTERRELACIÓN TURISMO NATURALEZA	18	19							
G	SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	13								
H	SOSTENIBILIDAD Y TURISMO COMO ACTIVACIÓN ECONÓMICA	16	17							
I	INTERVENCIÓN EN EL MEDIO CON INTEGRACIÓN SENSIBLE	23	24	41						
J	INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO	36	37	39	40					
K	IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS RELEVANTES	21	22	43						

Tabla 8. Alternativa 3

3.3.2 Resumen metodológico

La sistemática seguida ha dado el siguiente esquema del conjunto de alternativas que satisfacen a grupos de objetivos, que a su vez conforman los escenarios descritos. Se conforman CINCO alternativas en función de los distintos escenarios y grado de consecución de objetivos:

ESCENARIOS	modelo		
TENDENCIAL	continuista	ALTERNATIVA 0	A0
IDEALISTA	ecológico	ALTERNATIVA eco	Ae
OPTIMIZADO	ambiental	ALTERNATIVA 1	A1
		ALTERNATIVA 2	A2
		ALTERNATIVA 3	A3

Tabla 9. Síntesis metodológica del análisis de escenarios y alternativas

Será en la fase de elaboración del Estudio Ambiental Estratégico, donde se conformará una elección concreta con una valoración precisa y metódica, enriquecida con aportaciones de la participación ciudadana.

Por tanto las siguientes consideraciones de este estado preliminar solo pretenden una aproximación razonada de cada alternativa.

La alternativa-0 (A0), es equivalente al escenario tendencial o continuista, sería la no realización del plan y por tanto no se cumplirían los objetivos formulados.

El escenario idealista-1, nos conduce a un modelo ecológico, es equivalente a una alternativa ecológica (Ae), donde hay avance en cumplimiento de objetivos, pero no se formula un desarrollo en términos de sostenibilidad. No hay equilibrio de objetivos, no se atiende a los aspectos socioeconómicos.

Un escenario optimizado-2 sería el que atiende a un desarrollo equilibrado entre conservación y desarrollo. Satisface a todo el conjunto de objetivos, aunque este modelo permite generar varias alternativas, conformadas por grupos de propuestas. Habiéndose estudiado tres situaciones (A1-A2-A3).

3.3.3 Criterios a considerar en el análisis de alternativas

a) Generalidades

Para definir y objetivar criterios que hoy pueden y deben ser aplicados a la valoración de un ENP, es menester la comprensión evolutiva del sistema, así que se expone en este apartado algunas consideraciones en ese sentido.

En el trabajo que se cita encontramos interesantes reflexiones sobre el concepto y evolución de los espacios naturales protegidos.

En primer lugar, se analiza el concepto de Espacio Natural Protegido, enriquecido con el paso del tiempo, y se repasa su evolución en el Mundo y en España desde los orígenes, donde se detectan tres grandes etapas que se corresponden con tres enfoques y maneras de abordar esta institución.

Las definiciones legales califican como naturales todos aquellos espacios en los que la intervención humana, en el pasado o en el presente, no ha llegado a alterar significativamente la presencia y funcionamiento de los demás elementos, abióticos y

bióticos, que los integran. Hay que señalar que el espacio natural no se compone sólo de recursos estrictamente naturales a proteger, sino también los culturales asociados.

Destacados autores establecen como criterios para la consideración de un territorio como espacio natural protegido, la reunión de características como:

[….] rareza, singularidad y endemicidad, diversidad o riqueza de especies, peligro y fragilidad, insustituibilidad, madurez, representatividad, importancia ecológica y científica, interés para los visitantes, potencialidad de los valores escénicos, recreativos y educativos, tamaño del espacio, o elevada valoración de otro orden como: paisaje y efectos estéticos especiales, ligazón con hechos históricos, inclusión de monumentos o árboles singulares, valor afectivo y estimación social, valor cultural, y valor didáctico. Los criterios de valoración de un espacio natural no son únicos y, generalmente, en las disposiciones legales sobre ENP no se determina la forma de seleccionar qué espacios deberán ser protegidos, sino que se menciona, de forma genérica, que éstos tendrán elementos naturales extraordinarios.

En la evolución de los ENP a lo largo del tiempo se puede distinguir las siguientes etapas:

	PRIMERA ETAPA (1872-1975)	SEGUNDA ETAPA (1975-1992)	TERCERA ETAPA (Actual)
FINALIDADES	Protección y recreativa	Protección, conservación, científica, cultural, educativa y socioeconómica.	Reforzamiento de las finalidades de educación ambiental y socioeconómica.

Figura 5. Evolución de los espacios naturales protegidos

La finalidad inicial de protección que caracterizaba los Espacios Naturales Protegidos se ha ampliado considerablemente y ha dado paso a un conjunto de finalidades, que según varios autores se puede sintetizar en:

Inicialmente eran muy reducidas y se limitaban básicamente a funciones estéticas y de protección frente a las amenazas del desarrollismo industrial y urbanístico.

Sobre los años 80 (s.XX), fines de tutela o conservación de la naturaleza, fines de goce público y fines socioeconómicos, si bien estos últimos no eran considerados prioritarios.

Estas clasificaciones han sido superadas con el tiempo, y hoy se puede afirmar que los Espacios Naturales Protegidos cumplen un conjunto de finalidades que se pueden agrupar en cinco categorías (Tolón y Ramírez, 2002):

- Finalidad de protección y conservación del medio biofísico y cultural
- Finalidad científica y de investigación
- Finalidad educativa
- Finalidad recreativa
- Finalidad socioeconómica

En qué estadía está, en particular, el ENP P-15 (Tamanca); parece obvio que en el presente no se encuentra en la categoría más actual, en la que reúne finalidades más completas e integradoras. No cabe duda que en la gestión futura se verá si se da ese salto al presente en la concepción moderna de un espacio natural protegido, superando el concepto más arcaico de **protección** en sentido estricto.

En esta explicación de conceptos, cabe apreciar el significado de **conservación**, más evolucionado que protección en sentido estricto, porque consiste en mantener hábitats y ecosistemas adoptando medidas positivas. Con algunas finalidades culturales y de recuperación de valores tradicionales.

La función **científica y de investigación** persigue objetivos como la mejora en el conocimiento de los procesos naturales, el estudio y análisis de los diferentes recursos naturales y el desarrollo de programas internacionales de carácter científico. Se corresponde con un espacio que dispone de recursos o procesos de alto valor, y este es el caso del P-15. Valores específicos en el espacio natural y particulares de la condición de Red Natura 2000.

La finalidad **educativa** persigue la elaboración de programas de formación educativa relacionados con la conservación del medio ambiente, es una condición intrínseca de los ENP. El hecho de ser espacio natural debe poseer cualidades de interés para la educación ambiental.

La función **recreativa** *se basa en el derecho de todo ciudadano a disfrutar de un medio ambiente de calidad. La actividad recreativa debe estar supeditada siempre a los principios de la conservación del espacio y ha de desarrollarse de una forma compatible y armónica con el espacio.*

Las actividades recreativas en espacio natural se deben a objetivos como: facilitar el uso público del espacio natural basado en sus valores naturales y culturales, proporcionar un buen conocimiento de los recursos del área, generar actitudes positivas hacia la conservación y protección del medio ambiente, y contemplación estética del espacio.

La finalidad **socioeconómica** ha estado relegada frente a otros objetivos, porque se la consideraba incompatible con los mismos. Hoy se ve como condición para que el desarrollo sea sostenible, para mantener un equilibrio entre la conservación medioambiental y el uso ordenado, armónico y compatible de los valores naturales. Un aprovechamiento de los recursos encaminado a la obtención de una producción sostenida para el desarrollo de las poblaciones afectadas por la declaración del espacio natural. Aunque también la posibilidad, como en nuestro caso, de establecer estrategias de usos o actividades productivas cuyas sinergias serían capaces de generar una dinámica económica que redunde en beneficio del mantenimiento de los valores del espacio, incluso con trascendencia insular.

Habría que añadir a estas consideraciones endógenas al espacio natural, otras que tienen que ver con el medio rural, lo que ha tenido también una trayectoria de relación con cierta confrontación. En esta era postmoderna que predica un desarrollo rural sostenible de carácter local y participativo, con base ecológica, se integran estos objetivos con los del desarrollo de los ENP.

En este contexto, la integración del desarrollo del medio rural con el de los ENP tiene que traducirse, por lo menos, en las siguientes características (Tolón y Ramírez, 2002):

- *El desarrollo en las zonas rurales puede y debe contribuir a satisfacer las finalidades de los ENP relacionados con ellas.*
- *Los ENP pueden y deben ser utilizados como un recurso más para impulsar el desarrollo de las zonas rurales en Europa.*

LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. Concepto, evolución y situación actual en España. Alfredo Tolón Becerra y Xavier Lastra Bravo, 2008. Área de Proyectos de Ingeniería. Universidad de Almería.

b) Aproximación a los criterios valorativos

La valoración atribuida a este espacio natural queda recogida en la motivación de su declaración, "*carácter agrario del paisaje*" (1987), lo cual encaja perfectamente en la consideración de valores que sustentan las declaraciones de espacios naturales protegidos. Si nos atenemos a esas fases descritas y que otros autores (2) resumen en una fase "conservacionista" (1916-1936), que primó la monumentalidad y los elementos geomorfológicos. Una segunda etapa, "biologicista" (1950-1980), los elementos geomorfológicos pasan a un segundo plano, y son las especies o los ecosistemas los que tienen un papel preponderante en la implantación y gestión de espacios naturales.

A partir de los años 90 (s. XX) se inicia una nueva concepción de la gestión de espacios naturales protegidos marcada por la compatibilidad con un desarrollo sostenible y la valoración de los paisajes. Se renuevan las concepciones paisajísticas y los elementos abióticos vuelven a tener importancia en la valoración de espacios naturales y en su gestión. En efecto, fase en la que conceptualmente encaja la declaración de ENP de Canarias, en particular P-15, que se le reclasifica como Paisaje Protegido (1994).

(2) LA VALORACIÓN DEL PATRIMONIO GEOMORFOLÓGICO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. SU APLICACIÓN AL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA (Juan José González Trueba y Enrique Serrano Cañadas, Boletín AGE nº47-2008).

Empero, siendo la declaración cabal al momento evolutivo de esos tiempos, la falta de planificación y gestión ha hecho que surjan proyectos aislados que desarrollan aspectos biológicos (estudios intensivos *sobre Acrostira Euphorbiae*, versus, falta de estudios sobre *Parolinea aridanae*). Por otra parte faltan estudios sobre el agropaisaje, o sobre los geotopos, de gran valor científico.

Una disfunción en la gestión del espacio natural por la ausencia de planificación.

Siguiendo la metodología descrita por González y Serrano (2008), se apoya en tres vectores principales:

- Valoración "científica" o intrínseca.
- Valoración "cultural" o de valores añadidos (históricos, paisajísticos, pedagógicos, turísticos, etc.).
- Valoración "de uso y gestión" (capacidad de puesta en valor).

Los espacios naturales realizan importantes funciones ambientales y recreativas cuyo valor no es recogido por el sistema de mercado. La economía ha desarrollado métodos específicos de valoración que permiten estimar los beneficios asociados a la existencia, conservación y disfrute de estos espacios (método contingente, método del coste del viaje, etc.).

Desde un punto de vista económico se dirá que los ENP son activos ambientales que la sociedad debe conservar porque afectan al bienestar de las personas. La ausencia de valoración de estos recursos puede llevar a su sobreexplotación o uso inadecuado y a que dejen de cumplir las funciones sociales.

Tiene interés el trabajo "Análisis de los criterios para la valoración turística del patrimonio natural" (María José Viñals et al. 2011).

> *La puesta en valor turístico de espacios sensibles comporta una cuidadosa planificación y gestión que debe basarse en la utilización de herramientas técnicas y en criterios de base científica. En este trabajo se analiza la oportunidad de emplear algunos criterios que han sido seleccionados y adaptados para ser utilizados para la toma de decisiones en materia de gestión turística del patrimonio natural. Así, en primera instancia y para realizar la valoración intrínseca se proponen: significancia, representatividad, singularidad, naturalidad, e integridad. Para la valoración recreativa se estudian: fragilidad, atractividad, accesibilidad, disponibilidad en el tiempo y en el espacio, factibilidad y potencial para la educación y la interpretación del patrimonio.*
>
> *La experiencia muestra que las actividades recreativas no planificadas traen a menudo aparejadas consecuencias no deseadas para los ecosistemas donde se escenifican, acarreando pérdida de bienes y servicios ambientales indispensables para el desarrollo y el mantenimiento de las sociedades humanas.*

En el estado preliminar del trabajo de redacción del Plan, que ha de servir para la emisión del *documento de alcance,* se exige considerar a*lternativas razonables técnica y ambientalmente viables*, conjunto de posibilidades descrito en apartados anteriores.

En el momento de la elaboración de la versión inicial del plan, se ha de tener ya una elección de alternativa, motivando las razones de dicha elección, en relación con las alternativas consideradas, evaluadas en el estudio ambiental estratégico y recogida en la declaración ambiental estratégica.

Cabe ahora, en esta sistemática continua de evaluación, prevista en le Ley 21/2013, establecer una aproximación al análisis de las alternativas en función de criterios de valor según las opciones de planificación expuestas.

El valor que supone para los distintos recursos del medio en virtud de una serie de descriptores que integran el valor.

Se ha de estar a la mayor objetividad posible, dentro del margen razonable que deba entender las apreciaciones cargadas de contenido discrecional a la hora de establecer y ponderar los valores concretos de un lugar y la afección que un determinado proyecto pueda suponer.

c) Sistemática y conclusión

En el siguiente cuadro se sintetiza el esquema de valoración de los recursos del medio, entendiendo como tales, la geomorfología, fauna, flora y vegetación, hidrología, agrología, paisaje y patrimonio.

A través de una serie de criterios se obtiene el valor intrínseco de los recursos: significancia, representatividad, singularidad, naturalidad, e integridad. Aplicado a recursos de tipo geomorfológico, faunístico, florístico, ecológico, hidrológico, y patrimonial.

Además se hace una aproximación de valoración del uso recreativo, con criterios como: fragilidad, atractividad, accesibilidad, disponibilidad en el tiempo y en el espacio, factibilidad y potencial para la educación y la interpretación del patrimonio.

También incide en los recursos la incidencia económica de la implantación de equipamientos relevantes.

Una serie de descriptores modifican el valor de los recursos en función de cada alternativa, obviamente según haya o no planeamiento y la intensidad con que este se desarrolle, tendrá incidencia sobre los recursos, tal que los valores se verán afectados por cada alternativa.

El mérito, importancia o atributos de las variables o criterios que componen el valor, se ha graduado así: cuasinulo=0,1 bajo=1 medio=2 alto=3

		RECURSOS DEL MEDIO								
		geomorfológico	faunístico	florístico	edafológico	hidrológico	agrológico	visual pasajístico	patrimonial arqueológico	patrimonial etnográfico
Mérito de los elementos del ecosistema	VALOR INTRÍNSECO	2,55	1,89	2,00	1,43	1,64	1,43	1,52	1,15	1,15
Importancia del elemento natural	significancia	3	2	2	2	3	2	2	1	2
Atributos propios o rasgo singular. Común o no.	representatividad	3	2	2	1	2	3	1	2	1
Rareza que presenta el elemento. Endimicidad y relictismo.	singularidad	2	3	2	3	2	1	1	1	1
Opuesto a la artificialidad. Buen estado de conserv	naturalidad	3	1	2	1	1	1	2	1	1
Relacionado con la diversidad biológica.	integridad	2	2	2	1	1	1	2	1	1
Idoneidad de los recursos como atractivo	VALOR RECREATIVO	2,33	0,58	1,36	0,35	0,52	1,12	2,18	0,91	0,86
Indicador de resistencia a impactos. Ligado a vulnerabilidad.	fragilidad	0,5	0,3	0,0	1,0	1,0	0,0	0,5	0,3	0,3
Basado en parámetros de tipo estético, emotivo y perceptual	atractividad	3,0	1,0	2,0	0,1	2,0	3,0	2,0	3,0	3,0
Condición de ser únicos o irrepetibles	unicidad	3,0	2,0	1,0	0,1	0,1	2,0	2,0	2,0	2,0
Buena conservación: para el atractivo de un recurso.	conservación	2,0	2,0	1,0	1,0	1,0	2,0	2,0	0,1	0,1
El tamaño y monumentalidad tiene mayor atractivo.	tamaño	3,0	0,1	2,0	0,1	1,0	0,1	3,0	1,0	1,0
Más atractivo cuando genera conexión emocional e intelectual.	emotividad	2,0	2,0	2,0	0,1	1,0	3,0	3,0	2,0	2,0
Facilidad de acceso al recurso. Dificultad natural y técnica.	accesibilidad	3,0	0,1	3,0	2,0	2,0	3,0	3,0	1,0	1,0
Disponibilidad en el tiempo y en el espacio. Capacidad carga.	disponibilidad	3,0	0,1	3,0	0,1	0,1	2,0	3,0	1,0	1,0
El clima es determinante en las actividades de aire libre.	estacionalidad	3,0	1,0	2,0	2,0	0,1	1,0	2,0	2,0	2,0
Relación con viabilidad económica y con idoneidad del lugar.	factibilidad	3,0	0,1	1,0	0,1	0,1	1,0	3,0	0,1	0,1
Educación ambiental. Sensibilización. Valor pedagógico.	educación	2,0	2,0	2,0	1,0	1,0	2,0	2,0	2,0	1,0
Buen programa de interpretación temática. Potencialidades.	interpretación	3,0	3,0	3,0	1,0	1,0	2,0	3,0	2,0	2,0
Equipamientos estructurantes	VALOR ECONÓMICO	0,13	0,13	0,13	-0,20	-0,20	0,77	-0,83	1,07	0,47
Sistema deportivo y de ocio SDO-1	Impacto ambiental	2,0	2,0	2,0	3,0	3,0	0,1	3,0	0,1	1,0
Un hotel singular: naturaleza o agroturismo	sobre los recursos	0,1	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	0,1	1,0
Centro Medioambiental de Mendo	(negativo)	1,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	2,0	0,1	0,1
Sistema deportivo y de ocio SDO-1	Impacto económico	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0
Un hotel singular: naturaleza o agroturismo	en el medio	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Centro Medioambiental de Mendo		0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5

Tabla 10. Valoración de los recursos del medio

d) Síntesis de la evaluación preliminar

En este estado preliminar de la evaluación ambiental, no resulta exigible y además sería impropio y no exento de atrevimiento, concluir ya con un posicionamiento de cada alternativa. Profundizar en las variables incidentes a través del proceso que sigue, sobre todo en el de participación, sería lo más apropiado.

Hay elementos de diagnóstico suficientes para comenzar a entender, de forma primaria, el comportamiento de las alternativas formuladas según objetivos y en relación con el valor de los bienes ambientales.

4 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

Se desarrolla en este título el requerimiento específico del artículo 18.1.c) de la *Ley 21/2013, de evaluación ambiental*:

El desarrollo previsible del plan o programa.

4.1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se realiza un sucinto repaso de los hitos administrativos del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, pues no resulta procedente una repetición de procedimientos que ya se contienen en la normativa.

4.1.1 Ley de Evaluación Ambiental

EVALUACIÓN AMBIENTAL (artículos 17-28 Ley 21/2013):

a) Solicitud de inicio. BP+DIE.

b) Consultas previas y determinación del alcance del estudio ambiental estratégico. Consultas + Documento de Alcance.

c) Elaboración del estudio ambiental estratégico.

d) Información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

e) Análisis técnico del expediente.

f) Declaración Ambiental Estratégica.

Integración de la DAE en el documento y Aprobación Definitiva.

Figura 6. Proceso de evaluación ambiental según Ley 21/2013

Con el cumplimiento de plazos e hitos de tramitación, donde la participación ciudadana será clave para el enriquecimiento de las determinaciones del Plan, se deberá agilizar al máximo evitando tiempos muertos que retrasen su aprobación.

El objetivo estratégico es disponer del instrumento en vigor para su plena aplicación en un plazo estimado de unos 30 meses. Es decir que su desarrollo y aplicación esté para principios del año 2021.

Mediante el Real Decreto 1015/2013, de 20 de diciembre, se modifican los anexos I, II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

El anexo I modificado por este RD describe los tipos de hábitats naturales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.

En el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales*, se recoge la Zona Especial de Conservación ZEC 159_LP (Tamanca). En sus anexos se recoge:

> *ANEXO I.- LISTADO DE ESPACIOS QUE SE DECLARAN ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN CON INDICACIÓN DE LOS HÁBITATS Y ESPECIES QUE MOTIVARON DICHA DECLARACIÓN, SU REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA, ASÍ COMO, LAS NORMAS VIGENTES EN LAS QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA SU PROTECCIÓN.*
>
> *ANEXO II.- COORDENADAS CORRESPONDIENTES A LAS DESCRIPCIONES GEOMÉTRICAS EN BASE ALAS CUALES SE DELIMITAN LOS ESPACIOS QUE SE DECLARAN ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN.*

En el BOC nº 124 de 29 de junio de 2015 se publica:

ORDEN de 12 de junio de 2015, por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que no cuentan con plan o normas de conservación aprobados.

A los efectos de cumplir con la exigencia de medidas de conservación del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Consejería competente redactó y aprobó el Plan de Gestión de la ZEC 159_LP, recogido en dicha Orden.

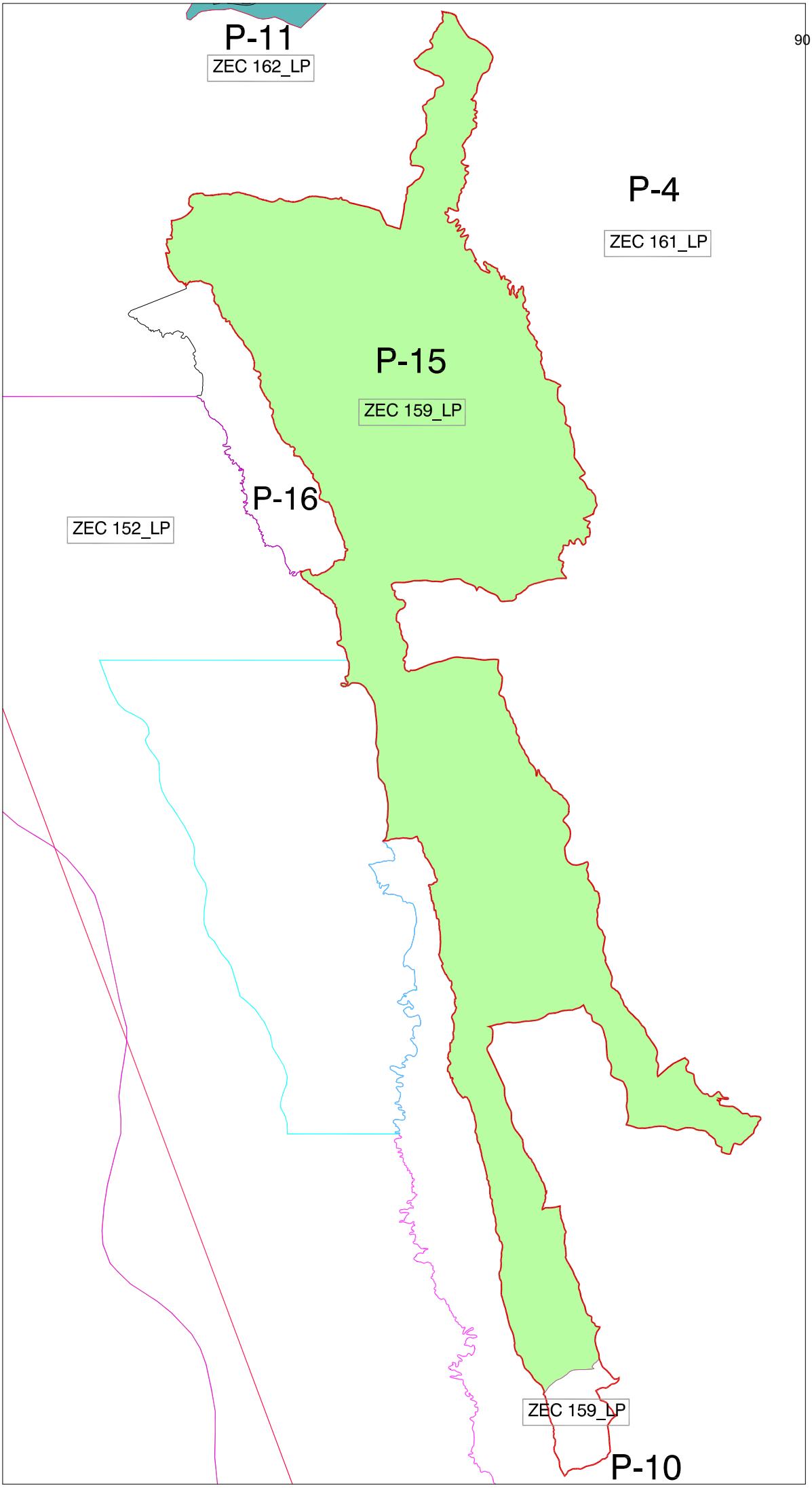
P-11
ZEC 162_LP
P-4
ZEC 161_LP
P-15
ZEC 159_LP
P-16
ZEC 152_LP
ZEC 159_LP
P-10

5.1.2 Descripción de hábitats y especies

En el anexo I del citado decreto 174/2009, se recoge:

Hábitats o especies que motivan la declaración

- Hábitats de especies:

1808 Cheirolophus junonianus

- Hábitats naturales:

9370 * Palmerales de Phoenix.

5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

8320 Campos de lava y excavaciones naturales.

9550 Pinares endémicos canarios.

9560 * Bosques endémicos de Juniperus spp.

Descripción de 9550 y 9560 según Anexo I de la Ley 42/2007 modificado por Real Decreto 1015/2013

En páginas siguientes se recogen las fichas que corresponden a los hábitats naturales descritos en Fichas Tipos de Hábitats de Interés Comunitario en España.

http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-000/rn_tip_hab_esp_espana_acceso_fichas.aspx

93 BOSQUES ESCLERÓFILOS MEDITERRÁNEOS

9370 Palmerales de *Phoenix* (*)

Palmerales canarios endémicos y relictos, propios de suelos húmedos, que viven en los climas semiáridos de los pisos de vegetación basales de las islas.

La **palmera canaria**[1] (*Phoenix canariensis*) es un endemismo de las islas, presente hoy en día en todas ellas como consecuencia de su cultivo ornamental (junto con *Phoenix dactylifera*, que hibrida con ella y pone en peligro su integridad genética), si bien sus manifestaciones naturales resultan mucho más escasas, con algún palmeral silvestre en La Gomera, Tenerife, Gran Canaria y La Palma.

Los palmerales canarios son formaciones que requieren abundante humedad edáfica, por lo que ocupan ramblas y **fondos de barrancos**[2]. Viven por debajo de los 500-600 m en contacto con las formaciones de las zonas bajas y semiáridas de las islas, como acebuchales, cardonales o tabaibales.

Es difícil estimar la estructura y la composición florística originales de estas arboledas, al ser muy escasas y fragmentarias, pero cabe esperar en todo caso una formación arbórea abierta y luminosa, dominada por la majestuosa palmera, con sus pies columnares de más de 15 m rematados por un penacho de hojas de hasta 7 m de longitud. En el sotobosque entran de manera dispersa especies de las formaciones adyacentes, aunque los palmerales sometidos a uso humano suelen llevar un cortejo de especies herbáceas propias de lugares alterados, junto a elementos introducidos, como *Agave americana, Opuntia maxima*, etc.

Estos palmerales carecen de fauna específica, sobre todo debido a su carácter fragmen-

Palmera canaria *(Phoenix canariensis)*

tario y su pequeña representación territorial. Son frecuentados por las especies faunísticas de las formaciones xerófilas adyacentes.

CÓDIGOS DEL ATLAS DE HÁBITAT

837010

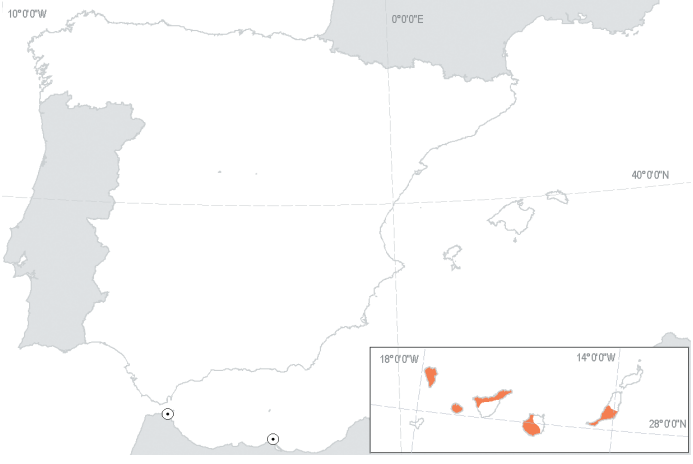

53 MATORRALES TERMOMEDITERRÁNEOS Y PREESTÉPICOS

5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

Matorrales de muy diferente naturaleza y fisionomía que tienen en común el presentarse en los pisos de vegetación más cálidos de la Península y de las islas, con excepción de los incluidos en otros hábitat.

Presentes en las comarcas mediterráneas cálidas de la Península, Baleares, Ceuta, Melilla e islas Canarias.

Son propios de climas cálidos, más bien secos, en **todo tipo de sustratos**. Actúan como etapa de sustitución de formaciones de mayor porte, o como vegetación potencial o permanente en climas semiáridos (sureste ibérico, Canarias) o en sustratos desfavorables.

Es tipo de hábitat diverso florística y estructuralmente. Las formaciones levantinas, meridionales y baleáricas llevan *Pistacia lentiscus, Myrtus communis, Olea sylvestris, Chamaerops humilis, Asparagus albus*, etc., y están relacionadas con los acebuchales y algarrobales (9320). En el sureste ibérico, en condiciones predesérticas y en contacto con el 5220, son ricos en plantas endémicas o iberonorteafricanas, destacando *Anabasis hispanica, Anthyllis cytisoides, A. terniflora, Sideritis leucantha, Limoniun carthaginense, Helianthemum* almeriense. En las regiones meridionales ibéricas, pero con irradiaciones hacia zonas más o menos cálidas del interior, crecen matorrales de *Retama sphaerocarpa*, a veces *R. monosperma*, con especies de *Genista* o *Cytisus*, y tomillares ricos en labiadas endémicas (*Thymus, Teucrium, Sideritis, Phlomis, Lavandula*, etc.). En costas abruptas de Cataluña y Baleares viven formaciones del taxón relicto paleotropical *Euphorbia dendroides*. En Baleares, el matorral termófilo está dominado por *Ampelodesmos mauritanica* y *Smilax aspera subsp. balearica*. En Canarias,

Euphorbia canariensis

el piso basal lleva especies carnosas de Euphorbia, como el **cardón**[1] (*E. canariensis*), la tabaiba (*E. balsamifera*) u otras, asclepiadáceas (*Ceropegia*) o compuestas carnosas (*Kleinia*), y especies de *Aeonium, Echium*, etc.

Los matorrales termófilos son ricos en reptiles, destacando el camaleón (*Chamaleo chamaleon*) y los lagartos endémicos canarios. Los cardonales presentan una fauna invertebrada interesante, destacando el cerambícido *Lepromoris gibba*.

CÓDIGOS DEL ATLAS DE HÁBITAT

433110; 433210; 433310; 433320; 433330; 433410; 433420; 433430; 433430; 433440; 433450; 433460; 433470; 433510; 433520; 433530; 433540

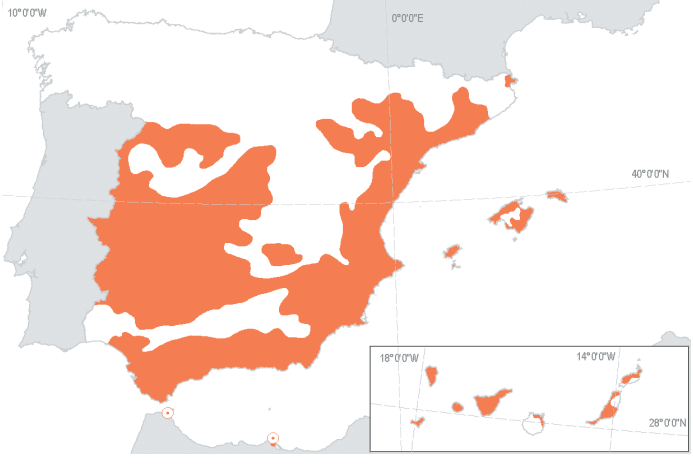

83 OTROS HÁBITAT ROCOSOS

8320 Campos de lava y excavaciones naturales

Sustratos derivados de la actividad volcánica reciente (campos de lava y malpaíses recientes, campos de cenizas, depósitos de lapilli, túneles de lava y fumarolas) antes de que tenga lugar sobre ellos un desarrollo apreciable del suelo.

En nuestro país, es un tipo de hábitat exclusivo de las islas Canarias.

La actividad volcánica libera sus productos en forma de rocas y mantos de distinta consistencia. Los **sustratos jóvenes**[1] resultantes suelen ser ricos en nutrientes, pero, en contrapartida, bastante limitados en cuanto a retención hídrica. Esto motiva su colonización por una flora muy característica adaptada a la sequía, dominada sobre todo por líquenes y **plantas carnosas**[2] capaces de acumular la humedad en sus hojas y tallos. Son formaciones vegetales pioneras con alto nivel de endemicidad debido a la particularidad del sustrato y al aislamiento que impone el hecho insular.

En superficies rocosas más o menos compactas la vegetación está dominada por plantas de hojas carnosas de la familia de las crasuláceas, como *Aeonium, Aichryson, Monanthes o Greenovia*, acompañadas de distintas especies de la familia de las compuestas, como *Sonchus, Tolpis, Sventenia*, etc., u otras, generalmente también endémicas, de *Crambe, Polycarpea*, etc. Entre los líquenes hay que destacar el muy extendido *Stereocaulon vesubianum* y varias especies del género *Ramalina*. En las cumbres de Tenerife destaca la comunidad de *Viola cheiranthifolia*, colonizadora de depositos de lapilli o pedregales volcánicos; en La Palma *Viola palmensis* ocupa la misma posición ecológica. En los campos de lava más recientes, como los malpaíses de Lanzarote, la cobertura se reduce practicamente a comunidades presididas por líquenes.

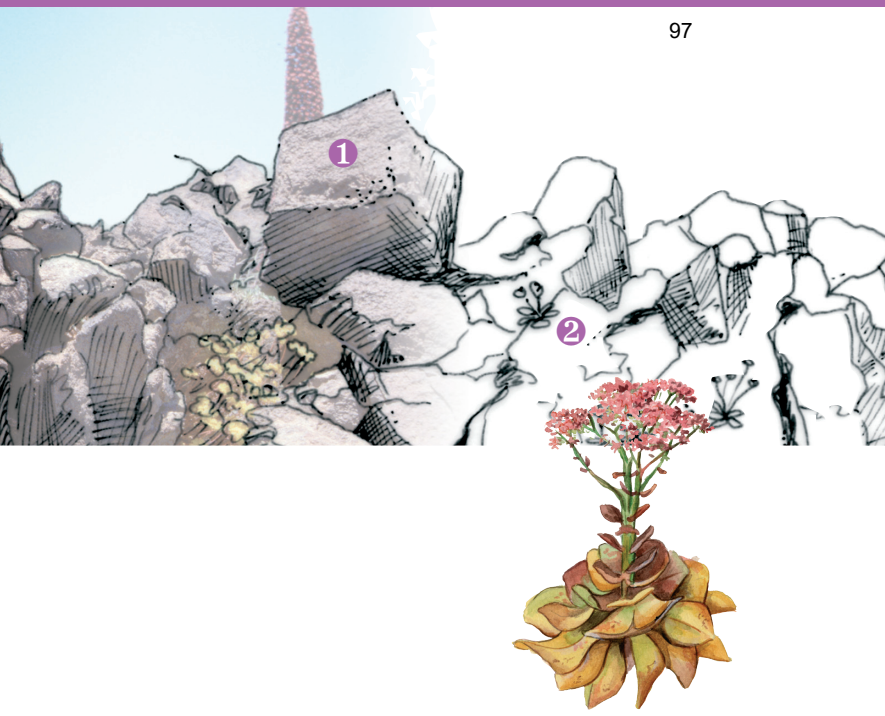

Aeonium nobile

La fauna de los malpaíses es inespecífica, común con otros hábitas áridos: entre las aves, se pueden citar el corredor sahariano (*Cursorius cursor*) o la avutarda hubara (*Chamydotis undulada*). En los roquedos volcánicos anidan aves como el halcón de Eleonora (*Falco eleonorae*) o el águila pescadora (*Pandion haliaetus*). Algunos tuneles de lava albergan invertebrados endémicos como *Munidopsis polymorpha* o *Speleonectes ondinae*.

CÓDIGOS DEL ATLAS DE HÁBITAT

732010; 732020; 732030; 732040; 732050

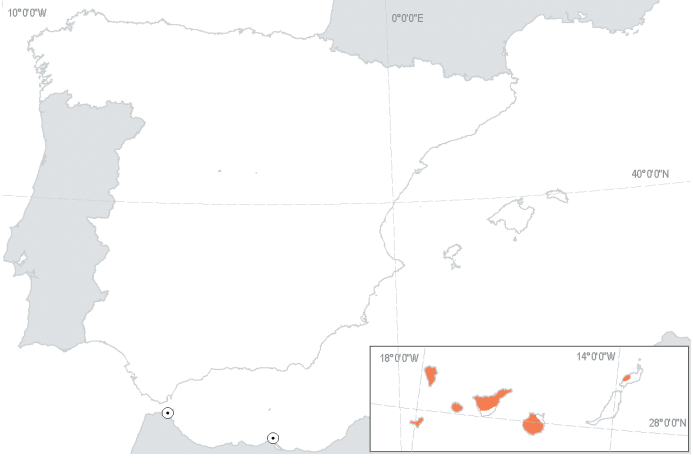

95 BOSQUES DE CONÍFERAS DE LAS MONTAÑAS MEDITERRÁNEAS Y MACARONÉSICAS

9550 Pinares endémicos canarios

Pinares de pino canario (Pinus canariensis) del piso forestal de las islas Canarias.

El **pino canario**[1] (*Pinus canariensis*) es un endemismo de las islas Canarias occidentales que crece en La Palma, Gran Canaria, Tenerife, Gomera y Hierro.

Los pinares canarios se instalan en el piso montano seco de las islas, desde los 500-800 hasta los 2000 m. En las vertientes norte y nordeste, a barlovento de los vientos alisios, crecen por encima de las formaciones de monteverde (laurisilva y fayal-brezal), esto es, por encima del nivel de condensación de los vientos dominantes. En las vertientes meridionales y sudoccidentales, a sotavento, dominan por encima de las formaciones más basales y más xerófilas de *Juniperus phoenicea*, con las que a menudo se mezclan. En altitud son sustituidos por matorrales de genistas de montaña, pudiendo contactar con cedrales canarios.

Los pinares son formaciones espesas o abiertas dependiendo de la consistencia del **sustrato, siempre volcánico**[2], de la madurez del suelo o de la altitud. El tipo de pinar más extendido lleva un manto de jara canaria (*Cistus symphytifolius*), con leguminosas como *Chamaecytisus proliferus, Adenocarpus foliolosus*, especies endémicas de *Lotus*, etc. Los pinares basales de sotavento, en contacto con el sabinar, llevan *Cistus monspeliensis, Salvia canariensis, Euphorbia regis-jubae*, etc. Los pinares de transición hacia el monteverde llevan especies del fayal-brezal, como *Erica arborea o Myrica faya*. Por último, en las altas cumbres, el pinar se enriquece en arbustos

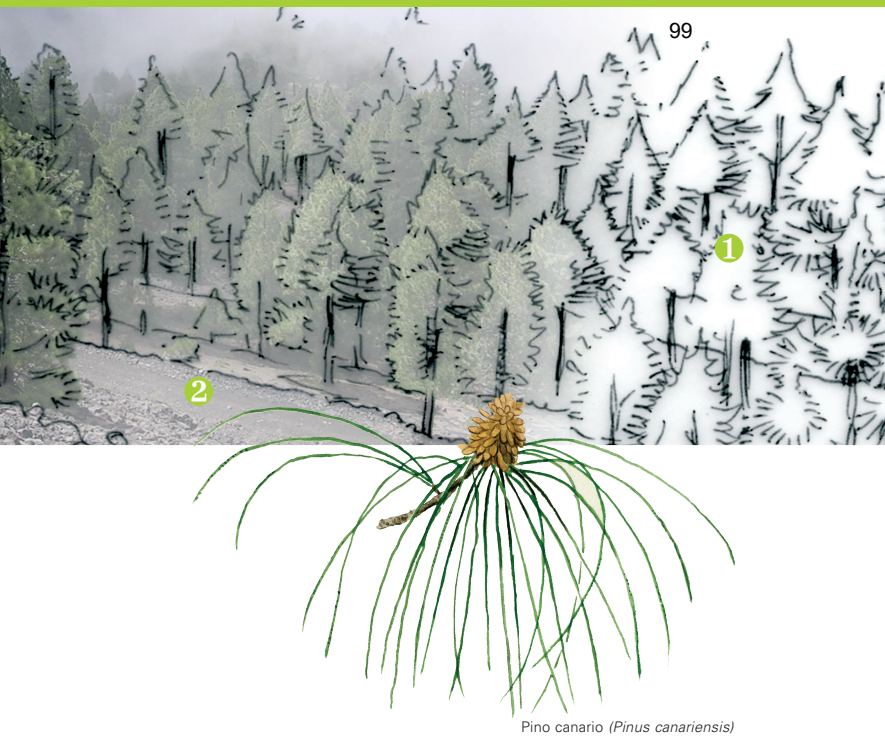

Pino canario *(Pinus canariensis)*

de alta montaña, como *Adenocarpus viscosus* o *Spartocytisus supranubius*.

El pinar canario lleva una fauna exclusiva, entre la que destacan aves endémicas de estos bosques, como el pinzón azul (*Fringilla teydea*) o los pájaros carpinteros canarios (*Dendrocopos major canariensis y D. m. thanneri*), así como una rica fauna invertebrada también endémica.

CÓDIGOS DEL ATLAS DE HÁBITAT

855010

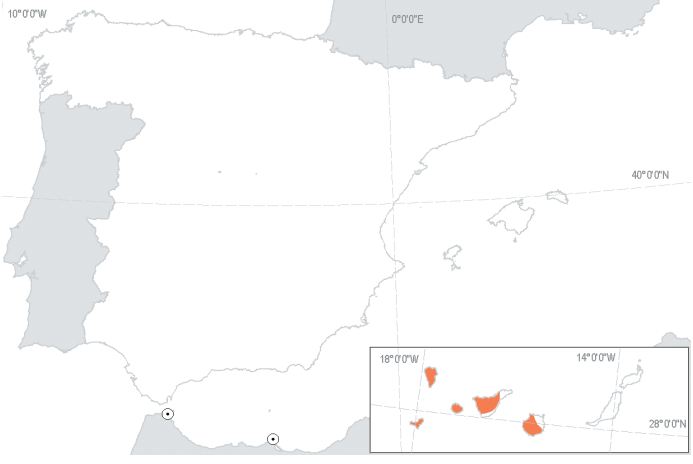

95 BOSQUES DE CONÍFERAS DE LAS MONTAÑAS MEDITERRÁNEAS Y MACARONÉSICAS

9560 Bosques endémicos de *Juniperus* spp. (*)

Formaciones arbóreas de especies de Juniperus propias del Mediterráneo occidental y de las islas macaronésicas.

La **sabina albar**[1] (*J. thurifera*) es una especie ibero-norteafricana que, en la Península Ibérica, vive en el Sistema Ibérico meridional, oriente de la Meseta norte, La Mancha y centro del Valle del Ebro, con poblaciones relictas subrupícolas en la Cordillera Cantábrica, Sistema Central y montañas béticas. Los sabinares negrales (*J. phoenicea*) canarios están presentes en casi todas las islas, mientras que los cedrales (*J. cedrus*) son más locales y escasos.

Los sabinares y cedrales tienen en común su adaptación a la falta de agua, que les permite ocupar climas y medios muy secos.

La sabina albar es propia de climas muy continentales, fríos en invierno y con una fuerte sequía estival. Reemplaza a las quercíneas dominantes en el paisaje del interior peninsular cuando la precipitación es escasa (por ej., Valle del Ebro), sobre todo si los sustratos son desfavorables (por ej., en los suelos muy rocosos o pedregosos de las parameras del Sistema Ibérico). El sabinar albar es un **bosque abierto**[2] que lleva un manto arbustivo adaptado a la luz directa. En los sabinares más fríos (parameras) crece *Juniperus communis, Genista pumila, Erinacea anthyllis, Artemisia pedemontana, Festuca hystrix*, etc. En los menos fríos (Valle del Ebro, La Mancha), *J. phoenicea, J, oxycedrus, Rosmarinus officinalis, Quercus coccifera*, etc.

El sabinar negral canario comparte el espacio con el acebuchal, si bien relegado a los extremos más secos, muchas ve-

Sabina albar *(Juniperus thurifera)*

ces acantonado en espolones, pendientes abruptas y bordes de acantilados batidos por el viento marino.

El cedro canario es un enebro arborescente relicto, que vive en crestones en el límite superior del pinar canario. Hoy día queda reducido a poblaciones residuales de las cumbres de Tenerife, La Palma y Gomera.

Los sabinares peninsulares son importantes para las aves invernantes, que encuentran en ellos refugio y alimento (arcéstidas). Los sabinares negrales canarios llevan una fauna parecida a la del acebuchal.

CÓDIGOS DEL ATLAS DE HÁBITAT

856110; 856510; 856520; 856530

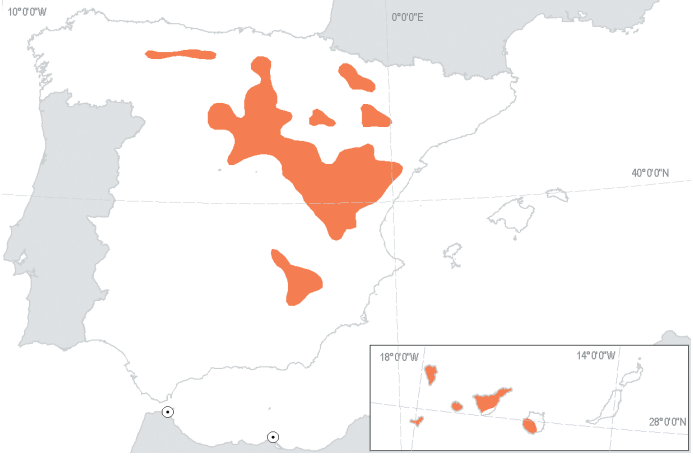

5.1.3 Alteración de hábitat y especies de Red Natura 2000

Comisión Europea

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2000

GESTIÓN DE ESPACIOS NATURA 2000

Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE sobre hábitats

El artículo 6 de la Directiva sobre hábitats (92/43/CEE) desempeña un papel fundamental en la gestión de los espacios que conforman la red Natura 2000. Con una perspectiva de integración, indica las tareas necesarias para salvaguardar los intereses de conservación de los espacios naturales.

El documento ha sido elaborado por los servicios de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea tras una serie de reuniones informales mantenidas sobre esta cuestión con las autoridades nacionales responsables de la protección de la naturaleza.

El artículo 6 es un componente esencial del capítulo de la Directiva 92/43/CEE titulado «Conservación de los hábitats naturales y de los hábitats de especies». Instituye un marco para la conservación y protección de espacios e incluye medidas de anticipación, de prevención y de procedimiento. Guarda relación con las zonas de protección especial de la Directiva 79/409/CEE y con los espacios basados en la Directiva 92/43/CEE. El marco es uno de los medios más importantes para cumplir el principio de integración medioambiental y, en última instancia, para conseguir un desarrollo sostenible.

Vemos que la conservación de los hábitats naturales y de los hábitats de especies es el eje central de la Directiva Hábitats, conjuntamente con la legislación transpuesta conforma el marco normativo de referencia donde se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y la fauna silvestres. Dicho objetivo es la esencia que se materializa en la constitución de la red Natura 2000, compuesta por un conjunto de espacios naturales interconectados y que deben ser protegidos.

Por todo lo cual el objetivo que debe presidir la evaluación del Plan es comprobar cuál de las alternativas o escenarios propuestos mantiene la integridad de los espacios Red Natura 2000, o en todo caso qué alternativa dispone de menor afección, contemplando a su vez los espacios ZEC lindantes.

El análisis y diagnóstico que se lleva a cabo en el ámbito del espacio natural protegido P-15 y parte coincidente de la ZEC 159_LP, describirá los valores ambientales de dichos espacios y en particular los que han motivado la declaración de espacio Natura 2000, lo que ya en este estado preliminar del trabajo se manifiesta con bastante detalle.

La Directiva Hábitats define como especies de **interés comunitario** aquellas especies de la flora o la fauna silvestres que, en el territorio europeo de los Estados miembros de la UE, se encuentran en peligro.

Los anexos I y II de la Directiva Hábitats incluyen, respectivamente, todos los tipos de hábitat naturales y las especies de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de Zonas Especiales de Conservación.

Las listas de referencia se actualizan periódicamente, teniendo en cuenta la información científica más reciente sobre la distribución de los tipos de hábitat y las especies en la Unión Europea.

Atendiendo a los criterios guía desarrollados por el MARM (Subdivisión General de Evaluación Ambiental), "Evaluación ambiental de proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000. Criterios-Guía para la elaboración de la documentación ambiental", tenemos lo siguiente:

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, dispone en el artículo 45 las medidas de conservación de la red natura, respecto de las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, debiendo fijar las Comunidades Autónomas las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. En particular se dice:

> *4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, ….*

La ZEC 159_LP tiene los siguientes hábitats prioritarios:

9560 * Bosques endémicos de *Juniperus spp*.
9370 * Palmerales de *Phoenix*.

Espacios perfectamente identificados y para los que el PEPPT deberá determinar medidas especiales de protección y de regeneración.

Imagen 1. Área norte de la ZEC, representativa de pastizal y matorral en terrenos agrarios en abandono.

Imagen 2. Área norte de la ZEC, representativa de malpaís lávico colonizado, con el geotopo de pinar al fondo. Visual hacia el Este o cumbre.

Imagen 3. Área extremo sur del Paisaje Protegido, aunque la ZEC abarca algo más hacia el sur sobre el P-10. Representativa de magníficos viñedos, con clara percepción del borde naturalizado por abandono. El acantilado sublitoral deja ver la plataforma platanera de la costa (fuera del espacio P-15). Visual desde el Roque Teneguía, locus del hábitat de especie de la ZEC (Cheirolophus junonianus).

Imagen 4. Palmeral de Phoenix, hábitat natural prioritario de la ZEC (9370), en antigua finca del Charco de las Palmas. Visual de la zona norte del espacio natural. Zona sistemáticamente castigada por incendios que han afectado a los ejemplares de palmeras aunque sin llegar a su destrucción.

5.1.4 Evaluación de las repercusiones en el lugar

Será un proceso que se acompase a medida que se concrete el modelo y se definan con más detalle las determinaciones y actuaciones a llevar a cabo en el seno del ENP/ZEC.

Se verá si se afecta de forma apreciable a los espacios de Red Natura, en particular a los hábitats de especies de interés comunitario.

La noción de «apreciable» debe interpretarse con objetividad, así que para determinar si un efecto es apreciable deben tenerse en cuenta las características específicas y las condiciones medioambientales del espacio protegido afectado por el plan o proyecto, así como, muy especialmente, sus objetivos de conservación.

Obviamente, la mayor parte de las determinaciones del Plan atienden a estrictos objetivos de conservación de los valores ambientales, por lo que no van a tener afección alguna a los hábitats Natura 2000, como tampoco a los ecosistemas y especies de interés, aunque cierto es que dentro del cumplimiento de ese objetivo de conservación del medio natural, como se ha visto, existen diferencias conceptuales en el modo de gestionar la protección, conservación y desarrollo.

Con más detalle, el Modelo irá exponiendo la base conceptual ya esbozada de una gestión sostenible basada en un vector económico, sinergia que deberá nacer desde el propio espacio, para lo cual sobre la actividad de turismo y ocio deberá producirse la debida reflexión.

En esta línea teórica se podrían sustentar propuestas de implantación de ciertos equipamientos relevantes, como los enunciados en el seno del PIOLP: Centro Medioambiental de Mendo y Campo de golf con instalación alojativa. Además de alguna posibilidad de realización de hotel para ecoturismo o agroturismo.

Son previsiones y posibilidades a valorar por este Plan, en cuanto a las afecciones ambientales, en función de lo cual otorgará la viabilidad de su implantación, en su caso con las medidas correctoras y compensatorias necesarias.

En cualquier caso, el proceso de participación podrá alumbrar alternativas de corte dinamizador y condición de generación de sinergias de sostenibilidad económica.

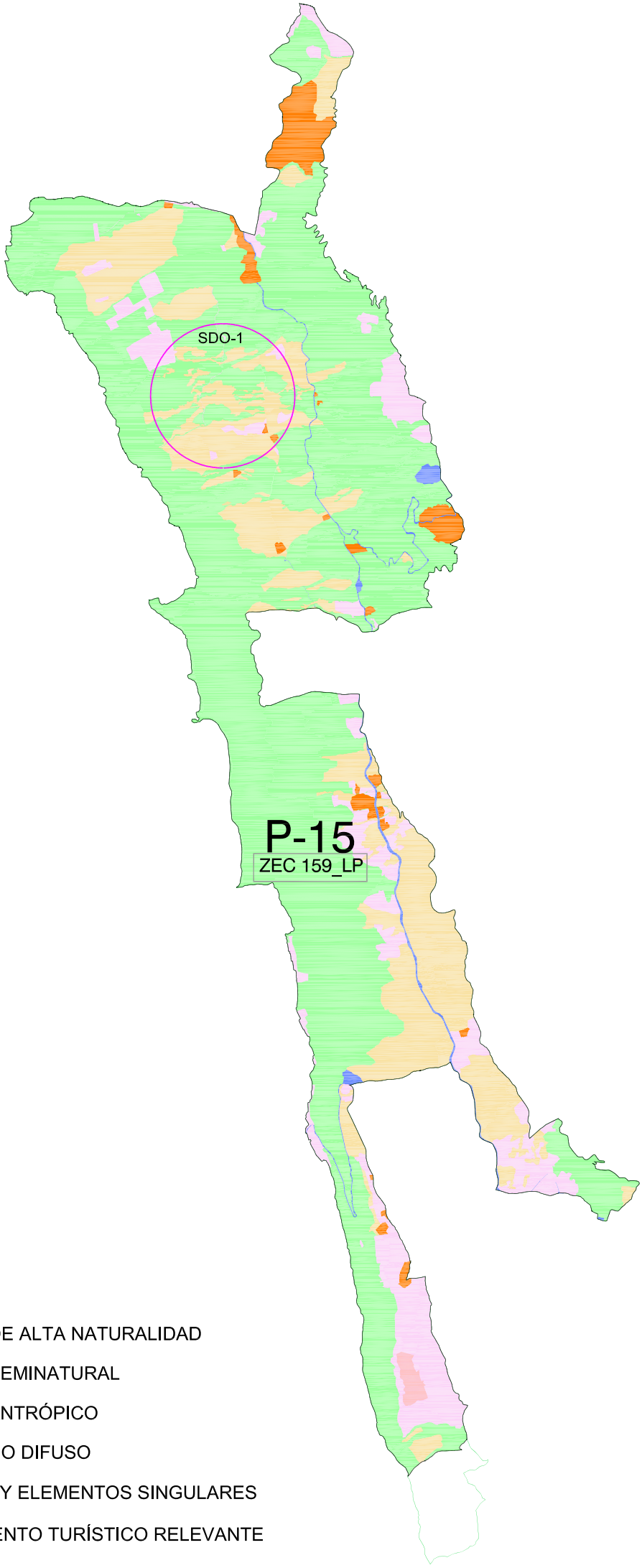

ESPACIO DE ALTA NATURALIDAD

ESPACIO SEMINATURAL

ESPACIO ANTRÓPICO

TERRITORIO DIFUSO

SISTEMAS Y ELEMENTOS SINGULARES

EQUIPAMIENTO TURÍSTICO RELEVANTE

5.2 EFECTOS AMBIENTALES

Se trata de concretar en este apartado, las acciones del Plan capaces de producir impactos y los factores del medio que resultan impactados, todo ello referido a esta propuesta Preliminar

- El Plan Insular de Ordenación ha sido evaluado conforme al procedimiento exigible al tiempo de su formulación, es decir, lo previsto por la Ley 9/2006, de evaluación de planes y programas, hoy derogada, por la Ley 21/2013, de evaluación ambiental. Legislación estatal de transposición de la Directiva 2001/42/CE, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- En este sentido, el presente Plan está conforme con las variables ambientales y objetivos fundamentales que formaron parte de la evaluación del PIOLP, esto es:

La condición de ser área que se encuentra en Red Natura 2000, ZEC 159_LP.

La necesidad de ordenación del Paisaje Protegido de Tamanca, dotándole de instrumento normativo para una adecuada gestión de conservación de los valores ambientales.

No obstante, tal como se ha expuesto, el análisis que requiere la escala del Plan, en cuanto que debe disponer de ordenación pormenorizada para legitimar directamente las actuaciones a realizar, exigirá detenerse con detalle en los aspectos siguientes:

Características Geológicas y Geomorfológicas.
Características Bioclimáticas e Hidrológicas.
Características Edafológicas.
Características de la Flora y Vegetación.
Características de la Fauna.
Características del Paisaje.
Patrimonio Arqueológico.
Patrimonio Cultural y Etnográfico.
Categorías de protección definidos por la normativa sectorial o el planeamiento de ámbito superior (Espacios Naturales Protegidos, Zonas de Especial Conservación, y Zonas de Especial Protección para las Aves).

Se ha inventariado los distintos factores de caracterización del medio, de tal modo que se tiene una descripción bastante precisa de la situación preoperacional, una idea representativa del territorio que abarca el Plan, en consecuencia, se está en

disposición de prever las alteraciones que se puedan ocasionar con el desarrollo del mismo. Se puede escenificar el estado final de la situación prevista, dando idea de la magnitud alcanzada por los impactos consecuencia de llevar a la práctica la ordenación en virtud de las distintas alternativas, en su caso la implantación de ciertos equipamientos, si se entendiera elementos estratégicos para el desarrollo insular.

A pesar de que la fase de evaluación sobre un DIE resulta una mera aproximación a una valoración detallada de impactos potenciales, la naturaleza de la ordenación y de la imagen proyectiva que se pretende, permite concretar bastante en los escenarios propuestos.

Se ha podido valorar con cierta aproximación los posibles efectos sobre los diferentes elementos del medio que han sido inventariados, a su vez avanzar en aspectos económicos de la ordenación, base para el equilibrio que permita una gestión sostenible del espacio natural.

Es indudable que el desarrollo del modelo conllevará una serie de acciones potencialmente generadoras de impactos. Por su naturaleza y momento de aparición. En cuanto a equipamientos resulta imprescindible diferenciar las acciones vinculadas a la ejecución de la fase operativa.

En cualquier caso, la propia naturaleza del plan, cuyo objetivo fundamental es establecer el marco operativo para la conservación ambiental y un desarrollo sostenible del espacio natural, podrá avanzar en un acercamiento a la visualización de si es posible un entendimiento con el medio la integración de equipamientos relevantes.

Equipamientos que en principio tendrán un impacto en el medio, podrán acabar caracterizando el espacio con total entendimiento entre instalación y entornos cuasi naturales o agrarios. Cabe aquí citar conceptos actuales en la línea de una gestión creativa del paisaje, precisamente para su puesta en valor.

Ello no obsta para entender que el hecho de humanizar territorio con más o menos naturalidad, genera afecciones ambientales que deben ser cuidadosamente valoradas. Con independencia de los efectos positivos, que fácilmente se ponen a la vista, como la repercusión económica en el sistema insular, estarían los efectos negativos por la pérdida de naturalidad, mitigada ésta por adecuadas medidas preventivas y correctoras.

Por tanto, en base al análisis y diagnóstico territorial realizado para la ordenación del espacio y, en su caso, la implantación de los equipamientos en principio propuestos, se está en disposición de establecer la capacidad de acogida del territorio respecto de los objetivos planteados.

Para la identificación y diagnóstico de los posibles impactos se utilizará las metodologías al uso, donde se cruzarán las ACCIONES del Plan con los FACTORES medio ambientales que pueden resultar impactados.

El avance de esta sistemática ya desvela alguna cuestión relevante, tal como antes se apuntaba, y es que globalmente las acciones del Plan tienen importantes impactos positivos sobre el medio natural y económico. No obstante en escala de detalle, se producirán impactos negativos en factores medioambientales, por eliminación de cobertura vegetal, aunque sin afección a valores prioritarios de la Red Natura 2000, o por alterar la experiencia sensorial del paisaje actual. En todo caso es de valorar también la contribución positiva de las acciones de recuperación no solo del medio natural o naturalizado, sino de recuperación de agropaisajes y patrimonio.

Imagen 5. Zona de higueras en contacto con geomorfologías de coladas lávicas recientes

Imagen 6. Antiguos pajeros y viviendas de valor etnográfico en el paisaje.

Que el Hotel Los Quemados se integre en un paisaje de abandono y contribuya a la recuperación de la excelsa viña de malvasía, no parece que deba plantear algún

rechazo. Por supuesto con respeto al patrimonio, también de paso que recupera viña hará desaparecer el rabo de gato.

Imagen 7. Conjunto etnográfico de antigua pajero y aljibe en Los Quemados

Para la actuación medioambiental y deportiva de Mendo, quizás no haya duda, porque ya el proyecto camina con viabilidad para su implantación. Pero si se recuerda su génesis, hoy pone los pelos de punta, en el Parque Natural de Cumbre Vieja, luego reclasificado e incorporado en el actual P-15, aunque hoy el P-4 está lindante. Antiguo vertedero que da soporte a esta instalación proyectada, aunque nada de particular que la restauración pudiera haber sido meramente vegetal. No obstante gracias a Europa se ha dado un gran paso en recuperación ambiental del lugar.

Imagen 8. Estado actual de la zona de Mendo. Antigua instalación de tratamiento de residuos y vertedero.

Que el campo de golf haga el ejercicio de poner en valor las magníficas lavas históricas, cubra de grama el pajón del rabo de gato, o que recupere y mime el palmeral (hábitat prioritario de la ZEC), o que, además para goce del cigarrón palo, cree magníficos cultivares de higuerillas regadas con agua depurada; habrá que colegir que tales bondades quizás no tengan mérito suficiente. En principio nos inclinamos a entender que podría caber la actuación, en compatibilidad con los valores del medio.

Imagen 9. Geomorfologías de brazos de lavas recientes y domos sálicos antiguos.

Imagen 10. Palmeral Phoenix canariensis del Charco de las Palmas

Las acciones del Plan afectan a los distintos factores del medio, con efecto beneficioso (+), perjudicial (-), indeterminado o improcedente ( ), estimándose el valor cualitativo del impacto.

Se describen a continuación las acciones capaces de producir impactos y los componentes ambientales susceptibles de recibir impactos, es decir los elementos, cualidades y procesos del entorno que pueden ser afectados.

	ORDENACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL	
	ACCIONES IMPACTANTES	FACTORES IMPACTADOS
En general	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	**Medio natural:**
	DETERMINACIÓN DE USOS	AIRE
	INTENSIDAD EDIFICATORIA	TIERRA
	NORMAS DE ESTÉTICA Y AMBIENTALES	SUELO
En sistemas generales	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	AGUA
	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	FLORA
	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	FAUNA
	UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES	MEDIO PERCEPTUAL
	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	
	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	**Medio socioeconómico:**
	POBLACIÓN: CRECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN	USOS DEL TERRITORIO
En la ejecución del Plan	ALTERACIÓN DEL SUELO Y VEGETACIÓN	CULTURAL
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	INFRAESTRUCTURAS
	EDIFICACIONES E INSTALACIONES	ASPECTOS HUMANOS
	REDES GENERALES	ECONOMÍA Y POBLACIÓN
	RUIDO	
	EMISIÓN DE GSES Y POLVO	
	VERTIDOS	
	INTRODUCCIÓN DE FLORA	
En suelo rústico	ZONIFICACIÓN/CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	
	ZONAS CON ESPECIAL PROTECCIÓN	
	PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO	
	PROTECCIÓN DEL PAISAJE	
	PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	
	PROTECCIÓN DE ESPACIOS AGRARIOS	
	NORMAS SOBRE CONSTRUCCIONES	
	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	
	NORMATIVA SOBRE PARCELACIÓN	
	DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS	

Tabla 11. Resumen de potenciales acciones impactantes y factores impactados

5.2.1 Identificación de acciones

Los efectos más importantes en el medio ambiente generados por las acciones del plan especial (PEPPT) se identifican y caracterizan en relación con el sistema de objetivos planteados.

La identificación de acciones susceptibles de causar impactos sobre los factores del medio, atiende a los siguientes aspectos:

ACCIONES QUE MODIFICAN EL USO DEL SUELO

ACCIONES QUE IMPLICAN EMISIÓN DE CONTAMINANTES

ACCIONES QUE IMPLICAN SOBREEXPLOTACIÓN DE RECURSOS

ACCIONES QUE ACTÚAN SOBRE EL MEDIO BIÓTICO

ACCIONES QUE IMPLICAN DETERIORO DEL PAISAJE

ACCIONES QUE REPERCUTEN SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS

ACCIONES QUE MODIFICAN EL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL

El árbol de objetivos, primarios y específicos, con medidas concretas, constituye la relación de ACCIONES que van a producir afección a los factores del medio. Se relacionan en el siguiente cuadro:

OBJETIVOS PRIMARIOS	relación numérica de objetivos específicos y medidas							
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD	1	2	11	12	30	33	34	35
RECUPERACIÓN DE AGROESPACIOS Y PAISAJES	3	9	27	31	42			
DESARROLLO SOSTENIBLE CON EQUILIBRIO SECTORIAL	4	5	6	7	10	32		
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL	14	15	28	29				
PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	8	20	25	26	38			
POTENCIAR LA INTERRELACIÓN TURISMO NATURALEZA	18	19						
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	13							
SOSTENIBILIDAD Y TURISMO COMO ACTIVACIÓN ECONÓMICA	16	17						
INTERVENCIÓN EN EL MEDIO CON INTEGRACIÓN SENSIBLE	23	24	41					
INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO	36	37	39	40				
IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS RELEVANTES	21	22	43					

Tabla 12. Síntesis de acciones impactantes y objetivos

5.2.2 Identificación de factores

Siguiendo metodologías reconocidas, aunque con la aproximación o estado preliminar que requiere el presente DIE, se procede a identificar los elementos y procesos interrelacionados que definen el entorno, como pertenecientes a los sistemas del Medio Físico y Medio Socioeconómico, y a los subsistemas Medio Inerte, Medio Biótico, Medio Perceptual, Usos del Medio Rural, Medio de Núcleos Habitados, Medio Socio Cultural y Medio Económico. A cada uno de estos subsistemas pertenecen una serie de componentes ambientales susceptibles de recibir impactos.

En general los componentes ambientales que puedan estar afectados por un proyecto deben ser:

- Representativos del entorno afectado.
- Relevantes, o portadores de información significativa sobre la magnitud e importancia del impacto.
- Excluyentes, sin solapamientos ni redundancias.
- De fácil identificación.
- De fácil cuantificación, dentro de lo posible.

El valor ambiental de un factor o unidad de inventario es directamente proporcional al grado de caracterización cualitativo siguiente: Extensión, Complejidad, Rareza, Representatividad, Naturalidad, Abundancia, Diversidad, Estabilidad, Singularidad, Irreversibilidad, Fragilidad, Continuidad, Insustituibilidad, Clímax, Interés ecológico e Interés histórico-cultural.

El Proyecto es propiamente el Plan Especial, con el conjunto de sus determinaciones, el cual ejerce una acción principal de ordenación del territorio, implicando un conjunto de acciones susceptibles de impactar sobre diversos factores del medio. En un estado más avanzado de esta sistemática de evaluación, se analizarán y valorarán los componentes ambientales afectados, que de forma general se recoge en el siguiente cuadro:

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES

MEDIO INERTE
Calidad del aire y cambio climático
Geología y Geomorfología
Tierra y suelo: capacidades
Eficiencia hídrica y calidad aguas
MEDIO BIÓTICO
Biodiversidad: Flora y vegetación
Biodiversidad: Fauna
MEDIO PERCEPTUAL
Paisaje: percepción polisensorial
MEDIO SOCIECONÓMICO Y CULTURAL
Salud y Calidad de vida
Patrimonio histórico y cultural
Demografía
Nivel de empleo
Actividad económica
Valor científico

Figura 7. Identificación de factores

5.2.3 Sistemática

Cada una de las acciones concretas del plan produce afección sobre los factores del medio, en primer lugar se expresa el carácter del efecto, que podrá ser beneficioso, perjudicial o indeterminado. Se pone atención en los valores negativos, clasificando y valorando esos impactos, con una aproximación a la importancia del impacto.

Como síntesis del proceso de aproximación a los impactos previsibles por la ordenación establecida en el PEPPT, tenemos la formulación que se desarrolla en la siguiente tabla.

En ella, se visualiza el signo de los impactos tanto positivos (+) como negativos (-), su valoración y ponderación, para el conjunto de las acciones concretas que forman parte de la ejecución del PEPPT.

Son 45 objetivos/acciones/medidas cuyos impactos sobre 13 factores del medio nos da idea de las magnitudes relativas y sus componentes positivos y negativos. Una aproximación cualitativa de la importancia de los impactos, donde se puede apreciar afecciones netamente negativas, que son las de mayor agresividad al medio, al territorio y al paisaje, otras más compensadas, y netamente positivos cuando se interviene en el medio para potenciar su recuperación, además de los impactos positivos generados por el sistema económico: agrosistema, turismo y equipamientos.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE GENERADOS POR LAS ACCIONES DEL PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO P-15

acción principal

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

		OBJETIVOS PRIMARIOS		MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
				IDENTIFICACIÓN DE FACTORES	MEDIO INERTE				MEDIO BIÓTICO		MEDIO PERCE	MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL					
					Calidad del aire y cambio climático	Geología y Geomorfología	Tierra y suelo: capacidades	Eficiencia hídrica y calidad aguas	Biodiversidad: Flora y vegetación	Biodiversidad: Fauna	Paisaje: percepción polisensorial	Salud y Calidad de vida	Valores culturales	Demografía	Nivel de empleo	Economía	Valor científico
1	1	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD	1	Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. ….	+	+	+	+	+	+	+	+	+		+		+
2			2	Se atenderá al principio general de desarrollo sostenible de preservar y cuidar los valores naturales y la calidad de los recursos, ….	+	+	+	+	+	+	+	+	+			+	
3			11	Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Las Administraciones Públicas …	+	+	+	+	+	+	+	+			+	+	+
4			12	Para dar coherencia ecológica y conectividad a la Red Natura 2000 se fomentará la conservación de corredores …	+		+	+	+	+		+					+
5			30	La teoría y práctica de controlar el establecimiento, composición, constitución, crecimiento y desarrollo de los …	+		+	+	+	+	+	+					+
6			33	Sobre protección y recuperación de hábitats y especies…..	+	+	+	+	+	+		+					+
7			34	Reducir las causas que inciden en la aparición de incendios forestales, …..	+		+	+	+	+	+	+	+			+	+
8			35	Conseguir la implicación de propietarios y usuarios del territorio en estrategias e instrumentos para la conservación ….	+	+	+	+	+	+	+	+	+				
9		RECUPERACIÓN DE AGROESPACIOS Y PAISAJES	3	El objetivo primordial la protección del **carácter agrario del paisaje**…			+		+		+		+	+	+	+	
10			9	Asumir e impulsar la opción del Plan Insular por la puesta en valor de los recursos primarios,….	+		+		+		+		+	+	+	+	
11			27	Se trata de recuperar los agrosistemas degradados. Recuperación de sus funciones con la participación social en los …			+		+		+	+	+			+	
12			31	Potenciar la ganadería y pastoreo que ha pervivido en zonas del espacio natural, como sistema silvopastoril ….			+		+		+	+	+			+	
13			42	Sobre la recuperación del paisaje. El paisaje como imagen futura, como espacio construido,…					+		+		+				
14		DESARROLLO SOSTENIBLE CON EQUILIBRIO SECTORIAL	4	Implementar normas, directrices y criterios dirigidos a la organización de la gestión del espacio natural.							+				+	+	
15			5	Se atenderá a los principios básicos contenidos en el marco legal canario en relación con los espacios naturales, el medio natural y el paisaje,	+	+	+	+	+	+	+				+	+	
16			6	La promoción del uso racional de los recursos naturales y territoriales, ….								+		+	+	+	
17			7	La gestión del espacio natural protegido deberá superar la dicotomía entre protección y turismo. ….					+		+	+		+	+	+	
18	2		10	Como Reserva de la Biosfera, el Plan asume los siguientes objetivos: Reducir la pérdida de biodiversidad; …..							+				+	+	+
19			32	Adecuada gestión de las especies cinegéticas tradicionales en la zona, para conciliar la actividad de caza con el respeto a la biodiversidad del espacio natural. …..	-					+			+				
20		DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL	14	Medio rural. Fomento de un desarrollo sostenible del medio rural, conforme a los objetivos previstos en la Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural, …..			+				+		+	+	+	+	
21			15	Las finalidades específicas del Contrato Territorial: Evitar la despoblación del medio rural. Implantar una actividad agraria multifuncional. Crear y conservar el empleo en el medio rural			+		+		+		+	+	+	+	

22			28	Entretanto las Directrices de Ordenación del Suelo Agrario recojan la figura legal de Parque Agrario, se acoge los objetivos previstos a ese fin, de promoción, ….			+				+		+	+	+	+	
23			29	El espacio agrario, por su función económica relevante, deberá ser objeto de medidas tendentes a evitar su desarticulación y pérdida de efectivos.											+	+	+	
24		PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	8	La puesta en valor del patrimonio edificado mediante el fomento de la conservación, restauración y rehabilitación, ….							+	+	+	+	+	+	
25			20	La impronta cultural es patente en todo el espacio, por lo que potenciar esta dimensión de lo local. Poner en valor los elementos materiales o inmateriales …							+		+		+	+	
26			25	Desarrollar los principios específicos de la legislación territorial de puesta en valor del patrimonio edificado ….							+		+			+	+
27			26	La preservación del patrimonio arqueológico será un requisito primordial, ….									+				
28			38	Acciones recuperadoras del medio, antiguos caminos, ….							+	+	+			+	
29		POTENCIAR LA INTERRELACIÓN TURISMO NATURALEZA	18	Se trata de esclarecer las potencialidades del espacio,….							+		+		+	+	
30			19	Objetivo de potenciar el turismo de naturaleza en el espacio natural, como escenario protagonista…..				-	+		+		+		+	+	+
31		SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	13	Espacio natural y cambio climático…..							+	+	+		+		
32		SOSTENIBILIDAD Y TURISMO COMO ACTIVACIÓN ECONÓMICA	16	Cualquier servicio turístico deberá conseguir el objetivo de satisfacción del usuario y …..							+		+		+	+	
33			17	Será objetivo a desarrollar por el gestor del espacio protegido, la implementación de un turismo ….			+	-		-	+	+	+	+	+	+	
34		INTERVENCIÓN EN EL MEDIO CON INTEGRACIÓN SENSIBLE	23	Cualquier intervención sobre el territorio del espacio natural conlleva preservar los valores esenciales que caracterizan el entorno de la actuación, …							+		+				
35			24	Se analizará el encuentro entre el espacio natural y el espacio exterior a fin de dotar al territorio limítrofe de bordes integrados, …							+		+				
36			41	El plan establecerá criterios de diseño y tratamiento formal de las construcciones e instalaciones, …							+						
37		INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO	36	Sin especiales objetivos para viario LP existente. Pistas de accesibilidad territorial limitada, mejorar su calzada con firme asfáltico, salvo cuando sean itinerarios peatonales. …	-	-	-		-	-	-				+	+	
38			37	Objetivo de eliminar redes aéreas de cualquier tipo, canalizando las redes de distribución …	+	+			+	+	+		+				
39			39	Sobre el tratamiento de los núcleos habitados, caseríos de El Charco y Jedey, ver la categoría de asentamiento que proceda. Estudiar de forma pormenorizada …….				-			+		+	+			
40			40	Sobre aspectos hidrológicos. Las redes de drenaje territorial, se mantendrán en adecuadas condiciones de limpieza …				+			+	+					
41		IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS RELEVANTES	21	Equipamiento importante, con aspiración de implantarse en el espacio natural, es el sistema deportivo y de ocio SDO-1 y el Área recreativa y Centro Medioambiental de Mendo….			-	-			-	+			+	+	
42			22	Para promover actividades de ocio y turismo como productos que ponen en valor el capital natural, se prevé turismo alojativo de cierto nivel. Instalaciones en lugares determinados				-			+		+	+	+	+	
43			43	Sistema deportivo y de ocio SDO-1. Centro Medioambiental de Mendo.		-	-	-			-			+	+	+	+
				Importancia del Impacto	25	20	28	20	32	25	52	40	50	30	48	52	22
				unidades de importancia o unidades ambientales	45	80	50	50	120	90	95	70	90	60	85	105	60
				ponderación de factores							1000						
				impactos ponderados	31,15	44,30	38,77	27,69	106,33	62,30	136,79	77,53	124,60	49,84	112,97	151,18	36,55

Tabla 13. Síntesis de impactos y efectos significativos sobre el medioambiente

5.2.4 Resumen y conclusiones

En términos estratégicos, esta ordenación forma parte del modelo territorial y socioeconómico establecido por el Plan Insular de Ordenación, que a su vez es Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, respondiendo al objetivo global de protección de la naturaleza, conservación de la biodiversidad y recuperación de agropaisajes.

En cuanto a la incidencia sobre la economía del área, se tiene que ésta tendrá un factor de repercusión directa que está relacionado con la dinámica de gestión del espacio natural, en relación con la valoración del patrimonio ambiental y cultural, y una nueva dimensión dada por este modelo de ordenación, que es la valoración del uso recreativo.

El valor económico de un espacio natural está estudiado en múltiples trabajos, pero desde luego está relacionado con la existencia de planificación y de eficacia en la gestión, todo en función de los recursos intrínsecos de los que disponga. El conjunto de finalidades de un ENP se pueden agrupar en cinco categorías (Tolón y Ramírez, 2002):

Finalidad de protección y conservación del medio biofísico y cultural

Finalidad científica y de investigación

Finalidad educativa

Finalidad recreativa

Finalidad socioeconómica

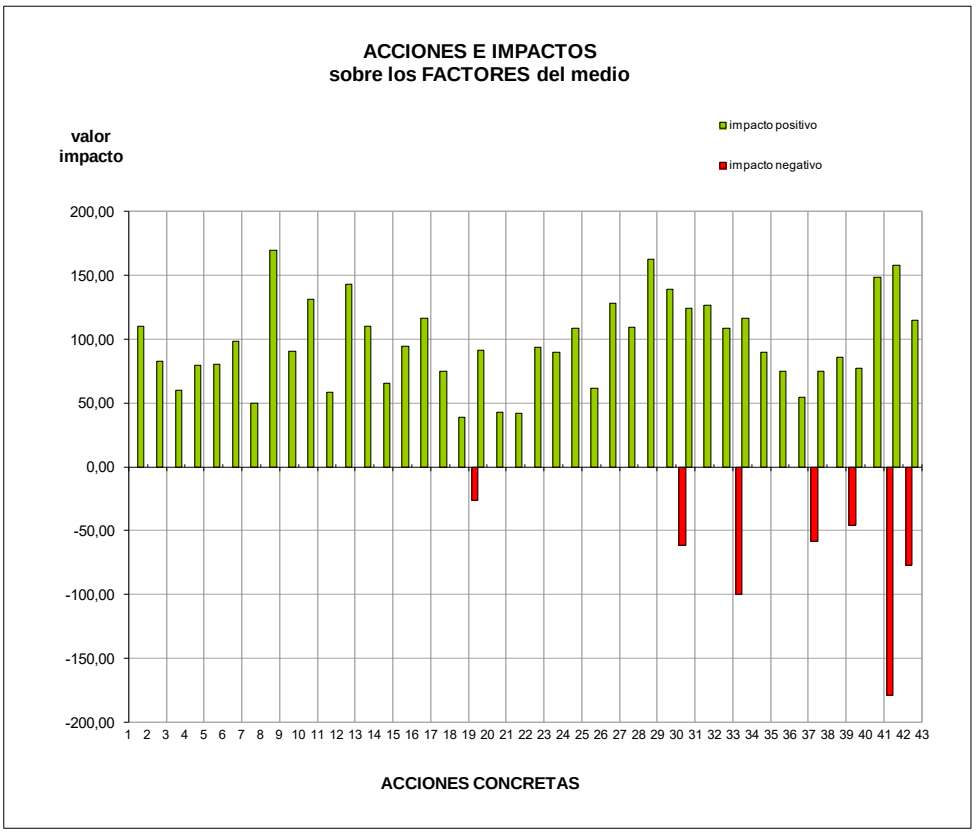

Figura 8. Identificación y caracterización de efectos significativos en medio ambiente

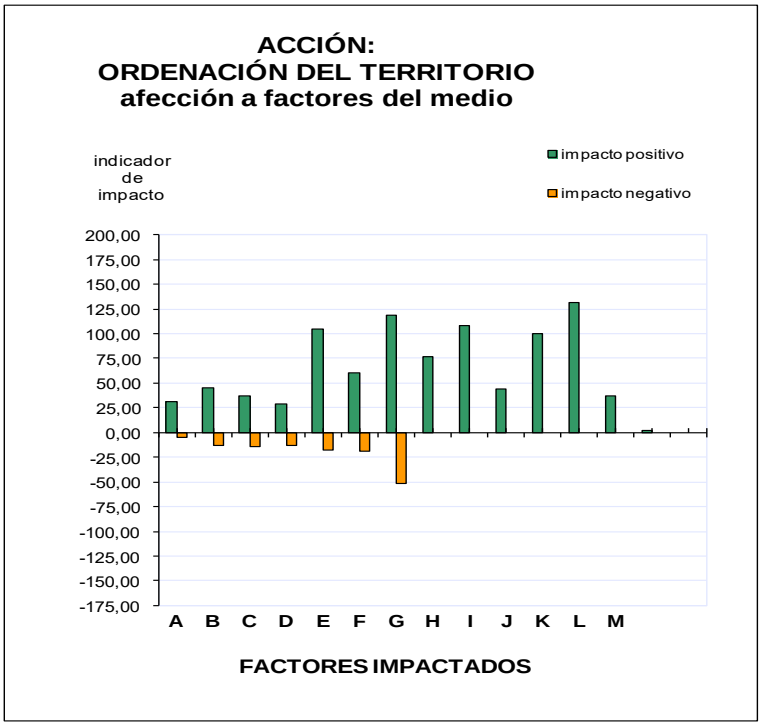

Figura 9. Síntesis de los impactos de las diferentes acciones del plan

5.3 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es un hecho demostrado, sobre las causas se manifiestan ciertas divergencias, con discusión en cuanto al peso de la componente natural o la antropogénica.

Cierto es que en los últimos años se ha incrementado la atención global y el conocimiento sobre la adaptación al cambio climático. Hay mayor consenso para actuar y se entiende mejor la necesidad de emprender acciones para la adaptación.

En todo caso hay bastante consenso sobre la necesidad de actuar sobre los factores que el hombre puede manejar, como la reducción de gases de efecto invernadero y la toma de decisiones de adaptación.

La adaptación al cambio climático (AACC) supone un conjunto de ajustes y medidas en los sistemas humanos y naturales, necesarios para reducir los impactos negativos del cambio climático y aprovechar sus aspectos positivos (PTE-1 Riesgos).

Los espacios protegidos son, tanto por el valor de los ecosistemas que albergan como por la mayor dotación de medios respecto al territorio no protegido, escenarios privilegiados para la puesta en práctica de mecanismos de adaptación al cambio climático.

Para mejorar el papel de los espacios protegidos en la adaptación al cambio climático se propone incorporar una visión dinámica en las políticas de conservación, mejorar los mecanismos de transferencia de los resultados de la investigación de la gestión, desarrollar herramientas prácticas que permitan aplicar estos resultados, e impulsar redes coordinadas de seguimiento de los efectos del cambio climático.

J.A. Atauri. Oficina EUROPARC-España.

Según los escenarios climáticos propuestos por el Observatorio de la Sostenibilidad de España (2011), el 54% de estos espacios sufrirán de forma importante los efectos del cambio climático.

Canarias está en zona donde pueden aumentar las condiciones de aridez y temperatura.

El papel de los espacios protegidos en relación a la AACC se centra en tres ámbitos:

Acciones de seguimiento del cambio climático y sus efectos.

Proyectos pilotos de adaptación de los ecosistemas.

Desarrollo de investigación aplicada.

Cualquier acción de planificación se enfrenta al reto de propiciar un desarrollo bajo en emisiones de efecto invernadero (GEI), con el objetivo de asegurar la calidad de vida de las futuras generaciones.

Construir un escenario sostenible supone asumir una serie de medidas de mitigación del cambio climático, compromiso que se convierte en objetivo del presente Plan, su desarrollo y gestión. En cualquier caso, para articular y orientar las acciones y medidas necesarias para fortalecer las capacidades de adaptación de la sociedad, los ecosistemas y los sistemas productivos, al alcance de dicho proyecto.

5.3.1 Principales procesos

a) Oficina Española de Cambio Climático:

Mediante el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril (BOE núm. 84, de 7 de abril de 2001) se creó la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) como órgano colegiado dependiente de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente para desarrollar las políticas relacionadas con cambio

climático.

El artículo 2.2 del Real Decreto 401/2012 dispone que de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente dependen los siguientes órganos directivos:

…..

La Oficina Española de Cambio Climático, con rango de dirección general.

b) Adaptación y mitigación:

Cambio Climático 2014. Mitigación de los efectos del cambio climático (PNUMA).

Las sociedades del mundo tendrán que mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse al mismo para evitar de forma efectiva los impactos perjudiciales del clima.

En el marco del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 (UE), se dispone:

Objetivo Temático 5: PROMOVER LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS.

En el diagnóstico realizado por España para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, referido a ese objetivo temático, se expresa:

En referencia a España …. *es especialmente vulnerable al cambio climático, el cual agrava los riesgos de incendios forestales …. la erosión y fenómenos meteorológicos extremos como sequías e inundaciones. También menciona que el riesgo de desertización afecta a casi tres cuartas partes del territorio.*

España es uno de los países de la Unión Europea con uno de los niveles más altos de declaración de protección medioambiental sobre su territorio, consecuencia del alto valor ecológico y natural de sus recursos. Esta realidad con una situación meteorológica singular con relación al resto de la Unión Europea, hace que sea significativamente más vulnerable a los efectos del cambio climático. Reflexión plenamente válida para Canarias, con peculiaridades no exentas de incertidumbre en el modo en que el cambio climático afectará a las islas.

Del análisis realizado destaca la planificación necesaria sobre:

- prevención de incendios forestales
- actuación en situaciones de sequía

- la erosión del suelo
- sanidad de los sistemas forestales
- prevención de riesgos industriales
- la invasión de especies exóticas
- restauración de zonas dañadas y contaminadas
- gestión de bosques
- protección de zonas de alto valor natural.

c) Citas destacadas:

- ONU/EIRD Nota Informativa No. 1, Ginebra, setiembre del 2008

Tal como lo demuestran las pruebas geológicas de las épocas glaciales y de los cambios en el nivel de los océanos, al igual que los registros de la historia humana durante cientos de años, el clima de la Tierra ha variado considerablemente en el pasado. No siempre pueden explicarse las causas de los cambios anteriores, pero en general se relacionan con cambios en las corrientes de los océanos, la actividad solar, las erupciones volcánicas y otros factores naturales.

La diferencia hoy en día es que las temperaturas globales han ido aumentando de manera excepcionalmente rápida durante las últimas décadas.

Existen pruebas considerables sobre el aumento en el promedio de las temperaturas del aire y los océanos, el derretimiento de la nieve y el hielo, y la elevación del nivel promedio de los océanos. El Cuarto Informe de Evaluación del IPCC concluye que el calentamiento global es inequívoco.

- Tiene interés la reflexión que se hace en el estudio " ANÁLISIS DE LOS EXTREMOS PLUVIOMÉTRICOS EN LAS ISLAS CANARIAS Y SU RELACIÓN CON EL ÍNDICE NAO" *(Rosmen TARIFE MENDEZ, et al.)*

La relación de la NAO con las precipitaciones intensas es limitada, no es el único factor determinante, aunque importante porque sí influye en las depresiones atlánticas, y estas representan un alto porcentaje de episodios de lluvias en las islas.

d) Reflexión final

Canarias presenta factores de preocupación relacionados con los posibles impactos negativos asociados al cambio climático.

Si los factores giran en torno a la disminución de las precipitaciones y su más distanciada ocurrencia dentro del año, con la alteración de la arribada a las islas de perturbaciones del noroeste, o de la trayectoria de corrientes del Jet Polar, y ello parece ser una realidad que progresa y se refuerza con los años; el impacto sobre el medio natural y la socio economía de La Palma será muy negativo. Se necesita preparación para esa eventualidad, progresiva adaptación a esas circunstancias que han de llegar, con la toma de medidas proactivas que mitiguen esos efectos.

Se requerirá continuos ajustes en el comportamiento de la sociedad y su relación con el medio ambiente, y de las actividades económicas, para lograr una mejor adaptación a las condiciones cambiantes del clima (PTE-1 Riesgos).

5.3.2 Cambio climático y medioambiente

Pasamos a relatar los siguientes artículos o comentarios destacados por mostrar la preocupación mundial por el cambio climático y la interacción con el medio ambiente.

PNUMA

El medio ambiente ha ganado cada vez más atención y preocupación por parte de las organizaciones internacionales y los gobiernos. El abuso o mal uso de los recursos del planeta lo han puesto en peligro. El aire y el agua se agotan, los bosques se están reduciendo y muchas especies animales se están extinguiendo por la caza, pesca y la destrucción de sus hábitat naturales.

Actualmente, temas como el calentamiento global, el cambio climático, la desertificación, la reducción de la capa de ozono y la escasez de agua adquieren mayor urgencia y necesidad de acción. En este marco, las Naciones Unidas trabajan para lograr el desarrollo sostenible, es decir, lograr el desarrollo de los pueblos sin poner en peligro el ecosistema. Desde hace varias décadas, trabaja con intensidad para conseguir acuerdos y políticas internacionales que ayuden a preservar el medio ambiente y a frenar su deterioro.

COP21

Entre los días 30 de noviembre y 12 de diciembre, tuvo lugar en París la vigésimo primera sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21).

La COP21 terminó con la adopción del Acuerdo de París que establece el marco global de lucha contra el cambio climático a partir de 2020.

Sienta las bases para una transformación hacia modelos de desarrollo bajos en emisiones.

Pone en valor la importancia de adaptarse a los efectos adversos del cambio climático, estableciendo un objetivo global de aumento de la capacidad de adaptación y reducción de la vulnerabilidad

Agencia Europea de Medio Ambiente

Mitigación del cambio climático

El cambio climático es una realidad: las temperaturas están aumentando, la distribución de las precipitaciones se está modificando, los glaciares y la nieve se están derritiendo y el nivel medio del mar está subiendo. La mayor parte del calentamiento se debe muy probablemente al aumento observado en las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero derivadas de las emisiones procedentes de las actividades humanas. Para mitigar el cambio climático, debemos reducir o eliminar estas emisiones.

Comisión Europea

Estrategia de biodiversidad

Nuestro objetivo es detener la pérdida de biodiversidad en la UE y ayudar a detener la pérdida de diversidad biológica mundial para 2020. Así es como pretendemos proteger el capital natural esencial para nuestra salud y nuestra economía.

Ley de naturaleza y biodiversidad

Las Directivas sobre Aves y Hábitats son los pilares de nuestra legislación sobre la naturaleza. Las nuevas leyes ahora abordan cuestiones específicas como las especies exóticas invasoras.

5.3.3 Efectos del cambio climático. Impactos potenciales

IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO. Agencia Europea de Medio Ambiente.

Los cambios observados en el clima ya están teniendo una considerable repercusión en los ecosistemas, la economía y la salud humana y el bienestar en

Europa, según el informe «Cambio climático, impactos y vulnerabilidad en Europa 2016».

Consecuencias que hoy se comparten:

1. Aumento de la temperatura media de la tierra

Una de las principales consecuencias del cambio climático, sino la más importante, y directamente vinculada con la emisión de gases que contribuyen al efecto invernadero.

2. Aumento del nivel del mar y de su temperatura

El incremento de la temperatura global terrestre provocará la fusión del hielo glaciar, lo que generará el aumento en la cantidad de agua en mares y océanos.

3. Aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos.

Ese incremento de temperatura del agua de los océanos conlleva un ascenso del nivel de evaporación del agua y del índice de nubosidad, lo que provoca el aumento de la frecuencia e intensidad de las tormentas, tornados y huracanes.

4. Cambios en los ecosistemas

Otra de las principales consecuencias del cambio climático, es el cambio que se produce en los ecosistemas. Aumento de la desertificación.

5. Peligro de extinción de numerosas especies vegetales y animales

Estos cambios desastrosos e irreversibles en los ecosistemas comprometen la integridad de numerosas especies vegetales y animales y constituyen una seria amenaza para su conservación.

6. Sequía

La disminución del nivel de agua dulce, en los ríos y lagos, debido a la evaporación causada por el incremento de la temperatura, provocará un nuevo problema, la sequía.

7. Efectos sobre la agricultura y el espacio forestal

El aumento de las temperaturas y la escasez de agua contribuirán a la dificultad de cultivo y reducirá su productividad, provocando una escasez de alimentos y un aumento del hambre en el mundo.

8. Impactos sobre la salud humana

Según la localización y de la capacidad de adaptación de las regiones, las consecuencias del cambio climático pueden ser muy negativas para la salud humana.

Estas consecuencias negativas se retroalimentan entre sí y aumentan sus magnitudes.

Disminución de la producción en ambientes más cálidos

Aumento de plagas de insectos

Aumenta el riesgo de incendios

Daños en cosechas

Erosión de suelos

Encharcamiento de suelos

Degradación de tierras

Daños y pérdidas en cosechas

Aumento de muertes de ganado

Aumento de riesgo de incendios

Estrés hídrico más extendido

Aumento del riesgo de mortalidad asociada al calor

Impactos sobre personas ancianas, muy jóvenes y pobres

Aumento de riesgo de malnutrición

Aumento del riesgo de enfermedades transmitidas por el agua o los alimentos

Reducción de la calidad de vida para personas sin vivienda adecuada en zonas cálidas

Escasez de agua para asentamientos, industria y sociedades

Procesos hoy muy visibles en el espacio natural, tienen que ver con fenómenos climáticos, en particular la sequía, que altera el ecosistema; los incendios y las consecuencias hidrológicas saltan a la vista.

Imagen 11. Consecuencias y efectos de los riesgos naturales en el paisaje protegido

Incendios, escorrentías, plantas invasoras, son impactos que están sucediendo con intensidad y frecuencia en el seno del espacio natural.

Imagen 12. Pino de Santa Domingo (Fuencaliente)

El pinar sufrido, pero capaz de aguantar y recuperarse, es una fortaleza de nuestro medio natural ante el acoso de la variabilidad climática.

6 INTERACCIÓN CON OTROS PLANES

Se ha realizado explicación al respecto en el documento de planeamiento que acompaña al proceso ambiental, denominado Borrador del Plan, en todo caso se concreta aquí la vinculación de este expediente de planeamiento, Plan Especial del Paisaje Protegido de Tamanca, con otros planes, por ser requerimiento específico del artículo 18.1.e) de la ley 21/2013, de evaluación ambiental:

"Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes".

6.1 PLANEAMIENTO INSULAR

Descripción sintética de la vinculación entre planes.

Se lee como vinculación de un Plan hacia el PEPPT.

Planeamiento	Estado*	Vinculación con PEPPT
Plan Insular de Ordenación de La Palma	Aprobación definitiva (en vigor)	VINCULACIÓN DIRECTA
Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística	Aprobación definitiva (parcialmente en vigor)	INDIRECTA-recomendación
Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos	Aprobación definitiva (en vigor)	INDIRECTA-recomendación
Plan Territorial Especial de Ordenación de Paisaje	Avance	INDIRECTA-Recomendación
Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras energéticas	Aprobación inicial	INDIRECTA-Recomendación
Plan Hidrológico Insular de La Palma	Aprobación definitiva (parcialmente en vigor)	INDIRECTA-Recomendación
Normas Sustantivas Transitorias de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de La Palma (1er ciclo según Directiva 200/60/CE)	Normas sustantivas (en vigor)	INDIRECTA-Recomendación
Plan Territorial Especial de Ordenación Hidrológica	Aprobación inicial (en trámite)	INDIRECTA-Recomendación

Plan Territorial Especial de Prevención de Riesgos	Borrador de Plan y DIE (en trámite)	INDIRECTA-Recomendación
Plan de Gestión de la Zona de Especial Conservación ES7020022 Tamanca	Aprobado (en vigor)	INDIRECTA-Recomendación
Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Cumbre Vieja P-4	Aprobado (en vigor)	INDIRECTA-Recomendación

*Estado a fecha de abril de 2018

Tabla 14. Resumen de vinculación con planeamientos a nivel insular

6.2 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Planeamiento	Estado*	Vinculación con el plan
Plan General de Ordenación de El Paso	Aprobación definitiva (en vigor)	NO VINCULA
Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane (1987)	Aprobación definitiva (en vigor)	NO VINCULA
Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane (2017)	Redacción	NO VINCULA
Normas Subsidiarias de Fuencaliente	Aprobación definitiva (en vigor)	NO VINCULA
Plan General de Ordenación de Fuencaliente	Trámite	NO VINCULA

*Estado a fecha de abril de 2018

Tabla 15. Resumen de vinculación con planeamientos urbanísticos a nivel municipal

En definitiva, la jerarquía entre planes, en particular en lo que se refiere al planeamiento de los espacios naturales, viene determinada en la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Las Directrices y el Plan Insular, son los instrumentos de ordenación de recursos naturales.

Los Planes o Normas de los Espacios Naturales Protegidos, son instrumentos de ordenación ambiental. Por tanto, en cuanto atañe a cuestiones ambientales, dispone de todas las prerrogativas sobre los demás instrumentos territoriales y urbanísticos.

Por el equipo redactor:

Félix Rodríguez de la Cruz

Arquitecto / Urbanista

RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX - 42152765K
2018.07.18 11:57:00 +01'00'

Santa Cruz de La Palma, julio 2018